



**VII ACUERDO DE
CONCERTACIÓN SOCIAL DE
ANDALUCÍA.**



En Sevilla, a 24 de noviembre de 2009

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Antonio Griñán Martínez, Presidente de la Junta de Andalucía, en la representación legal que de la misma tiene atribuida,

De otra, el Sr. D. Manuel Pastrana Casado, Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Andalucía y el Sr. D. Francisco Carbonero Cantador, Secretario General de Comisiones Obreras de Andalucía, en la representación legal que de las mismas tienen atribuidas,

Y de otra, el Sr. D. Santiago Herrero León, Presidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía, en la representación legal que de la misma tiene atribuida,

EXPONEN

PRIMERO: Que la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales, Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, tienen la firme voluntad de contribuir a la creación de empleo y al desarrollo económico de Andalucía, mediante la negociación y concertación de actuaciones y medidas a tal fin, consolidando a ese efecto vías de diálogo.

SEGUNDO: Que en función de lo señalado, el Gobierno de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales, Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, en su condición de agentes sociales y económicos más representativos, conforme a lo dispuesto para las organizaciones sindicales en los artículos 6 y 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical, y de conformidad con lo establecido para las organizaciones empresariales en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores,



ACUERDAN

PRIMERO: Suscribir el presente Acuerdo de Concertación

SEGUNDO: La creación de los correspondientes instrumentos de seguimiento y control de las diferentes actuaciones a abordar en el marco del presente Acuerdo, con representantes de las instituciones firmantes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, en la fecha y lugar indicados.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE ANDALUCÍA

Fdo: José Antonio Griñán
Martínez

EL PRESIDENTE DE LA CEA

Fdo: Santiago Herrero León

EL SECRETARIO GENERAL DE
UGT ANDALUCÍA

Fdo: Manuel Pastrana Casado

EL SECRETARIO GENERAL DE
CCOO ANDALUCÍA

Fdo: Francisco Carbonero
Cantador

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
BLOQUE 1 – MEDIDAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, DE APOYO A LAS EMPRESAS Y AL EMPLEO	11
INTRODUCCIÓN	12
MEDIDAS CONTRA LA CRISIS	13
1. <i>MEDIDAS FINANCIERAS</i>	15
2. <i>MEDIDAS DE REFUERZO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA</i>	17
3. <i>MEDIDAS DIRIGIDAS A INCIDIR SOBRE EL MERCADO DE TRABAJO Y LA RENTA DE LAS FAMILIAS</i>	19
BLOQUE 2 – MEDIDAS DE MODERNIZACIÓN Y CAMBIO ESTRUCTURAL DE LA ECONOMÍA ANDALUZA	21
EJE TRANSVERSAL DE SOSTENIBILIDAD	22
EJES HORIZONTALES	25
1. <i>EJE 1 : EMPLEO Y CAPITAL HUMANO</i>	26
1.1. EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO COMO INSTRUMENTO PARA LA EMPLEABILIDAD Y LA CREACIÓN DE EMPLEO	27
1.1.1. IMPULSO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	28
1.1.2. EMPLEABILIDAD Y ACTIVACIÓN DE LA DEMANDA	30
1.1.3. APOYO DIRECTO AL EMPLEO Y DINAMIZACIÓN DE LA OFERTA	34
1.1.4. ATENCIÓN A SECTORES DE LA POBLACIÓN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	34
1.1.5. POLÍTICAS DE EMPLEO EN EL TERRITORIO	36
1.2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL EMPLEO	38
1.2.1. FOMENTAR EL EMPLEO DE LA MUJER	39
1.2.2. ACTUACIONES A FAVOR DE LOS JÓVENES	40
1.2.3. PERSONAS INMIGRANTES	41
1.2.4. ACTUACIONES A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	42
1.3. RELACIONES LABORALES Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA	43
1.3.1. ESTRUCTURA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.	43
1.3.2. CONTENIDOS DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA:	45
1.3.3. SISTEMA EXTRAJUDICIAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE ANDALUCÍA. ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL CARL	46
1.4. ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	47
1.4.1. INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	49
1.5. PLAN DE EMPRESA SALUDABLE	50
1.6. INSPECCIÓN DE TRABAJO	50
1.7. EMPLEO PÚBLICO	51

2.	<i>EJE 2 : DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPRENDEDORES</i>	53
2.1.	DESARROLLO EMPRESARIAL E INNOVACIÓN	54
2.1.1.	MECANISMOS DE INCENTIVO Y APOYO FINANCIERO	56
2.1.2.	INTERNACIONALIZACIÓN Y CAPTACIÓN DE INVERSIONES	59
2.1.3.	RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	60
2.2.	EMPRENDEDORES	61
2.2.1.	APOYO AL AUTOEMPLEO Y AL TRABAJO AUTÓNOMO	62
2.2.2.	FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA	63
2.2.3.	ESTRUCTURAS DE APOYO A EMPRENDEDORES	65
2.3.	APOYO A LA VIABILIDAD DEL TEJIDO PRODUCTIVO Y DEL EMPLEO	66
3.	<i>EJE 3 : SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO</i>	68
3.1.	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	68
3.1.1.	EXTENDER EL USO DE LAS TIC ENTRE LA POBLACIÓN	69
3.1.2.	PROPICIAR EL USO DE LAS TIC EN LAS EMPRESAS	70
3.1.3.	SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	72
3.1.4.	INFRAESTRUCTURA DIGITAL	74
3.2.	SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	75
3.2.1.	SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO Y TEJIDO PRODUCTIVO	76
3.2.2.	MEJORA DE LOS CAUCES DE INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO	77
3.2.3.	LA INICIATIVA PRIVADA EN EL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO	78
4.	<i>EJE 4: COHESIÓN ECONÓMICA Y SECTORES PRODUCTIVOS</i>	80
4.1.	COMPLEJO AGROALIMENTARIO Y PESQUERO	82
4.2.	INDUSTRIA	84
4.3.	MINERÍA	87
4.4.	TURISMO	87
4.5.	COMERCIO	90
4.6.	INDUSTRIAS CULTURALES	92
4.7.	SECTOR FINANCIERO ANDALUZ	93
5.	<i>EJE 5: COHESIÓN TERRITORIAL Y SOCIAL</i>	96
5.1.	COHESIÓN TERRITORIAL	97
5.1.1.	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	97
5.1.2.	INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE	98
5.1.3.	INFRAESTRUCTURAS PRODUCTIVAS	101
5.1.4.	ENERGÍA	102
5.1.5.	DESARROLLO RURAL	104
5.1.6.	VIVIENDA	105
5.1.7.	ACTUACIONES INTEGRADAS EN EL TERRITORIO	108
5.1.8.	MEDIO AMBIENTE Y AGUA	109
5.2.	COHESIÓN SOCIAL	112
5.2.1.	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	113
5.2.2.	INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	115
5.2.3.	POLÍTICAS SOCIALES	116
5.2.4.	EDUCACIÓN A LO LARGO DE LA VIDA	117

5.2.5.	SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA FORMACIÓN Y EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS	121
6.	<i>EJE 6 : DIÁLOGO SOCIAL PERMANENTE</i>	<i>122</i>
6.1.	PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL	122
6.2.	MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	124
6.3.	SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PARA LA COMPETITIVIDAD DE ANDALUCÍA	124
6.4.	SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO	125
6.4.1.	Sistema de Seguimiento General	126
6.4.2.	Sistema de Seguimiento Provincial.	127
	DIFUSIÓN Y VIGENCIA DEL ACUERDO	128
	DIFUSIÓN	128
	VIGENCIA	128

INTRODUCCIÓN

La crisis que afecta a todas las economías del mundo, cuya incidencia sobre Andalucía es comparable a la registrada en las principales economías de nuestro entorno, plantea una situación de excepcionalidad que obliga a proyectar soluciones a todas las escalas posibles, global y local. Por ese motivo, el Gobierno de la Junta de Andalucía, las organizaciones sindicales, Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, y la Confederación de Empresarios de Andalucía, han realizado un esfuerzo especial para conciliar los legítimos intereses de cada parte en un planteamiento común que permita diseñar una estrategia conjunta, tanto para minimizar los efectos de la crisis, como para diseñar un modelo sólido de crecimiento que emprenda, en las mejores condiciones posibles, la senda de la recuperación.

El proceso de concertación llevado a cabo para alcanzar el presente Acuerdo ha tenido como referencias básicas, de una parte, el acervo acumulado desde hace más de dieciséis años en materia de concertación social en Andalucía y, de otra, la actual coyuntura de crisis y su impacto sobre el tejido empresarial y el empleo.

Respecto a la experiencia en materia de concertación, debe tenerse en cuenta que desde el año 1993, los sucesivos ejecutivos andaluces han puesto en marcha y desarrollado una forma de gobierno basada en la negociación y la búsqueda del acuerdo con los agentes económicos y sociales más representativos. La voluntad de las partes a lo largo de todo este período ha permitido llegar a distintos acuerdos de concertación, que han reforzado la eficacia de la política económica y cuyo principal resultado ha sido una serie de cambios estructurales que han contribuido de manera decisiva a alcanzar una senda de crecimiento económico sin precedentes en la historia de Andalucía.

Esta forma de gobernar ha sido recogida en distintos preceptos de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que vienen a consagrar la concertación como un referente básico en la gobernanza de Andalucía.

- Así, el artículo 10.3.20 del Estatuto de Autonomía establece que “la Comunidad Autónoma, en defensa del interés general, ejercerá sus poderes con los siguientes objetivos básicos: *el diálogo y la concertación social, reconociendo la función relevante que para ello cumplen las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Andalucía.*”
- El artículo 26.2.12 indica, expresamente, que “se garantiza a los

sindicatos y a las organizaciones empresariales el establecimiento de las condiciones necesarias para el desempeño de las funciones que la Constitución les reconoce. La ley regulará la participación institucional en el ámbito de la Junta de Andalucía de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en la Comunidad Autónoma”

- Por otro lado, el artículo 37.1 incluye, entre los principios rectores que orientan las políticas públicas, *“el impulso de la concertación con los agentes económicos y sociales”*.
- Finalmente, el artículo 159 se dedica en exclusividad al proceso continuo de concertación social, al señalar que *“los sindicatos y las organizaciones empresariales contribuyen al diálogo y la concertación social, y ejercen una relevante función en la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios”*.

El segundo de los factores que han servido como referencia principal durante todo el proceso de concertación ha sido una situación de crisis generalizada, cuya gravedad ha desbordado todas las previsiones realizadas y que se ha trasladado con especial rapidez desde el sistema financiero a la economía real.

Además, dicha crisis tiene un efecto específico en nuestra comunidad autónoma, ya que ha provocado que el ajuste del ciclo inmobiliario haya sido abrupto, lo que ha supuesto también un problema adicional, puesto que el resto de las actividades productivas, justamente por la crisis, no han podido manifestar suficiente capacidad de arrastre para sustituir a la construcción en la generación de riqueza y empleo.

Sin lugar a dudas, si hubiera que resumir el principal efecto negativo que está produciendo la crisis, ese sería la pérdida del tejido empresarial y la destrucción de puestos de trabajo que, en un contexto de intenso crecimiento de la población activa, está provocando un significativo aumento del desempleo. Las perspectivas a corto plazo no permiten anticipar una recuperación rápida, por lo que es de esperar que en los próximos meses continúe el proceso de deterioro del mercado laboral.

La situación actual reproduce, en gran medida, la existente en los inicios del proceso de concertación en Andalucía, en los primeros años de la década anterior, en los que otra crisis cíclica incidía de manera importante sobre el tejido productivo andaluz, con una fuerte desaceleración de la actividad productiva, caída de la tasa de inversión, debilitamiento del consumo, contracción del comercio exterior, subutilización de la capacidad productiva y deterioro del mercado de trabajo.

Precisamente, en el momento de recesión actual, es cuando la voluntad de las partes firmantes de alcanzar un acuerdo común supone un relevante activo estratégico para poder afrontar con éxito los numerosos y urgentes retos que se presentan ante toda la sociedad andaluza. El actual contexto de crisis económica no debe ocultar el proceso de cambios estructurales llevados a cabo en las últimas décadas, ni servir de excusa para retrocesos en el mismo. En la economía andaluza persisten factores internos en los que es necesario incidir para, una vez superada la fase más virulenta de la crisis, emprender una nueva senda de crecimiento sobre unas bases más sólidas.

Por este motivo, la situación de crisis presenta una oportunidad para impulsar un modelo sostenible de crecimiento que, sin significar una ruptura con todo lo anterior, contribuya a impulsar determinadas actividades que permitan salvaguardar la sostenibilidad tanto económica como social y medioambiental de Andalucía.

Las partes firmantes consideran que Andalucía, debido en gran parte al clima de estabilidad política y acuerdo social existente en las últimas décadas, posee unas condiciones de partida especialmente favorables para servir de motor en esta nueva estrategia de desarrollo sostenible. Por ese motivo, el presente Acuerdo se constituye en un referente básico de cualquier estrategia que se dirija a lograr una Andalucía sostenible.

En consecuencia, el VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía se enfrenta a un doble reto: superar la actual fase de crisis económica y seguir avanzando en las reformas estructurales hacia un modelo de desarrollo más sostenible. Por ello, la estructura del Acuerdo se articula en dos grandes bloques: uno, denominado **“Medidas de reactivación económica, de apoyo a las empresas y al empleo”**, recoge las medidas adoptadas específicamente para luchar contra la crisis y, el otro, denominado **“Medidas de modernización y cambio estructural de la economía andaluza”**, aborda las principales reformas que se considera necesario introducir en la economía y la sociedad andaluza.

Como ya se ha anticipado, el primero de los bloques incluye un conjunto de medidas encaminadas a detener el rápido deterioro sufrido por el tejido empresarial y productivo en Andalucía, cuyo principal reflejo es el incremento de la población desempleada. Estas medidas, que reflejan el esfuerzo conjunto de todos los firmantes del Acuerdo, requieren de dos factores imprescindibles para que puedan tener éxito: intensidad e inmediatez. Por ello, se imponen prioridades claras para determinar dónde es más necesaria la actuación pública.

El segundo de los grandes bloques incide, al igual que los acuerdos de concertación precedentes, en mantener y continuar la senda de cambios estructurales que han sido alcanzados en las últimas décadas en el

modelo productivo andaluz, con objeto de evitar que la coyuntura de crisis pueda suponer algún retroceso en los mismos. Este objetivo implica la necesidad de seguir avanzando en los grandes ejes contenidos en acuerdos anteriores, en el contexto de la Estrategia para la Competitividad de Andalucía 2007-2013, consensuada entre las partes firmantes en 2007 y que contiene los planteamientos básicos para profundizar en las reformas estructurales del modelo productivo que son especialmente necesarias en la actual situación de crisis. Por ese motivo, el presente Acuerdo asume como propios los objetivos planteados en la Estrategia para la Competitividad de Andalucía.

Como novedad en el presente Acuerdo, las partes firmantes, conscientes de que existen determinadas materias de especial relevancia dentro del bloque segundo que no pueden restringirse a un único eje, han acordado estructurar el contenido del mismo en torno a seis ejes de tipo horizontal y un eje de tipo transversal dedicado a la sostenibilidad.

Por lo que se refiere al eje transversal de sostenibilidad, el mismo tiene como objetivo principal asentar unas bases duraderas para el modelo productivo y social, tanto en lo referente a su vertiente medioambiental como a la económica, social y laboral. Por tanto, el objetivo transversal de sostenibilidad asume otros objetivos instrumentales, como es el caso de la igualdad, la calidad ambiental y eficiencia energética, la educación permanente, la competitividad empresarial, la innovación o la mejora del entorno administrativo.

Por lo que se refiere a los ejes de tipo horizontal, a continuación se realiza una breve exposición del contenido y propósito de cada uno de ellos:

- El primero de los ejes contempla un conjunto de líneas y medidas orientadas hacia el empleo y el capital humano, principales preocupaciones de los firmantes del Acuerdo. Este eje incluye distintas acciones y compromisos que tienen como finalidad actuar sobre el mercado de trabajo andaluz con la finalidad de reforzar la empleabilidad de la población activa y avanzar hacia el pleno empleo estable, seguro y con derechos, así como garantizar la igualdad plena entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, mejorando los distintos factores que influyen en la calidad del empleo. Dentro de este eje se aborda por primera vez en concertación social la Inspección de Trabajo, mientras que las políticas activas de empleo son presentadas desde el enfoque de la empleabilidad.
- El segundo de los ejes aborda de manera horizontal los factores vinculados al desarrollo empresarial y a los emprendedores y emprendedoras. En el mismo se contienen diversas líneas y medidas cuyo objetivo específico es ayudar a las PYMES

andaluzas, poniendo un énfasis especial en generar aquellas condiciones que permitan formar y mantener pequeñas empresas, dada la contribución de éstas al crecimiento económico y a la creación de empleo. En este eje se abordan también materias que afectan transversalmente a todo el tejido empresarial, como la responsabilidad social de la empresa o las estructuras de apoyo a los emprendedores y emprendedoras.

- El tercer eje está dedicado a la Sociedad de la Información y del Conocimiento, reconociendo una vez más el efecto impulsor que la tecnología y la innovación tienen, no sólo en la mejora de nuestro sistema productivo y en la creación de empleo, sino también en la propia incidencia sobre la sociedad andaluza, a través de su aplicación a los servicios públicos y su contribución a la mejora de la calidad de vida. En este eje se incluyen dos tipos de líneas de actuación: por un lado, las dirigidas a estimular la generación y el uso de tecnologías de la información y la comunicación y, por otro, las encaminadas a fomentar el Sistema Andaluz de Investigación y a impulsar la participación privada en el mismo.
- El cuarto eje vuelve a incidir sobre el tejido productivo andaluz, esta vez desde una perspectiva sectorial específica. Al desafío que la globalización y el desarrollo tecnológico han supuesto para la competitividad de nuestros sectores productivos, se le añaden las dificultades derivadas de la actual coyuntura de crisis, por lo que resulta aún más necesario encontrar planteamientos diferenciados para los sectores productivos que siguen concentrando la mayor parte del empleo y la producción en Andalucía. Entre los sectores que tienen un tratamiento específico en el eje cuarto se encuentran el agroalimentario y pesquero, la industria, la minería, el turismo, el comercio, las industrias culturales y, por primera vez en un acuerdo de concertación, el sector financiero andaluz. Respecto al sector andaluz de la construcción, las medidas dedicadas al mismo se contienen tanto dentro de la política de vivienda como dentro de la política de infraestructuras, incluidas ambas en el siguiente eje.
- El quinto eje se consagra a las políticas de cohesión, tanto en su sentido territorial, esto es, entre las distintas zonas de Andalucía, como en su concepción social, que se orienta hacia un modelo basado en la justicia social y la solidaridad.

En la primera vertiente de la cohesión, es decir, la territorial, se incluyen líneas dedicadas a la ordenación del territorio propiamente dicha, a las infraestructuras de transporte y, como aspecto

novedoso, a las infraestructuras productivas. La política de vivienda y el impulso a la construcción residencial, en su calidad de factores diferenciales de la situación de crisis en Andalucía, cuentan con una línea de actuación específica en la que se da continuidad al marco acordado por las partes firmantes y que se recoge en el Pacto Andaluz por la Vivienda de 2007. También se incluyen líneas de actuación que abordan las infraestructuras y el sector energético en Andalucía, el desarrollo rural, el medio ambiente y el diseño de actuaciones integradas en el territorio.

En lo que se refiere a la vertiente social de la cohesión, el presente Acuerdo profundiza en el ámbito de los servicios para personas en situación de dependencia. Además, se presta una atención especial a los segmentos más desfavorecidos de la población en Andalucía, en sendas líneas de actuación dedicadas a la población en riesgo de exclusión social y a los servicios sociales. Como novedad, el presente eje incluye medidas de análisis de la evolución y formación de los precios en Andalucía.

Pero, sin duda, el aspecto más novedoso del presente eje, y del VII Acuerdo en su conjunto, es la inclusión de una línea dedicada a la educación a lo largo de la vida, concepto impulsado a nivel europeo en la Estrategia de Lisboa y que aquí se materializa en una serie de acciones que, conjuntamente con las recogidas en otros ejes, se agrupan dentro del eje transversal de sostenibilidad. Asimismo, en este eje se pone especial énfasis en la contribución de la educación a la cohesión social, adoptando medidas dirigidas, por ejemplo, a la lucha contra el fracaso escolar o a la provisión de plazas en educación infantil.

- Por último, el Acuerdo contempla un eje dedicado específicamente a potenciar el diálogo social permanente entre el Gobierno andaluz y los agentes económicos y sociales más representativos, en el que también se establecen los mecanismos necesarios para concretar y garantizar la eficacia de los compromisos alcanzados. Dentro de este eje hay que resaltar el diseño de una línea de actuación dirigida a impulsar el desarrollo del mandato estatutario de regular por ley la participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en la Comunidad Autónoma. Asimismo, se ha de destacar la incorporación del seguimiento de la Estrategia para la Competitividad de Andalucía, dado que la misma es asumida en su totalidad por el Acuerdo.

En función de todo lo señalado, el Gobierno de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones

Sindicales, Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, en su condición de agentes sociales y económicos más representativos, conforme a lo dispuesto para las organizaciones sindicales en los artículos 6 y 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical, y de conformidad con lo establecido para las organizaciones empresariales en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, acuerdan llevar a cabo las líneas, medidas y actuaciones que se exponen en los siguientes epígrafes del presente Acuerdo.

BLOQUE 1 – MEDIDAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, DE APOYO A LAS EMPRESAS Y AL EMPLEO

INTRODUCCIÓN

La economía internacional se encuentra en una situación caracterizada por una profunda crisis que afecta sin excepción a todas las economías más desarrolladas, y que se ha traducido en una abrupta recesión cuya gravedad escapaba a todas las previsiones. De esta situación de crisis también participa Andalucía, que no es ajena a la coyuntura económica del contexto exterior, dada su participación en el proceso de globalización económica y su creciente integración en la economía internacional.

De este modo, el cambio de ciclo a nivel mundial, el proceso de contracción del sector de la construcción- consecuencia de la caída del subsector residencial- y la reestructuración de los mercados de crédito- que limita la posibilidad de financiación de las empresas y familias - están afectando a la economía andaluza, que atraviesa por un importante ajuste de su actividad y del empleo.

Esta situación requiere, y de hecho está teniendo, una respuesta global por parte de los gobiernos, en la que han de compaginarse medidas urgentes a corto plazo con otras igualmente necesarias, pero de carácter estructural. Así, por un lado, desde la perspectiva del corto plazo, las medidas adoptadas por el Gobierno andaluz desde principios del año 2008- trasladadas con carácter previo a los agentes económicos y sociales, e incluso, cuando así se requería, definidas conjuntamente- están incidiendo sobre las causas y sobre las consecuencias de la crisis económica. Por otro lado, desde la perspectiva del medio y largo plazo, se han de aplicar medidas que permitan reforzar el modelo de crecimiento y que favorezcan el cambio estructural de la economía andaluza.

Las medidas adoptadas inciden en tres ámbitos, a los que se hallan vinculadas tanto las causas como las principales consecuencias de la crisis. Así, es objeto de atención, en primer lugar, el ámbito financiero, en el que se ha manifestado una severa falta de liquidez que ha provocado un ajuste en los mercados de crédito y el consiguiente estrechamiento de los flujos de financiación a empresas y familias, afectando a la solvencia. El segundo ámbito de incidencia es el de la actividad productiva, para el que se diseñan una serie de acciones orientadas a compensar el rápido y brusco ajuste que ha sufrido, especialmente la construcción residencial, caracterizada por el uso intensivo de mano de obra. Por último, se actúa sobre el ámbito laboral, vinculado a las consecuencias de la crisis en el mercado de trabajo, en el que, a la destrucción de empleo, hay que añadir un crecimiento muy elevado de la población activa, que está provocando un fuerte incremento del desempleo.

Las partes firmantes consideran que el diálogo es una herramienta imprescindible para afrontar la gravedad de la situación económica actual, pues su materialización permite aunar voluntades y esfuerzos. En consecuencia, las partes firmantes consideran que se ha de implementar una batería de medidas expresamente diseñadas para incidir sobre la crisis económica en el más corto plazo, y que tienen una lógica continuación en las medidas de tipo estructural que se plantean en el segundo bloque.

MEDIDAS CONTRA LA CRISIS

Adicionalmente a las medidas que se han ido aprobando por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se va a implementar un conjunto de nuevas medidas de carácter extraordinario, cuya razón de ser es la de hacer frente a la situación excepcional de crisis y dirigidas específicamente a incidir, bien sobre las causas de la misma, bien sobre sus consecuencias.

Las medidas del presente bloque se clasifican, en función del ámbito de actuación, en las siguientes categorías:

- Medidas de apoyo financiero. Son las dirigidas a luchar contra la falta de liquidez. A su vez, dentro de este grupo de medidas, se distingue entre las que tienen como propósito favorecer la liquidez de toda la economía y las orientadas específicamente a mejorar la solvencia del sistema financiero.
- Medidas de refuerzo de la actividad productiva. Dentro de esta categoría existen dos grupos diferenciados. De una parte, aquellas que, con carácter general, tienen como objetivo acelerar la ejecución de inversiones y programas de la Junta de Andalucía. De otra parte, aquellas específicamente encaminadas al subsector de la vivienda, que es el que está notando la caída de la actividad económica de forma más acentuada.
- Medidas dirigidas a incidir directamente sobre el deterioro de la renta disponible de las familias y sobre el mercado de trabajo. Este grupo de medidas presta atención especial a la población en situación de desempleo, bien mejorando las condiciones de empleabilidad de la misma, bien mediante la generación de empleos vinculados a obras públicas.

Debe tenerse en cuenta que algunas de las medidas que a continuación se exponen, tienen una relevancia que va más allá de su carácter coyuntural como actuaciones inmediatas contra la crisis, por lo cual las mismas se contemplarán también, de forma más desarrollada, dentro del Bloque II.

Igualmente, las partes coinciden en considerar que, en la presente situación de crisis económica, el mantenimiento y la generación de empleo no puede sustentarse exclusivamente en las políticas activas derivadas de la acción de gobierno, sino que requiere también la corresponsabilidad de los agentes económicos y sociales a través de la negociación colectiva. En este sentido debe impulsarse la negociación colectiva entre organizaciones sindicales y empresariales, mediante la potenciación del papel que realiza Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, agilizando los propios procesos e impulsando actuaciones de mediación en aquellos problemas que pudieran surgir.

1. MEDIDAS FINANCIERAS

Por lo que se refiere a la lucha contra la falta de liquidez del sistema financiero, se acuerdan las siguientes medidas que tratan de mejorar la traslación de los recursos financieros hacia la actividad productiva:

1) REFORZAR LA COOPERACIÓN CON EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ICO).

Al objeto de facilitar la financiación de proyectos empresariales, se va a reforzar la cooperación con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) a fin de mejorar la financiación de las PYMEs y de aquellas empresas situadas en sectores estratégicos, como el turismo.

2) OPERACIONES DE PRÉSTAMO CON EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI).

Recurrir al Banco Europeo de Inversiones (BEI), para llevar a cabo operaciones de préstamo destinadas a la financiación de inversiones en infraestructuras. Esta medida permitirá destinar recursos a la financiación de actuaciones programadas por la Junta de Andalucía en el horizonte temporal 2009-2012 en materia de infraestructuras, sin detracer recursos de las entidades que integran el sistema financiero andaluz.

3) FLEXIBILIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN DE RECURSOS MEDIANTE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Implementación de un nuevo programa para canalizar las emisiones de deuda que se lleven a cabo por la Junta de Andalucía.

4) TITULIZACIÓN DE ACTIVOS PARA FINANCIACIÓN DE PYMEs Y VIVIENDAS PROTEGIDAS.

Puesta en marcha de dos líneas de avales a títulos de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos para financiación de PYMEs, en un caso, y de viviendas protegidas, en otro. Con esta medida se persigue, por una parte, incrementar la financiación a disposición de las empresas y, por otra, mejorar las condiciones de financiación de la vivienda protegida.

5) AMPLIACIÓN DE LOS CONVENIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ENTIDADES FINANCIERAS.

Con objeto de facilitar la financiación de las familias y de las PYMEs y, en su caso, incidir en la bonificación de los tipos de interés para estas últimas, se analizará la ampliación de los

convenios de la Junta de Andalucía con las entidades financieras que operan en la Comunidad Autónoma, impulsando la participación de los agentes económicos y sociales en la elaboración y seguimiento de los mismos.

6) *EVALUACIÓN Y ESTUDIO DE LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE AYUDA A EMPRESAS VIABLES CON DIFICULTADES COYUNTURALES.*

Una vez puesto en marcha el Programa de Ayudas a Empresas Viables con dificultades coyunturales en Andalucía, y realizada su convocatoria para los años 2008 y 2009, se llevará a cabo la evaluación de dicho programa y se contemplará el posible establecimiento de una nueva iniciativa en este sentido.

7) *AMPLIACIÓN DE LA FINALIDAD DE LOS FONDOS DE APOYO AL TEJIDO PRODUCTIVO ANDALUZ A LA FINANCIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE.*

Una vez puestos en marcha los fondos de apoyo para las PYMEs pertenecientes a los sectores Agroalimentario, Turístico, Comercial y de Industrias Culturales, así como el Fondo especial para la internacionalización de la economía andaluza, se ampliará el ámbito de actuación de dichos fondos con objeto de incluir también la financiación del capital circulante. Dichos fondos permiten crear instrumentos financieros de naturaleza reembolsable, que se transmiten a las empresas, en condiciones de mercado.

8) *FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO ANDALUZ.*

Con el fin de reforzar la solidez del sistema financiero andaluz y ampliar su compromiso con el desarrollo de Andalucía, serán objeto de apoyo cuantas iniciativas se orienten a favor de que surja una gran caja de ahorros, siempre que se sustenten en criterios económicos, empresariales y laborales, sobre la base de impulsar su solvencia y competencia.

9) *POTENCIACIÓN DEL BANCO EUROPEO DE FINANZAS.*

Esta medida contempla la potenciación, por su carácter de valioso instrumento cooperativo entre las cajas de ahorro andaluzas, del Banco Europeo de Finanzas.

10) *REFORZAR EL SISTEMA DE SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA DE ANDALUCÍA PARA FACILITAR LA FINANCIACIÓN DE LAS PYMES, MEDIANTE EL APOYO A LAS MISMAS, ASÍ COMO PROPICIAR LA CONSOLIDACIÓN E INTEGRACIÓN DE DICHOS INSTRUMENTOS.*

2. MEDIDAS DE REFUERZO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA

Dentro del ámbito de actuación de la actividad productiva de Andalucía, se acuerdan las siguientes medidas:

11) AGILIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA.

Mediante esta medida se pretende impulsar un conjunto de acuerdos relativos a la inversión en obras públicas y otras actuaciones en distintas materias, como el medio ambiente y la dotación de equipamientos y servicios, con el objeto de hacer efectiva dicha inversión, contribuyendo a dinamizar la economía andaluza y a la creación de empleo.

12) AGILIZACIÓN DE PAGOS A FAMILIAS Y PYMES.

Esta medida pretende impulsar la reducción de los plazos de los pagos, especialmente los destinados a PYMES y a las ayudas dirigidas a los colectivos más desfavorecidos (dependencia, empleo, salario social, renta básica de emancipación).

13) AGILIZACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS EMPRESARIALES DE INTERÉS REGIONAL.

Con esta medida se persigue instrumentar los mecanismos necesarios para identificar, a partir de criterios tanto económicos como sociales y territoriales, que serán consensuados con los agentes firmantes en un grupo de trabajo creado a tal efecto, aquellos proyectos singulares de tipo empresarial que requieran una coordinación reforzada entre los distintos departamentos del Gobierno andaluz, con objeto de impulsar los mismos.

14) IMPULSO A LOS CONTRATOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Desarrollo e impulso en Andalucía de los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado, nueva figura contractual introducida en la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público.

15) IMPULSO AL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE NAVES INDUSTRIALES Y CENTROS DE EMPRESAS.

El Programa de construcción de naves industriales y centros de empresas facilita el acceso a suelo industrial, tanto a las nuevas empresas, preferentemente PYMES, como a aquellas otras que ya se hallan localizadas en los cascos urbanos de los pequeños

y medianos municipios andaluces, posibilitándoles la adquisición a un coste razonable y asumible de naves industriales o módulos de oficinas en centros de empresas.

16) DESARROLLO DE UNA SEGUNDA FASE DEL PROGRAMA DE SUELO PRODUCTIVO DE ANDALUCÍA.

Tras la primera fase, en la que se han integrado quince actuaciones en las ocho provincias, en la segunda fase se contribuirá a dar respuesta a las necesidades de suelo existentes en aglomeraciones productivas especializadas, sectores de actividad estratégicos y áreas logísticas, desde la perspectiva del equilibrio territorial.

Por lo que se refiere específicamente al subsector de la vivienda, se acuerdan las siguientes medidas específicas:

17) FOMENTO DEL ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA.

Esta medida va dirigida a facilitar a los promotores y constructores el acceso a la financiación de vivienda protegida y a los particulares el acceso a una vivienda, además de mediante compra directa, mediante el régimen de alquiler con opción a compra.

18) ADQUISICIÓN DE VIVIENDA LIBRE DESTINADA A RESIDENCIA HABITUAL.

Esta medida contempla el diseño de productos financieros específicamente dirigidos a facilitar la adquisición de viviendas libres sin vender, mediante la negociación de las condiciones a aplicar entre las entidades financieras, agentes económicos y sociales y Junta de Andalucía, para dar salida a dichas viviendas.

19) ESTUDIAR EL ACCESO A LA VIVIENDA EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMBARGO.

Se contempla la puesta en marcha de una medida excepcional encaminada a estudiar el acceso a la vivienda en régimen de alquiler para aquellas familias que pueden perder su vivienda habitual por dificultades económicas.

20) ESTUDIO DEL CAMBIO DE DESTINO DE VPOs RESERVADAS A TIPOLOGÍAS SIN DEMANDANTES.

Estudiar el cambio de destino de las VPO reservadas para personas minusválidas, en aquellos supuestos en los que no se presenten demandantes de esta tipología.

3. MEDIDAS DIRIGIDAS A INCIDIR SOBRE EL MERCADO DE TRABAJO Y LA RENTA DE LAS FAMILIAS

Dada la necesidad de incidir sobre el deterioro que viene sufriendo la renta disponible de las familias y mejorar la empleabilidad de la población ante los bruscos cambios operados en el mercado de trabajo y la gravedad de la situación de aquellas personas que se encuentran en situación de desempleo, sobre todo aquellas pertenecientes a unidades familiares que han agotado todas las prestaciones, se acuerdan las siguientes medidas:

21) *EVALUACIÓN Y ESTUDIO DE LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PROTEJA).*

A la finalización del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA) -al que se han adherido todos los municipios andaluces y que ha unido esfuerzos al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Gobierno de España- y tras la evaluación del mismo, se valorará el establecimiento de una nueva iniciativa en esta dirección, cuyo desarrollo sería durante 2010. En todo caso, tendrá que estar vinculada a la situación y a las perspectivas que presente el mercado de trabajo en Andalucía, con una mayor orientación hacia las infraestructuras productivas y, en general, a aquellas que refuercen la sostenibilidad del modelo productivo, y deberá seguir asegurando los mecanismos de cualificación para mantenerse como elemento activo que contribuya a dar respuesta a las necesidades del mercado de trabajo y a la competitividad de la economía andaluza.

22) *EVALUACIÓN Y ESTUDIO DE LA CONTINUIDAD DEL PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS DEMANDANTES DE EMPLEO (PLAN MEMTA).*

Tras su evaluación, en el supuesto de que sigan dándose circunstancias económicas excepcionales, se ampliará la vigencia temporal del Plan de Medidas Extraordinarias para la Mejora de la Empleabilidad de las Personas Demandantes de Empleo (Plan MEMTA) en 2010. El Plan MEMTA ha de ser entendido como una medida extraordinaria de políticas activas de empleo, en cuyo desarrollo se ha de destacar la implicación de los gobiernos locales.

23) *EVALUACIÓN Y ESTUDIO DE LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES TERRITORIALES INTEGRALES PREFERENTES (ATIPES).*

Este programa ha permitido una oferta más intensiva de políticas de empleo en aquellas zonas que presentaban mayores dificultades para la creación y mantenimiento de éste. En función de los resultados de la evaluación, se considerará la posibilidad de ampliar su aplicación a otras zonas especialmente afectadas por la crisis económica y el desempleo.

24) ELABORACIÓN, A TRAVÉS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, DE UN MAPA AUTONÓMICO DE LA EMPLEABILIDAD.

Esta medida consiste en la elaboración de un Mapa Autonómico de la Empleabilidad desde una perspectiva territorial que proporcione, tanto a las personas trabajadoras como empresarias, información sobre orientación, oportunidades de formación y ofertas de empleo tanto por cuenta propia como ajena; y que permita a las empresas conocer las disponibilidades de mano de obra, los incentivos para la creación de empleo o la existencia de suelo industrial disponible.

25) PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA QUE, MEDIANTE LA FORMACIÓN Y LA CUALIFICACIÓN, AVANCE EN LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

Con el fin de aprovechar las oportunidades planteadas por la aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, el Gobierno andaluz pondrá en marcha un programa de formación y de cualificación que avance en la profesionalización de la atención a la dependencia.

26) REGULACIÓN Y APOYO A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN EN ANDALUCÍA

Se desarrollará la normativa reguladora de las empresas de inserción en Andalucía, posibilitando su progreso mediante el establecimiento de un programa de incentivos a las mismas y planes formativos específicos hasta 2011.

BLOQUE 2 – MEDIDAS DE MODERNIZACIÓN Y CAMBIO ESTRUCTURAL DE LA ECONOMÍA ANDALUZA

EJE TRANSVERSAL DE SOSTENIBILIDAD

La actual crisis económica global ha puesto de manifiesto la necesidad de contar con unas bases sólidas en los fundamentos del crecimiento, a la vez que ha supuesto la oportunidad de reflexionar sobre los modelos de desarrollo existentes y de actuar en consecuencia. Por este motivo, el concepto de sostenibilidad del desarrollo se ha revitalizado y ha pasado a tener una importancia decisiva en el diseño de estrategias para salir de la crisis, ya que supone poner las bases para un crecimiento más equilibrado sectorialmente, que propicie una mayor productividad de los factores, una mayor competitividad de las empresas y una mayor cohesión social y laboral, sin comprometer el stock de recursos naturales existentes. En esta reformulación de su concepto, por tanto, el desarrollo sostenible va más allá del contexto medioambientalista en el que se formuló inicialmente, abordando también aspectos sociales y productivos del modelo de crecimiento.

Las partes firmantes coinciden en considerar al principio de la sostenibilidad como un elemento central a todo el bloque segundo del presente Acuerdo, por cuanto la misma debe ser la condición necesaria en un proceso continuo de reformas estructurales como el que se contempla a lo largo del mismo. Por este motivo, el principio de sostenibilidad se traduce en grandes objetivos y se materializa en diversas líneas de actuación y medidas a lo largo de todo el texto, de acuerdo a su propia naturaleza transversal. Estos grandes objetivos que desarrollan el principio de sostenibilidad en el presente Acuerdo son los siguientes:

- Un primer objetivo general de tipo transversal es la necesaria **mejora del entorno administrativo**, que se traduce en una auténtica reforma y agilización de la administración pública y, muy particularmente, de la administración de la Comunidad Autónoma. Ello implica que se enfatizan, en primer lugar, aquellas actuaciones encaminadas a lograr una eficiente regulación económica, especialmente en lo referente a la agilización de los trámites administrativos relativos a la actividad productiva y, en segundo lugar, a la reducción de los plazos de pagos, especialmente los dirigidos a las PYMEs y los correspondientes a las ayudas destinadas a los colectivos más desfavorecidos (dependencia, empleo, salario social, renta básica de emancipación).
- Un segundo objetivo general transversal que impregna a todos los ejes del Acuerdo es el referente a lograr la sostenibilidad de los recursos naturales, mediante una mejor eficiencia en el uso de los mismos. Este objetivo de **sostenibilidad ambiental** se hace

explícito a la hora de abordar actuaciones referentes al modelo energético en Andalucía, a la necesaria reducción de residuos y emisiones contaminantes y en el planteamiento estratégico de potenciar la movilidad sostenible en los sistemas actuales de transporte.

- Un tercer objetivo transversal, que incide plenamente en la integración de las distintas políticas contempladas en este bloque segundo, es **lograr que el Sistema Educativo Andaluz sea un instrumento transformador** que refuerce las actuaciones en materia de cohesión social e igualdad de oportunidades. Las partes firmantes reconocen la importancia de la educación como condición necesaria para lograr la plena implicación de los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía en un desarrollo plenamente sostenible. Ello conlleva la necesidad de reforzar la educación a lo largo de la vida entre la población andaluza, mediante un mayor esfuerzo de todas las partes en materia de capital humano, garantizando la igualdad de oportunidades y la participación de la ciudadanía, y proporcionando a la población las competencias necesarias para incrementar su empleabilidad y lograr una mayor calidad en el empleo. Asimismo, es necesario reforzar la conexión entre el sistema educativo y el sistema de investigación e innovación en Andalucía.
- Relacionado directamente con el anterior, la promoción de **la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en Andalucía** es otro de los objetivos transversales del VII Acuerdo, por cuanto permite introducir la perspectiva de género en todas las actuaciones e iniciativas que se establezcan en el mismo. Este objetivo, que responde por igual a la lógica de la equidad y de la eficiencia, se plasma a lo largo del presente documento en distintas actuaciones entre las que destacan, en primer lugar, aquellas dirigidas al ámbito laboral en lo que se refiere al acceso al empleo y a las condiciones laborales y, en segundo lugar, aquellas líneas y medidas encaminadas al mantenimiento y fortalecimiento de los servicios públicos que facilitan la conciliación de la vida familiar y laboral, tanto en el ámbito educativo como en lo que se refiere a la atención a las personas dependientes. Al margen de estas actuaciones, desde el Gobierno andaluz se ponen en marcha de forma continua diversas iniciativas encaminadas a lograr la igualdad de género, que son evaluadas anualmente en el “Informe de Evaluación del Impacto de Género” que acompaña al Proyecto de Presupuestos.

Estos cuatro objetivos, por su naturaleza transversal, informan la totalidad de los planteamientos estratégicos recogidos en el presente bloque.

Todos y cada uno de ellos son condición necesaria para que el proceso de reformas estructurales llevado a cabo en Andalucía, con el apoyo de todas las partes firmantes del presente Acuerdo, pueda continuar en el escenario actual marcado por la crisis económica, de manera que, lejos de sufrir retroceso alguno, dicho proceso reciba un nuevo impulso en la dirección de una mayor sostenibilidad en el modelo de crecimiento y desarrollo del tejido social y productivo en Andalucía.

EJES HORIZONTALES

Los seis ejes que a continuación se relacionan articulan, mediante una estructura jerárquica de líneas de actuación y medidas, el cuerpo sustantivo de objetivos y compromisos alcanzados en el proceso de concertación social cuyo resultado concreto es el presente Acuerdo. La estructura de los ejes supone a la vez una continuación y una evolución respecto a la que se recogía en el VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, ya que, si bien alguno de ellos se mantiene, el contenido de todos los ejes presenta importantes novedades que ya se han citado en la introducción.

A continuación se detallan las materias que aborda cada eje:

Eje 1 : Empleo y capital humano

Eje 2 : Desarrollo empresarial y emprendedores

Eje 3 : Sociedad de la información y del conocimiento

Eje 4 : Cohesión económica y sectores productivos

Eje 5 : Cohesión territorial y social

Eje 6 : Diálogo social permanente

1. EJE 1 : EMPLEO Y CAPITAL HUMANO

La Estrategia para la Competitividad de Andalucía 2007-2013 (ECA) en su Eje 7, denominado “Aumento y mejora del capital humano”, establece como objetivo principal, en consonancia con los fundamentos propugnados por la Estrategia de Lisboa, la creación de más puestos de trabajo y de mejor calidad. La promoción de más y mejor empleo se configura, también en este acuerdo, como objetivo primordial, plenamente compartido por el Gobierno andaluz y los agentes económicos y sociales que lo suscriben.

Tras una década de crecimiento sostenido de la ocupación en Andalucía, el problema del empleo, aun constituyendo una cuestión de suma importancia, pasó a perder relevancia para la ciudadanía en los distintos barómetros de opinión. En el entorno actual de crisis económica mundial con decrecimiento tanto de la producción como del empleo, las estadísticas del desempleo evolucionan a cifras que preocupan de igual forma a políticos y ciudadanía, abriendo así, con más viveza si cabe, el debate sobre tan importante tema.

La sociedad demanda un cambio en el paradigma de modelo económico, reclamando el tránsito a la denominada “Andalucía Sostenible” y, con ello, al cambio del modelo productivo. Esta Nueva Economía debe encontrar en la información y el conocimiento la base de la producción, la productividad y la competitividad, siendo la orientación profesional en los valores de la sostenibilidad ambiental, económica y social y la formación para el empleo basada en los nuevos requerimientos del mercado de trabajo, dos piezas clave para el buen funcionamiento de la misma.

Por su parte, el cambio del modelo productivo debe ir acompañado de la puesta en marcha de nuevos servicios más cercanos a la ciudadanía, más ajustados a sus necesidades, más centrados en facilitar a los trabajadores y trabajadoras la mejora de su situación laboral y que contribuyan al crecimiento y al fortalecimiento de Andalucía. En definitiva, servicios en materia de empleo que posibiliten el ejercicio de los derechos de acceso al empleo y a la formación a lo largo de toda la vida.

A su vez, la oferta de nuevos servicios precisa del desarrollo de nuevos instrumentos, que faciliten la personalización, la inmediatez, que aporten mayor rapidez en las respuestas, mayor garantía de calidad y mayor capacidad de ajuste al contexto socioeconómico. El uso más intenso de las TIC, la descentralización y la innovación en las fórmulas de gestión, deberán caracterizar esta nueva etapa.

Así, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores como puntos de referencia básicos a la hora de gestionar las políticas de empleo,

podemos afirmar que la consecución del objetivo de crear más y mejor empleo pasa por realizar acciones que contribuyan de manera efectiva a la mejora de la empleabilidad de la población activa a través de acciones formativas de calidad y supeditadas a las necesidades de los sectores productivos y de los territorios; por consolidar un modelo de intermediación laboral ágil, competente y eficiente, atendiendo con calidad a empresas empleadoras y a demandantes de empleo, así como por incentivar el acceso al empleo y a la permanencia en el mismo, con especial atención a las mujeres, a la población joven, a las personas discapacitadas y a las que se hallan en riesgo de exclusión social.

En dicho sentido, el eje de Empleo y Capital Humano centrará su atención en reforzar el Servicio Andaluz de Empleo como instrumento de empleabilidad, en potenciar las políticas activas de empleo, en avanzar hacia la consecución de la igualdad de oportunidades en el empleo y en mejorar el sistema de relaciones laborales y la negociación colectiva, implementando y desarrollando la Estrategia andaluza de seguridad y salud laboral.

1.1. EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO COMO INSTRUMENTO PARA LA EMPLEABILIDAD Y LA CREACIÓN DE EMPLEO

Las políticas activas de empleo son intervenciones directas en el mercado de trabajo por parte de la Administración Pública con el objeto de prevenir o paliar el desempleo, fomentar la creación de puestos de trabajo y mejorar, en términos generales, el funcionamiento del mercado laboral.

Los cambios socioeconómicos ocurridos en los últimos años han provocado que el término “empleabilidad” aparezca con fuerza en el contexto laboral. Hablar de “empleabilidad” implica determinar el nivel de “competitividad” de los trabajadores y trabajadoras en el entorno del mercado laboral, favoreciendo la generación de sus competencias, no la simple conjunción de habilidades, destrezas y conocimientos.

Así, el Servicio Andaluz de Empleo se configura como instrumento de empleabilidad, cuyo objetivo principal es conseguir que el mercado laboral de Andalucía esté integrado por trabajadores y trabajadoras adecuados, competitivos y competentes, con los conocimientos, habilidades y comprensión necesarios para ejercer sus respectivos empleos.

Todo ello en un contexto en el que se hace necesario revisar y evaluar los resultados de las políticas activas de empleo llevadas a cabo para adaptarlas a las nuevas necesidades y retos sociales. Particularmente, resulta conveniente la evaluación del cumplimiento de los objetivos de las mismas, a fin de analizar las intervenciones que el sector público de

empleo lleva a cabo para consolidar la creación de empleo; para garantizar que este empleo cumple con el criterio de calidad; y por último, para adaptar las políticas activas de empleo a las nuevas relaciones laborales que se establecen en el mercado de trabajo.

De esta forma, las actuaciones de esta medida irán encaminadas a favorecer el acceso al empleo y la permanencia en el mismo, promoviendo el incremento de las tasas de actividad y facilitando la permanencia mediante la adaptabilidad de los trabajadores y trabajadoras, que ha de sustentarse en el pilar fundamental que constituye el sistema de formación profesional. Para ello se incidirá directamente en la intermediación y la orientación laboral, en la formación profesional para el empleo y en el autoempleo.

En este sentido, se establecen los siguientes objetivos:

- **PROMOVER POLÍTICAS QUE PROTEJAN A QUIENES MÁS LO NECESITAN Y LES PREPAREN PARA UNA MEJOR POSICIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO.**
- **PONER EN MARCHA NUEVOS PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO PARA UNA ANDALUCÍA SOSTENIBLE.**
- **IMPULSAR LA PUESTA EN MARCHA DE SERVICIOS MÁS CERCANOS A LA CIUDADANÍA Y AJUSTADOS A SUS NECESIDADES, MEJORANDO SU SITUACIÓN LABORAL DE MANERA QUE FACILITE EL ACCESO AL EMPLEO Y LA FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA.**
- **TRANSFORMAR LOS PROGRAMAS DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO EN SERVICIOS OFERTADOS A LA CIUDADANÍA.**
- **INCREMENTAR LA UTILIDAD Y EFECTIVIDAD DE LA INTERMEDIACIÓN DE ACUERDO CON LA EVOLUCIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO.**

Actuaciones acordadas dentro de la presente línea de actuación y que se describen con mayor detalle en el Bloque I:

1.1.1. IMPULSO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

La coordinación y la cercanía al territorio son principios básicos de la actuación pública, destacando la atención personalizada a las necesidades y demandas de trabajadores y trabajadoras, empresas y población en general, y el acercamiento a las Corporaciones Locales y otros agentes locales.

La implantación de las Áreas Territoriales de Empleo (ATEs), permite aglutinar, en un nuevo modelo de intervención en materia de empleo, los servicios a población desempleada y empresas con el objetivo de contribuir a la generación de empleo, hacer posible el derecho a la empleabilidad e inspirar las actuaciones de todos los instrumentos dedicados al empleo.

La cercanía y la difusión de los servicios ofrecidos por el Servicio Andaluz de Empleo se refuerzan con las nuevas tecnologías que introducen importantes cambios en la configuración del mercado de trabajo y la gestión del empleo. La modernización de los servicios pone a disposición de la ciudadanía y de las empresas numerosos avances, servicios y recursos de forma rápida y eficaz, aumentando la proximidad de los mismos.

El Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo de Andalucía (ARGOS) destaca como instrumento de apoyo a las políticas de empleo, ya que permite un mayor conocimiento del mismo, garantizando los flujos de información necesarios para conocer su comportamiento y situación. Posibilita, además, la adaptación de las políticas de empleo a los requerimientos del mercado de trabajo, favoreciendo la mejora continua.

En esta línea, el plan de calidad del Servicio Andaluz de Empleo y la evaluación permanente facilitarán la mejora de los procesos y servicios, situando a la ciudadanía en el centro de los mismos.

En consecuencia, las partes firmantes acuerdan las siguientes actuaciones:

- 1. IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS AGENTES FIRMANTES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EN LAS COMISIONES PROVINCIALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.**
- 2. DIFUNDIR AMPLIAMENTE Y DE MANERA DIRECTA TODOS LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL SAE, TANTO A LA CIUDADANÍA COMO A LAS EMPRESAS.**
- 3. IMPLANTAR Y CONSOLIDAR LAS ÁREAS TERRITORIALES DE EMPLEO (ATEs).**
- 4. IMPULSAR LA IMPLANTACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL SAE, (OFICINAS MÓVILES, AUMENTO DEL NÚMERO Y DE LA FUNCIONALIDAD DE LOS PUNTOS DE EMPLEO, CERTIFICADOS DIGITALES, ETC.).**
- 5. PONER EN MARCHA UN PLAN DE EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO, CON ESPECIAL ATENCIÓN AL IMPACTO DE GÉNERO.**

- 6. PONER EN MARCHA EL PLAN DE CALIDAD DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.**
- 7. POTENCIAR EL SISTEMA DE PROSPECCIÓN PERMANENTE DEL MERCADO DE TRABAJO DE ANDALUCÍA MEDIANTE SU FORMALIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO ABRIÉNDOLO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS PRINCIPALES USUARIOS Y USUARIAS DEL MISMO.**

1.1.2. EMPLEABILIDAD Y ACTIVACIÓN DE LA DEMANDA

La Formación para el Empleo incluye medidas y acciones formativas orientadas a que la capacitación, las habilidades, los conocimientos y la formación de las personas se adecuen tanto a las demandas del mercado laboral, en general, como a las de su propio empleo, en particular, de forma que se satisfagan sus expectativas profesionales personales, económicas y de promoción a lo largo de su vida.

El Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía. Se crea así un nuevo modelo de Formación Profesional que tiene por objeto facilitar a las personas trabajadoras, ocupadas y desempleadas, una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, que atienda a los requerimientos de competitividad de las empresas, a la vez que satisfaga las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de las personas trabajadoras, capacitándolas para el desempeño cualificado de las diferentes profesiones y para el acceso al empleo, superando con ello, la tradicional separación entre la Formación Profesional Ocupacional por un lado, y la Formación Continua por otro, integrando en un único subsistema toda la Formación Profesional que se desarrolla en el ámbito de la Administración laboral, que pasa a denominarse Formación Profesional para el Empleo.

Así, los fines de la misma son:

- Favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores desempleados y ocupados, mejorando su capacitación profesional y desarrollo personal.
- Proporcionar a los trabajadores los conocimientos y las prácticas adecuados a las competencias profesionales requeridas en el mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas.
- Contribuir a la mejora de la productividad y de la competitividad de las empresas.

- Mejorar la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de los que tienen mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral.
- Promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores tanto a través de procesos formativos (formales y no formales), como de la experiencia laboral, sean objeto de acreditación.

Por otra parte, la intermediación laboral se contempla como el núcleo del servicio público de empleo de la Comunidad Autónoma, ya que dicha actividad aúna los principales intereses de los dos colectivos a los que ha de atender cualquier servicio público de empleo: personas demandantes y empleadoras. Dicha intermediación laboral ha de entenderse no como mera casación de ofertas y demandas, sino como una actividad más amplia, que ha de agrupar todas las acciones dirigidas a la activación de la oferta y a la dinamización de la demanda.

Por otra parte, la orientación laboral tiene por objeto favorecer el acceso al empleo de personas desempleadas a través de medidas dirigidas a incrementar su empleabilidad, ajustando sus necesidades a las demandas del tejido empresarial, detectando y previniendo eventuales desfases y ofreciendo los recursos al servicio de los demandantes de empleo de forma integrada. Implementando los itinerarios personalizados de inserción como un derecho de todos los andaluces y andaluzas desempleados.

En este sentido, las partes acuerdan establecer los siguientes objetivos:

- ***IMPULSAR UNA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO QUE CAPACITE A LAS PERSONAS TRABAJADORAS PARA EL DESEMPEÑO CUALIFICADO DE LA PROFESIÓN Y PARA EL MANTENIMIENTO Y ACCESO AL EMPLEO, SITUANDO LA FORMACIÓN COMO BASE PARA EL CAMBIO DE MODELO PRODUCTIVO Y PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO DE CALIDAD.***
- ***MEJORAR LA EMPLEABILIDAD FAVORECIENDO ACTUACIONES ENCAMINADAS A LA INTEGRACIÓN DE LOS PROCESOS DE ORIENTACIÓN, INTERMEDIACIÓN Y FORMACIÓN A TRAVÉS DE LOS ITINERARIOS DE INSERCIÓN.***

En consecuencia, las partes firmantes acuerdan las siguientes actuaciones:

- 8. IMPLEMENTAR LOS ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN COMO UN DERECHO DE TODOS LOS ANDALUCES Y ANDALUZAS DESEMPLEADOS Y DIFUNDIR, A TRAVÉS DE LA WEB, LA ORIENTACIÓN A PERSONAS OCUPADAS.***

- 9. SENSIBILIZAR A LA CIUDADANÍA SOBRE LA IMPORTANCIA DEL COMPROMISO CON SU PROPIO DESARROLLO PROFESIONAL. ESTABLECER UN MODELO DE ACCESO A LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO MEDIANTE LA FIRMA DE UN COMPROMISO MUTUO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y LAS PERSONAS DEMANDANTES.**
- 10. INCREMENTAR EL USO DE LAS TIC POR PARTE DE LAS PERSONAS DEMANDANTES DE EMPLEO A FIN DE FACILITARLES LA ATENCIÓN Y EL ACCESO A LAS POLÍTICAS DE EMPLEO.**
- 11. ORDENAR Y REGULAR LAS DISTINTAS MODALIDADES DE BECAS Y PRÁCTICAS EN EMPRESAS, FOMENTANDO EL USO DE LOS CONTRATOS FORMATIVOS, ASÍ COMO INCENTIVANDO SU TRANSFORMACIÓN EN CONTRATOS INDEFINIDOS. PROMOVER PROGRAMAS DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES ORIENTADOS AL SECTOR PRODUCTIVO ANDALUZ, QUE POSIBILITEN A LAS PERSONAS PARTICIPANTES LA ADQUISICIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL QUE LES SIRVA COMO MECANISMO DE ENTRADA AL MERCADO DE TRABAJO.**
- 12. INCREMENTAR LA DIFUSIÓN DE OFERTAS DE EMPLEO EXISTENTES, FACILITANDO, DE ESTA MANERA, EL ACCESO AL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE PERSONAS.**
- 13. ESTABLECER UN ESPACIO DE COMUNICACIÓN DIRECTA Y MUTUA ENTRE EMPLEADORES Y LOS ORIENTADORES E INTERMEDIADORES LABORALES DEL SAE.**
- 14. APOYAR A LAS FAMILIAS CON MAYORES DIFICULTADES PARA QUE ALGUNO DE SUS MIEMBROS, MEDIANTE INCENTIVOS, PARTICIPE EN ACCIONES QUE BRINDEN OPORTUNIDADES DE ACCESO AL MERCADO DE TRABAJO.**
- 15. INTEGRAR Y MEJORAR LOS PROCESOS DE ORIENTACIÓN LABORAL, INTERMEDIACIÓN Y FORMACIÓN**
- 16. DESARROLLAR PROGRAMAS DE MOVILIDAD TRANSNACIONAL E INTERREGIONAL PARA INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE OTROS MODELOS PRODUCTIVOS Y FORMATIVOS.**
- 17. CREAR EN NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA UNA RED DE CENTROS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BASADA EN LOS REQUISITOS DE CALIDAD QUE SE ESTABLECEN EN LOS TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.**
- 18. ELABORACIÓN DEL II PLAN ANDALUZ DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**
- 19. ESTABLECER, CON CARÁCTER ANUAL, LAS PRIORIDADES FORMATIVAS ACORDES A LAS DEMANDAS DEL SISTEMA PRODUCTIVO UNA VEZ DETECTADAS LAS NECESIDADES DEL MERCADO DE TRABAJO ANDALUZ, RESPONDIENDO A LAS DISTINTAS EXPECTATIVAS Y SITUACIONES**

PERSONALES Y PROFESIONALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS, TANTO OCUPADAS COMO DESEMPLEADAS.

- 20. DESARROLLAR EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN, PRIORIZANDO LAS CORRESPONDIENTES A LOS SECTORES EMERGENTES Y A LOS COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE FRACASO Y ABANDONO ESCOLAR EN COLABORACIÓN CON EL SISTEMA EDUCATIVO.**
- 21. DESARROLLAR PROGRAMAS FORMATIVOS QUE APOYEN EL CAMBIO DEL MODELO PRODUCTIVO ACTUAL HACIA EL MODELO NECESARIO PARA UNA ANDALUCIA SOSTENIBLE.**
- 22. IMPULSAR, MEDIANTE EL OPORTUNO DESARROLLO REGLAMENTARIO, LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD EN ANDALUCÍA**
- 23. POTENCIAR LA UTILIZACIÓN DEL E-LEARNING PARA EL EMPLEO FACILITANDO EL ACCESO A LA CUALIFICACIÓN TANTO A LAS PERSONAS DESEMPLEADAS COMO A LAS OCUPADAS.**
- 24. IMPULSAR LA REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ORDENACIÓN FORMATIVA DE LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIO Y TALLERES DE EMPLEO AL NUEVO ESCENARIO LABORAL, ASÍ COMO SU MAYOR INTERCONEXIÓN.**
- 25. COMPLETAR LAS ACTUACIONES QUE CORRESPONDAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE SEGUIMIENTO DE LA FORMACIÓN DE DEMANDA, TRAS EL OPORTUNO TRASPASO DE LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES NECESARIOS, QUE SE SOLICITARÁ AL GOBIERNO DE LA NACIÓN.**

Actuaciones acordadas dentro de la presente línea de actuación, también incluidas en el Bloque I:

- 26. LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA QUE, MEDIANTE LA FORMACIÓN Y LA CUALIFICACIÓN, AVANCE EN LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.**

Con el fin de aprovechar las oportunidades planteadas por la aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, el Gobierno andaluz pondrá en marcha un programa de formación y la cualificación que avance en la profesionalización de la atención a la dependencia

1.1.3. APOYO DIRECTO AL EMPLEO Y DINAMIZACIÓN DE LA OFERTA

La dinamización de la oferta, la igualdad de oportunidades, la prevención del desempleo y la creación de empleo de calidad son algunos de los principios en los que se inspiran las medidas de apoyo directo al empleo. En este sentido, la población activa y las empresas podrán disponer tanto de una red de unidades territoriales y otros dispositivos que prestarán servicios de atención y asesoramiento dando respuesta a las necesidades de las empresas en materia de recursos humanos, como de

programas dirigidos a fomentar el empleo de calidad.

La calidad en el empleo no se limita sólo a su estabilidad, sino que abarca cada vez a un más amplio número de características que han de formar parte del derecho de la ciudadanía. El empleo de calidad también debe asegurar la integridad física y la salud laboral; la igualdad de género en ocupaciones, en términos salariales y en promoción profesional; la conciliación de la vida familiar y laboral; la formación a lo largo de toda la vida. Para ello, los programas de empleo se dirigirán a incentivar estos comportamientos por parte de las empresas y de los trabajadores y trabajadoras, a asesorarlos y hacerles un seguimiento para su mejor cumplimiento, a discriminar positivamente a las empresas que contribuyan a esta creación de empleo de calidad.

En consecuencia, las partes firmantes acuerdan las siguientes actuaciones:

27. PROMOVER ACUERDOS CON LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES PARA UNA MAYOR UTILIZACIÓN DEL SAE COMO GESTOR DE OFERTAS.

28. ASESORAR A LAS EMPRESAS ACERCA DE LOS INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN, CARACTERÍSTICAS DE LOS RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES Y OTROS SERVICIOS DIRIGIDOS A LAS MISMAS, UTILIZANDO ENTRE OTROS INSTRUMENTOS LAS UNIDADES TERRITORIALES DE EMPLEO, DESARROLLO TERRITORIAL Y TECNOLÓGICO (UTEDLT).

29. PROMOVER LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE FAVORECIENDO LA CONTRATACIÓN MEDIANTE INCENTIVOS A LOS EMPLEADORES QUE INCREMENTEN SUS PLANTILLAS.

1.1.4. ATENCIÓN A SECTORES DE LA POBLACIÓN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

Las diferencias existentes en materia de desempleo entre las personas con dificultades de integración en el mercado de trabajo y las demás personas, son sustanciales. Así, la integración de los colectivos con especiales dificultades de inserción sociolaboral y en riesgo de exclusión constituye una de las preocupaciones principales de la política de empleo.

El trabajo de inserción con colectivos en riesgo de exclusión se centra, fundamentalmente, en la mejora de las competencias y el desarrollo profesional de la persona, aspectos claves para mejorar las condiciones de partida tanto para su acceso como para el mantenimiento y/o promoción en el empleo.

En esta área se articulan una serie de medidas propuestas para favorecer el acceso al empleo y la promoción en el mismo, de las personas en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

En consecuencia, las partes firmantes acuerdan las siguientes actuaciones:

30. ESTABLECER ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN ESPECÍFICOS, FACILITANDO LA PARTICIPACIÓN DE COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN LOS CURSOS DE FORMACIÓN.

31. APOYAR A LAS EMPRESAS PARA LA INCORPORACIÓN LABORAL DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN.

32. DESARROLLAR MEDIDAS DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE EMPRESAS DE INSERCIÓN, ASÍ COMO PARA LAS PERSONAS USUARIAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD DE LOS ANDALUCES.

33. DESARROLLAR MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA TUTORIZACIÓN Y TRANSICIÓN AL EMPLEO ORDINARIO DE ESTOS COLECTIVOS.

34. DESARROLLAR POLÍTICAS QUE MEJOREN LA SITUACIÓN SOCIOLABORAL DE MINORIAS ÉTNICAS, ELIMINANDO LAS BARRERAS ESPECÍFICAS QUE IMPIDEN SU INCLUSIÓN EN LA SOCIEDAD.

35. CREACIÓN DE UN SISTEMA DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN QUE PERMITA UN MEJOR CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD SOCIOLABORAL DE LOS COLECTIVOS VULNERABLES, JUNTO CON EL SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PUESTAS EN MARCHA.

Actuaciones acordadas dentro de la presente línea de actuación, también incluidas en el Bloque I:

36. REGULACIÓN Y APOYO A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN EN ANDALUCÍA.

Se desarrollará la regulación de las empresas de inserción en Andalucía, posibilitando su desarrollo mediante el establecimiento de un programa de incentivos a las mismas y planes formativos específicos.

1.1.5. POLÍTICAS DE EMPLEO EN EL TERRITORIO

El nuevo modelo de gestión de las políticas de empleo en el territorio, desarrollado por el Servicio Andaluz de Empleo a través de las Áreas Territoriales de Empleo, constituye el marco idóneo para adaptar los servicios prestados y las actuaciones desarrolladas a las necesidades específicas de los territorios, dando respuestas a partir de los instrumentos y medidas de empleo existentes.

En concreto, el modelo se organiza en torno a tres ideas fundamentales: la personalización de servicios prestados con agilidad y eficacia que permitan una intervención anticipatoria para atender las necesidades de las personas demandantes de empleo, empresas y familias la gestión integrada de los instrumentos que posibilite un mejor aprovechamiento de los programas de políticas activas de empleo y la cooperación con otros agentes del mercado de trabajo teniendo en cuenta las necesidades del territorio y promocionando el desarrollo local desde las UTEDLT.

En consecuencia, las partes firmantes acuerdan las siguientes actuaciones:

37. UTILIZAR LAS ÁREAS TERRITORIALES DE EMPLEO COMO REFERENTE TERRITORIAL PARA LA RESPUESTA INTEGRADA DE LAS POLÍTICAS DE EMPLEO, ASÍ COMO APROXIMARLAS MÁS A LAS NECESIDADES DE LOS CIUDADANOS OFRECIENDO UNA ATENCIÓN PERSONALIZADA.

38. PROMOVER EL DESARROLLO LOCAL Y EL EMPLEO COMO ESTRATEGIA DE GENERACIÓN DE RIQUEZA Y COHESIÓN TERRITORIAL EN EL ÁMBITO LOCAL, DESDE LAS UNIDADES TERRITORIALES DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO (UTEDLT) Y CONJUNTAMENTE CON LOS GOBIERNOS LOCALES Y LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES.

39. ELABORACIÓN, A TRAVÉS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, DE UN MAPA AUTONÓMICO DE LA EMPLEABILIDAD.

Esta medida consiste en la elaboración de un Mapa Autonómico de la Empleabilidad desde una perspectiva territorial que proporcione, tanto a trabajadores y trabajadoras como a

empresarios, información sobre orientación, oportunidades de formación y ofertas de empleo, ya sea por cuenta propia o ajena; y que permita a las empresas conocer las disponibilidades de mano de obra, los incentivos para la creación de empleo o la existencia de suelo industrial disponible.

Actuaciones acordadas dentro de la presente medida y que se describen como **planes de empleo desde lo público** en el Bloque I:

40. EVALUACIÓN Y ESTUDIO DE LA CONTINUIDAD DEL PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS DEMANDANTES DE EMPLEO (PLAN MEMTA)

Tras su evaluación se ampliará la vigencia temporal del Plan de Medidas Extraordinarias para la Mejora de la Empleabilidad de las Personas Demandantes de Empleo (Plan MEMTA) en 2010, en el supuesto de que sigan dándose las circunstancias económicas excepcionales. El Plan MEMTA ha de ser entendido como una medida extraordinaria de políticas activas de empleo, en cuyo desarrollo se ha de destacar la implicación de los Gobiernos locales.

41. EVALUACIÓN Y ESTUDIO DE LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES TERRITORIALES INTEGRALES PREFERENTES (ATIPES).

Este programa ha permitido una oferta más intensiva de políticas de empleo en aquellas zonas que presentaban mayores dificultades para la creación y mantenimiento de éste. En función de los resultados de la evaluación, se considerará la posibilidad de ampliar su aplicación a otras zonas especialmente afectadas por la crisis económica y el desempleo.

42. EVALUACIÓN Y ESTUDIO DE LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PROTEJA)

A la finalización del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA) -al que se han adherido todos los municipios andaluces y que ha unido esfuerzos al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Gobierno de España- y tras la evaluación del mismo, se valorará el establecimiento de una nueva iniciativa en esta dirección, cuyo desarrollo sería durante 2010. En todo caso, tendrá que estar vinculada a la situación y a las perspectivas que presente el mercado de trabajo en Andalucía, con una mayor orientación hacia las infraestructuras productivas y, en general, a aquellas que refuercen la sostenibilidad del modelo productivo. Asimismo, dicha iniciativa deberá seguir asegurando los mecanismos de

cualificación para mantenerse como elemento activo que contribuya a dar respuesta a las necesidades del mercado de trabajo y a la competitividad de la economía andaluza, e irá especialmente destinado a aquellas personas que se encuentran en situación de desempleo, sobre todo aquellas pertenecientes a unidades familiares que han agotado todas las prestaciones.

1.2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL EMPLEO

Se han realizado importantes avances en las políticas de empleo que permiten a los ciudadanos formar parte del mercado de trabajo. Se trata de ofrecer oportunidades a las personas inactivas y a los desempleados, mediante programas de formación, reciclaje, prácticas laborales, empleo u otras medidas. Facilitar la participación de las personas alejadas del mercado de trabajo constituye un elemento clave de la estrategia comunitaria en favor de la inclusión, que abarca otros ámbitos políticos como la vivienda, la asistencia sanitaria y los sistemas de protección social.

Este propósito es especialmente relevante en el caso de la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, que ha de llevarse a cabo evitando todo tipo de discriminación. Además de este objetivo, se pretende poner en marcha estrategias globales para favorecer la integración en el mercado laboral de grupos desfavorecidos como los constituidos por jóvenes, inmigrantes y personas con discapacidad. Ello implica la puesta en marcha de estrategias de aprendizaje permanente y de las condiciones de trabajo apropiadas, logrando una adaptación de las políticas de empleo a las condiciones particulares de estos demandantes.

En este sentido, se establecen los siguientes objetivos para la presente línea de actuación:

- **FOMENTAR EL EMPLEO FEMENINO EN SECTORES O ACTIVIDADES ECONÓMICAS DONDE LAS MUJERES ESTÉN SUBREPRESENTADAS.**
- **REVISAR Y MEJORAR LOS INCENTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN ESTABLE DE PERSONAS CON DIFICULTADES DE INTEGRACIÓN LABORAL (MUJERES, JÓVENES Y COLECTIVOS DE INMIGRANTES, PERSONAS DISCAPACITADAS, MAYORES DE CUARENTA Y CINCO AÑOS Y PARADOS DE LARGA DURACIÓN).**
- **IMPULSAR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA PARA FACILITAR LA INCLUSIÓN DE PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES.**

- **FACILITAR, MEDIANTE LA REDISTRIBUCIÓN DE LOS TIEMPOS, LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR CON MEDIDAS EN LAS EMPRESAS Y EN EL SISTEMA EDUCATIVO.**

1.2.1. FOMENTAR EL EMPLEO DE LA MUJER

La incorporación de las mujeres andaluzas al mercado laboral ha seguido en los últimos años una trayectoria muy positiva, aunque todavía existen obstáculos estructurales que dificultan el acceso, mantenimiento y reincorporación de la mujer al mercado laboral.

El desarrollo socioeconómico de Andalucía pasa necesariamente por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos. Alcanzar la igualdad efectiva, concretamente en el ámbito laboral, es condición indispensable para avanzar en la consecución del incremento del bienestar de toda la población andaluza, en la medida en que se aprovechan las experiencias y las capacidades de todas las personas, independientemente de su sexo.

Con el fin último de conseguir que la igualdad en el empleo se convierta en un hecho constante, patente y se trate de una igualdad real y efectiva, las actuaciones a llevar a cabo se estructuran en torno a los siguientes cinco objetivos:

- **GARANTIZAR LA INTRODUCCIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES PUESTAS EN MARCHA DESDE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO.**
- **PROMOVER LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN EL ACCESO AL EMPLEO Y EN SU MANTENIMIENTO EN EL MISMO, ELIMINANDO CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO QUE PUEDA DARSE EN EL MERCADO LABORAL, ESPECIALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO EN MATERIA SALARIAL.**
- **FAVORECER LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS.**
- **FOMENTAR LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO, TANTO EN EL ÁMBITO PÚBLICO COMO EN EL ÁMBITO PRIVADO.**
- **FORTALECER E INTENSIFICAR LAS ACTUACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO DESTINADAS A PROMOVER LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MARCO DE LAS RELACIONES LABORALES Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, CON LA COLABORACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES ANDALUZAS.**

En consecuencia, las partes firmantes acuerdan las siguientes actuaciones:

- 43. INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LOS PROGRAMAS DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO, AL MENOS, EN LA PROPORCIÓN QUE ÉSTAS REPRESENTAN RESPECTO AL NÚMERO DE PERSONAS DESEMPLEADAS.**
- 44. ESTABLECER ACCIONES POSITIVAS QUE PROMUEVAN LA INCORPORACIÓN DE LA MUJER AL MERCADO LABORAL TRAS EL ABANDONO TEMPORAL DEL MISMO.**
- 45. INCENTIVAR A LAS EMPRESAS PARA FOMENTAR LA CONTRATACIÓN ESTABLE DE LAS MUJERES MEDIANTE LA TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS DE DURACIÓN DETERMINADA.**
- 46. INCENTIVAR CONTRATOS POR SUSTITUCIÓN EN AQUELLOS SUPUESTOS QUE LAS PERSONAS TRABAJADORAS SE ACOJAN A LAS DIFERENTES MEDIDAS RECONOCIDAS POR LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL Y LABORAL.**
- 47. INCENTIVAR A LAS EMPRESAS CON MENOS DE 250 PERSONAS TRABAJADORAS PARA QUE PONGAN EN MARCHA PLANES DE IGUALDAD Y MEDIDAS DE CONCILIACIÓN.**
- 48. INTEGRAR MÓDULOS ESPECÍFICOS SOBRE LA IGUALDAD EN EL EMPLEO EN LOS PLANES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y EN TODOS AQUELLOS PROGRAMAS VINCULADOS A LA FORMACIÓN Y AL EMPLEO QUE FACILITAN EL ACCESO AL MERCADO LABORAL.**
- 49. REVISAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS EMPRESAS, ASÍ COMO SU APLICACIÓN EN LAS MISMAS.**

1.2.2. ACTUACIONES A FAVOR DE LOS JÓVENES

El artículo 169.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que "los poderes públicos fomentarán el acceso al empleo de los jóvenes y orientarán sus políticas a la creación de empleo estable y de calidad para todos los andaluces y andaluzas". La plena igualdad de oportunidades en el mundo laboral implica la necesidad de un trato especial para los jóvenes, junto a otros grupos de demandantes. Con este fin, la presente medida prioriza a este sector de la ciudadanía a través de las actuaciones contempladas en la misma.

En consecuencia, las partes firmantes acuerdan las siguientes actuaciones:

- 50. OFRECER OPORTUNIDADES DE FORMACIÓN A FIN DE QUE LAS PERSONAS MENORES DE 25 AÑOS SE INCORPOREN AL MERCADO LABORAL CON LA GARANTÍA DE UNA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL.**
- 51. DESARROLLAR PROGRAMAS COMBINADOS DE INSERCIÓN LABORAL Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA JÓVENES QUE HAN ABANDONADO EL SISTEMA EDUCATIVO.**
- 52. ELABORAR Y DESARROLLAR, DE FORMA CONSENSUADA, UN PROGRAMA QUE TENGA COMO OBJETIVO OFRECER UNA PRIMERA EXPERIENCIA LABORAL PARA FACILITAR LA INSERCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS JÓVENES, POSICIONÁNDOLAS EN EL MERCADO DE TRABAJO.**

1.2.3. PERSONAS INMIGRANTES

Las personas inmigrantes, al igual que otros grupos incluidos en la presente línea de actuación, requieren un trato especial para lograr la plena igualdad de oportunidades en el mundo laboral.

A estos efectos, es importante la elaboración de un nuevo Plan Andaluz de Inmigración, así como que el incremento de la intervención del SAE, a fin de favorecer la regulación de los flujos migratorios y las contrataciones en origen.

Asimismo, es importante que las personas inmigrantes puedan retornar a sus países de origen en mejores condiciones de empleabilidad gracias a la formación profesional.

En consecuencia, las partes firmantes acuerdan las siguientes actuaciones:

- 53. ELABORACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES LÍNEAS EN MATERIA DE EMPLEABILIDAD Y CREACIÓN DE EMPLEO EN EL MARCO DEL III PLAN ANDALUZ DE INMIGRACIÓN.**
- 54. UTILIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y, EN COOPERACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES, LA INTEGRACIÓN SOCIAL.**
- 55. CONVERTIR EL RETORNO DE LAS PERSONAS INMIGRANTES A SUS PAÍSES DE ORIGEN EN UNA OPORTUNIDAD PROFESIONAL, A PARTIR DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL ADQUIRIDA EN ANDALUCÍA, ASÍ COMO FAVORECER EL**

DESARROLLO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES BAJO LA MODALIDAD DEL AUTOEMPLEO.

56. PROMOCIÓN DE MEDIDAS DISEÑADAS PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS INMIGRANTES EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE ANDALUCÍA.

57. IMPULSAR LA LABOR DEL SAE COMO ORGANISMO ENCARGADO DE FAVORECER LA REGULACIÓN DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS Y LAS CONTRATACIONES EN ORIGEN, MUY ESPECIALMENTE, EN LOS TRABAJOS DE TEMPORADA.

58. CONSTITUIR LA COMISIÓN DE MIGRACIONES DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, INTEGRADA POR LAS ORGANIZACIONES REPRESENTADAS EN SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON EL OBJETO DE TRATAR TODOS LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL EMPLEO Y LA INTEGRACIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS INMIGRANTES, POTENCIANDO Y ADECUANDO LOS MECANISMOS LEGALES PREVISTOS PARA GARANTIZAR UNA GESTIÓN MÁS EFICIENTE Y ORDENADA DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS Y LABORALES EN ANDALUCÍA

1.2.4. ACTUACIONES A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El artículo 24 del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce a las personas con discapacidad y a las que estén en situación de dependencia el "derecho a acceder, en los términos que establezca la ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social". El mismo Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone, en su artículo 169.2, que "los poderes públicos establecerán políticas específicas para la inserción laboral de las personas con discapacidad, y velarán por el cumplimiento de las reservas previstas en la legislación aplicable".

Por ello, las partes firmantes del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía alcanzan el compromiso de llevar a cabo propuestas específicas para mejorar la empleabilidad de los colectivos con especiales dificultades o discriminados, para que puedan posicionarse en mejores condiciones frente al mercado de trabajo, destacando, entre tales colectivos, el integrado por las personas con discapacidad.

En consecuencia, las partes firmantes acuerdan las siguientes actuaciones:

59. IMPULSAR EL PLAN DE EMPLEABILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA Y, EN CONCRETO, LOS SIGUIENTES ASPECTOS DEL MISMO:

60.IMPULSO DE LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO COMO GARANTÍA DE TRANSITO AL EMPLEO ORDINARIO.

61.IMPULSO DE LA INTEGRACIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS EMPRESAS ORDINARIAS RESPETANDO LAS CUOTAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS.

1.3. RELACIONES LABORALES Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Los interlocutores sociales andaluces coinciden en considerar que el diálogo social y la negociación son una fuerza motriz imprescindible para la consolidación y el desarrollo de las necesarias actuaciones económicas y sociales que faciliten y consoliden la modernización y adecuación de nuestro sistema de relaciones laborales a los requerimientos del tejido productivo y del mercado de trabajo.

En este sentido, es necesario destacar que el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales ha demostrado ser un instrumento adecuado para favorecer el diálogo entre los protagonistas de la vida económica y laboral andaluza, facilitando la negociación colectiva, dentro del respeto al principio de autonomía colectiva de las organizaciones sindicales y empresariales.

Por ello, es fundamental la promoción de este marco de concertación y diálogo permanente, adecuando su estructura personal y material a los nuevos retos que para la negociación colectiva se derivan de la situación económico-social actual, y, en su caso, modernizando en lo preciso su marco regulador.

Del mismo modo, para el desarrollo de los objetivos sociolaborales y económicos señalados en este VII Acuerdo, es igualmente esencial la atención permanente a los procedimientos extrajudiciales de solución de conflictos laborales derivados de la negociación en Andalucía, ya que son instrumentos cada vez más importantes para el fortalecimiento de la estabilidad en el ámbito laboral y de la paz social.

Así, para la puesta en práctica de los objetivos anteriormente dichos, se considera oportuno establecer, en relación con las competencias del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL) y con los elementos estructurales y sustantivos de la negociación colectiva, las siguientes líneas de actuación.

1.3.1. ESTRUCTURA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

Las partes firmantes acuerdan las siguientes actuaciones en esta materia:

- 62. INSTAR AL CARL PARA QUE EN SU SENO SE FAVOREZCA LA ADAPTACIÓN DE NUESTROS CONVENIOS COLECTIVOS A LA REALIDAD DEL MERCADO DE TRABAJO Y DEL TEJIDO PRODUCTIVO ANDALUZ, EN ESPECIAL EN LO QUE SE REFIERE A LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO.**
- 63. FORMALIZAR EN EL SENO DEL CARL UN OBSERVATORIO PERMANENTE DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y RELACIONES LABORALES PARA UN MEJOR CONOCIMIENTO DE ESTAS, QUE PERMITA DIAGNOSTICAR CARENCIAS O NECESIDADES E IMPULSAR NUEVOS PROYECTOS.**
- 64. PROPICIAR, CON EL CONSENSO DE LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES Y DENTRO DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA DE LAS PARTES, UN ÁMBITO NORMALIZADO Y RACIONAL DE ESTRUCTURACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN ANDALUCÍA QUE CONTRIBUYA A LA DESATOMIZACIÓN DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS.**
- 65. IMPULSAR DESDE EL CARL EL ESTUDIO DE LOS VACÍOS DE COBERTURA EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.**
- 66. ENCOMENDAR AL CARL QUE SE PROPICIE LA ACELERACIÓN DE LOS RITMOS DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN ANDALUCÍA E IMPULSE EL DESBLOQUEO DE LOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN, FACILITANDO LOS INSTRUMENTOS Y SERVICIOS QUE A TAL EFECTO SE DISEÑEN.**
- 67. ARTICULAR LOS INSTRUMENTOS ADECUADOS PARA RECABAR INFORMACIÓN Y FOMENTAR EL DEPÓSITO VOLUNTARIO DE CONVENIOS EXTRAESTATUTARIOS Y ACUERDOS DE EMPRESA EN EL SENO DEL CARL.**
- 68. POTENCIAR LA UTILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EXTENSIÓN DE CONVENIOS COLECTIVOS FORTALECIENDO LAS ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y CONSULTA DESARROLLADAS POR EL CARL.**
- 69. IMPULSAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DE CARÁCTER INTEGRAL Y ESPECÍFICO DIRIGIDAS A LAS PARTES ACTUANTES EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.**
- 70. DESARROLLAR LAS ACTUACIONES Y SERVICIOS DIRIGIDOS A PROMOCIONAR EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ATRIBUIDAS A LAS COMISIONES PARITARIAS Y OTROS INSTRUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS.**
- 71. OFRECER DESDE EL CARL ASESORAMIENTO TÉCNICO SOBRE EL CONVENIO COLECTIVO APLICABLE EN LOS DISTINTOS NIVELES DE NEGOCIACIÓN, EN LOS SUPUESTOS DE DUDA O EN AUSENCIA DE REGULACIÓN.**

1.3.2. CONTENIDOS DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA:

Las partes firmantes acuerdan las siguientes actuaciones en esta materia:

- 72. PROPICIAR EL DESARROLLO DE LA REGULACIÓN CONVENCIONAL DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, A ESCALA SECTORIAL Y EMPRESARIAL, SEÑALANDO LÍNEAS DE ACTUACIÓN PREFERENTES PARA LA COORDINACIÓN Y LA EFICACIA DEL SISTEMA.**
- 73. PROMOVER ACCIONES QUE PERMITAN AJUSTAR LA REGULACIÓN CONVENCIONAL EN EMPRESAS CON DIFICULTADES, MEDIANTE TÉCNICAS DE ARTICULACIÓN O ADAPTACIÓN PARTICIPADAS, Y MEJORAR LA EFECTIVIDAD DE LA REGULACIÓN DEL DENOMINADO DESCUELGO SALARIAL, DISEÑANDO CLAUSULAS TIPO PARA SU INCLUSIÓN EN LOS TEXTOS DE LOS CONVENIOS.**
- 74. PROPICIAR EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA LA ARTICULACIÓN DE CLÁUSULAS CONSENSUADAS RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 51 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES.**
- 75. IMPULSAR LA NEGOCIACIÓN Y LA DIFUSIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS, SU CAPITAL HUMANO Y LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS, CON ESPECIAL REFERENCIA A LOS DIVERSOS ASPECTOS DE LA FLEXIBILIDAD INTERNA.**
- 76. INCENTIVAR DESDE EL CARL LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, MEDIANTE LA EVALUACIÓN ANUAL DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA ANDALUZA.**
- 77. FAVORECER EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EL DESARROLLO DE CLAÚSULAS QUE ABORDEN LAS CIRCUNSTANCIAS RELATIVAS AL ABSENTISMO LABORAL Y FAVOREZCAN LA REDUCCIÓN DEL MISMO POR MOTIVOS INJUSTIFICADOS, DEFINIENDO MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y DE INFORMACIÓN A LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS, Y ESTABLECIENDO, EN SU CASO, MEDIDAS CORRECTORAS Y DE CONTROL A NIVEL DE EMPRESA.**
- 78. POTENCIAR LA INTEGRACIÓN DE LOS ACUERDOS EUROPEOS SOBRE ESTRÉS LABORAL, VIOLENCIA EN EL TRABAJO Y TELETRABAJO A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES AL RESPECTO.**
- 79. IMPULSAR EL DESARROLLO DE LO PREVISTO EN MATERIA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LAS CORRESPONDIENTES ORIENTACIONES QUE SE ACUERDEN EN LA ESTRATEGIA ANDALUZA.**

- 80. CONSTITUIR UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES SOBRE NEGOCIACIÓN COLECTIVA ACORDADAS EN EL SENO DEL CARL EN LAS SIGUIENTES MATERIAS: EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO, IGUALDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN Y GÉNERO, CON ESPECIAL ATENCIÓN A TEMAS DE CONCILIACIÓN DE VIDA PERSONAL, LABORAL Y FAMILIAR, ELABORACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD EN LAS EMPRESAS E INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO DE TRABAJO. ESTA COMISIÓN SERÁ LA RESPONSABLE DE DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES EN TODOS LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y ÁMBITO GEOGRÁFICOS Y DE EVALUAR EL GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS EN LA ESFERA PÚBLICA Y PRIVADA.**
- 81. ELABORAR EN EL SENO DEL CARL ESTUDIOS O INFORMES SOBRE LOS CONTENIDOS DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS PARA PROMOVER SU ADECUACIÓN AL MARCO NORMATIVO VIGENTE.**
- 82. COORDINAR, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90. 5 Y 6 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS.**

1.3.3. SISTEMA EXTRAJUDICIAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE ANDALUCÍA. ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL CARL

El Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA) ha contribuido decididamente a la promoción de la autonomía colectiva, al sostenimiento de la paz social, a la reducción de la conflictividad laboral y a la consolidación de una nueva cultura del diálogo en las relaciones laborales.

Las partes firmantes acuerdan las siguientes actuaciones en esta materia:

- 83. REFORZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS CENTRALES Y PERIFÉRICAS DEL SERCLA, GARANTIZANDO LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS DE COORDINACIÓN.**
- 84. CONTRIBUIR A LA ELABORACIÓN DE PLANES DE SERVICIOS MÍNIMOS Y DE MANTENIMIENTO EN CASOS DE HUELGA, EN LÍNEA CON LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 2ª DEL REGLAMENTO DEL SERCLA Y EN COLABORACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.**
- 85. IMPULSAR LA ACTUACIÓN DEL SISTEMA EN LOS PROCESOS DE EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y EN LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE SUS CORRESPONDIENTES PLANES SOCIALES.**

- 86. PROFUNDIZAR EN LA EXTENSIÓN DE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS AL ÁMBITO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**
- 87. POTENCIAR LA UTILIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL SERCLA EN LOS CONFLICTOS DERIVADOS DE LA NEGOCIACIÓN DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS.**
- 88. DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACIÓN CONTINUA PARA LOS MEDIADORES DEL SERCLA, A FIN DE CONFIGURAR UN MODELO PROPIO DE MEDIACIÓN, ADECUADO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA ANDALUZ.**
- 89. DESARROLLAR INSTRUMENTOS DE ESTUDIO, DIFUSIÓN E INVESTIGACIÓN QUE PERMITAN UN MAYOR CONOCIMIENTO DEL COMPORTAMIENTO Y LA EVOLUCIÓN DEL SERCLA, TANTO EN RELACIÓN CON LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES COMO COLECTIVOS, A FIN DE MEJORAR SU EFICIENCIA.**

1.4. ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Los firmantes del Acuerdo son conscientes del esfuerzo realizado en los últimos años en materia de prevención de riesgos laborales, y de que, para seguir mejorando las condiciones de seguridad y salud laboral, resulta imprescindible renovar el compromiso conjunto de Administración y agentes sociales y económicos, basándolo en cuatro premisas fundamentales:

LA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL.

LA PREVENCIÓN COMO DERECHO SOCIAL Y ELEMENTO INDISPENSABLE DE LA CULTURA DE LA CALIDAD EN EL EMPLEO.

EL PAPEL RELEVANTE QUE DEBE DESEMPEÑAR LA CIUDADANÍA ANDALUZA EN LA DISMINUCIÓN DE ACCIDENTES LABORALES Y EN EL FOMENTO DE LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN.

EL CUMPLIMIENTO EFICAZ DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

Las partes firmantes acuerdan las siguientes actuaciones en esta materia:

- 90. DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2009-2014, CON PROGRAMAS Y MEDIDAS DIRIGIDOS A REDUCIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL Y A FOMENTAR LA CULTURA PREVENTIVA.**

- 91. FOMENTAR UN MAYOR NIVEL DE COORDINACIÓN ENTRE LAS DIVERSAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, MEDIANTE EL INTERCAMBIO Y LA PUESTA EN COMÚN DE EXPERIENCIAS.**
- 92. DEDICAR UNA ESPECIAL ATENCIÓN A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA MUJER, ELABORANDO PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE SU SALUD LABORAL E INCORPORANDO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA SALUD LABORAL.**
- 93. SIMPLIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ACCESO DE LAS EMPRESAS A LAS AYUDAS PÚBLICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN.**
- 94. PROMOVER PROYECTOS DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL ORIENTADOS A SECTORES ESPECÍFICOS, ASÍ COMO PARA LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN.**
- 95. DESARROLLO DE LA CARTILLA DE FORMACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y, PREVIO ACUERDO EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, EXTENSIÓN DE LA MISMA A OTROS SECTORES.**
- 96. POTENCIAR LA CULTURA PREVENTIVA ENTRE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS.**
- 97. AVANZAR EN LA INCORPORACIÓN DE LAS TIC EN DETERMINADOS SECTORES PRODUCTIVOS, A FIN DE DISEÑAR NOVEDADES TECNOLÓGICAS QUE EVITEN ACCIDENTES LABORALES.**
- 98. FAVORECER QUE LOS VALORES Y MODELOS DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES IMPREGNEN TODAS LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.**
- 99. PROMOVER ACCIONES DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN PARA FAVORECER EL CONOCIMIENTO EMPRESARIAL, PARTICULARMENTE EN PYMES Y MICROEMPRESAS DE LAS OBLIGACIONES PREVENTIVAS Y SU CONTEXTUALIZACIÓN DENTRO DE LA ACTUACIÓN PREVENTIVA GLOBAL DE LA EMPRESA.**
- 100. CONTINUAR EL PROGRAMA DE TÉCNICOS HABILITADOS, INCREMENTANDO SU EFICACIA.**
- 101. IMPULSO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y, EN PARTICULAR, DE SUS COMISIONES PROVINCIALES.**
- 102. IMPULSO DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD CENTRADA EN RECONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS.**
- 103. POTENCIAR LA FIGURA DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN, MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN REGISTRO ESPECÍFICO.**

104. CAMPAÑAS PERMANENTES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

105. FACILITAR EL APOYO Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LAS CORPORACIONES LOCALES, EN ESPECIAL, EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 10.000 HABITANTES, IMPULSANDO LAS AUTOEVALUACIONES Y LOS MEDIOS DE ORGANIZACIÓN PREVENTIVOS MANCOMUNADOS.

106. PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS DE CALIDAD PARA ENTIDADES AUDITORAS Y FORMATIVAS Y APLICACIÓN DE LOS MISMOS EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS REGLAMENTARIAS.

1.4.1. INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La Junta de Andalucía, consciente de su papel como Administración competente en materia de prevención de riesgos laborales y de su condición de servicio público ineludible y fundamental en orden a la seguridad y salud de la población laboral, hace suyo el principio rector de la acción preventiva, que se dirige fundamentalmente a la evitación de los riesgos y en su defecto al control en origen de los mismos.

Para ello, cuenta con la participación de todos los sectores de la sociedad implicados, especialmente la de los interlocutores sociales, promoviendo la creación, difusión, fomento y desarrollo de iniciativas de todo tipo que han de llegar a la población laboral y deben alcanzar al conjunto de la sociedad.

En consecuencia, las partes firmantes acuerdan la siguiente actuación en esta materia:

107. IMPULSO Y DESARROLLO DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO MOTOR DEL CAMBIO CULTURAL EN LA SOCIEDAD ANDALUZA EN MATERIA DE FOMENTO DE LA CULTURA PREVENTIVA.

108. POTENCIACIÓN DE LOS OBSERVATORIOS YA CREADOS Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PREVISTOS.

1.5. PLAN DE EMPRESA SALUDABLE

Junto a las actuaciones específicamente dirigidas a la prevención de la siniestralidad, debe considerarse también un enfoque centrado en la promoción de la salud en el lugar de trabajo. Dicho enfoque debe favorecer la puesta en práctica de cualquier actividad en el ámbito de la empresa que pretenda mejorar la salud de las personas que trabajan en ella.

Las partes firmantes reconocen que se ha producido un incremento del número de empresas que desarrollan iniciativas de promoción de la salud en el lugar de trabajo, aunque es necesario seguir trabajando con el fin de lograr un desarrollo generalizado y sistemático de este aspecto.

En consecuencia, las partes firmantes acuerdan la siguiente actuación en esta materia:

109. ESTABLECER LOS MECANISMOS OPORTUNOS PROPUESTOS POR LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE EMPRESAS SALUDABLES EN ANDALUCÍA, ACORDADO POR LAS PARTES FIRMANTES COMO ELEMENTO BASE PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL ÁMBITO LABORAL.

1.6. INSPECCIÓN DE TRABAJO

El artículo 63.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Junta de Andalucía la competencia ejecutiva sobre la función pública inspectora en materia de empleo y relaciones laborales, y añade que, a través de los mecanismos de cooperación previstos en el propio Estatuto de Autonomía, se establecerán las fórmulas de garantía para el ejercicio eficaz de la función inspectora en el ámbito social, ejerciéndose las competencias del Estado y de la Junta de Andalucía de forma coordinada, conforme a los planes de actuación que se determinen a través de los indicados mecanismos.

En este sentido, mediante el Decreto 48/2009, de 3 de marzo, se crea la Comisión Consultiva Tripartita en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía.

Por ello, las partes firmantes de este VII Acuerdo se comprometen a abordar, en el seno de la Comisión Consultiva Tripartita, el análisis y valoración del modelo de Inspección de Trabajo a implantar en Andalucía, así como a realizar propuestas sobre objetivos de los planes anuales de

la Inspección, especialmente en los apartados de empleo y relaciones laborales.

En consecuencia, las partes firmantes acuerdan las siguientes actuaciones en esta materia:

- 110. DESARROLLO DE LA COMISION TRIPARTITA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO.**
- 111. VALORACIÓN EN EL SENO DE LA MISMA DEL MODELO DE INSPECCIÓN DE TRABAJO A IMPLANTAR EN ANDALUCÍA.**
- 112. IMPULSAR ACTUACIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN AQUELLOS SECTORES, TIPOS DE EMPRESAS Y COLECTIVOS DE TRABAJADORES DE MÁXIMO INTERÉS Y REPERCUSIÓN, CON UNA ESPECIAL ATENCIÓN A LA SALUD LABORAL Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.**
- 113. AUMENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PLANES ANUALES, ESPECIALMENTE EN EL APARTADO DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES, INCIDIENDO ESPECIALMENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE IGUALDAD.**
- 114. INTENSIFICACIÓN DE CAMPAÑAS PARA EL CONTROL DE LA ECONOMIA IRREGULAR.**

1.7. EMPLEO PÚBLICO

Las partes firmantes son conscientes de que la calidad y la cualificación en la prestación de los servicios públicos son factores que contribuyen de manera importante, tanto a la modernización y la mejora de la productividad de la economía en su conjunto, como a la cohesión social. A tal efecto, estiman necesarias las siguientes actuaciones:

- 115. APROBACIÓN DEL DESARROLLO DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO EN ANDALUCÍA.**
- 116. IMPULSAR EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN PROGRESIVA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO NO ESTABLES DE CARÁCTER ESTRUCTURAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AUTONÓMICA, EN PUESTOS ESTABLES, A TRAVÉS DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO.**
- 117. CONSTITUCIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO PARA ELABORAR Y ESTABLECER LOS CRITERIOS QUE HAN DE CUMPLIR LAS EMPRESAS QUE TIENEN ENCOMENDADA LA GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, GARANTIZÁNDOSE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS Y EL**

***EMPLEO DE SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS, ESPECIALMENTE, EN
LOS SUPUESTOS DE CAMBIO DE EMPRESA MEDIANTE SUBROGACIÓN.***

2. EJE 2 : DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPRENDEDORES

Las actuaciones de dinamización económica que se han implementado y todo el conjunto de medidas que se han venido adoptando en los últimos meses encaminadas a paliar los efectos de la crisis e impulsar la actividad económica, financiera y empresarial de Andalucía, no deben hacer olvidar la necesidad de abordar también compromisos de mejora estructural de la economía para fomentar su competitividad y eficiencia a medio y largo plazo.

Las partes firmantes coinciden en que, más allá de la actual coyuntura de crisis, la economía andaluza necesita albergar un tejido empresarial más amplio, solvente y bien dimensionado, capaz de competir en el exterior y de anticiparse, de forma eficaz, a los requerimientos de los mercados, en definitiva, contar con empresas preparadas para competir, en el futuro, en las mejores condiciones posibles.

Mejorar la competitividad de las empresas andaluzas supone adaptarse de forma constante a los avances tecnológicos, fortalecer su estructura productiva y organizativa y hacer frente a las decisiones de carácter estratégico que adoptan los principales competidores. Superar estos retos es uno de los principales objetivos de la política de desarrollo empresarial.

De otro lado, hay que tener presente que el espíritu emprendedor es uno de los motores de la innovación y la competitividad. Por ello, se necesita activar con firmeza, en el conjunto de la sociedad andaluza, y especialmente entre jóvenes y mujeres, los valores de la cultura emprendedora y la promoción de dicha cultura, así como, la disposición a asumir riesgos financieros y responsabilidades

En consecuencia, las actuaciones articuladas en este eje, deben ir dirigidas a fomentar la cultura emprendedora, favorecer la incorporación permanente de nuevas empresas, impulsar nuevas formas de competir y mejorar la productividad, tanto de los sectores en su conjunto como de cada una de las empresas, y, todo ello, atendiendo a los nuevos parámetros de sostenibilidad social, ambiental y de ahorro y eficiencia energética.

Por otro lado, se propone el desarrollo de nuevas acciones de fomento de la competitividad de los sectores estratégicos de Andalucía, con especial atención a la innovación y a su potencialidad exportadora.

En el ámbito de la internacionalización, se potenciarán los programas ya existentes para las empresas que actualmente exportan y se pondrán en marcha nuevos programas de iniciación a la exportación y de captación de inversión exterior, impulsando las acciones de asesoramiento integral a

las empresas- con especial atención a las PYMEs que intentan diversificar estratégicamente sus mercados de destino- y orientando sobre los modelos de gestión de las empresas exportadoras para optimizar la potencialidad y oportunidades que ofrecen los mercados internacionales.

Finalmente, en el horizonte del nuevo Acuerdo, se acometerán acciones relativas al desarrollo de la Responsabilidad Social de las Empresas (RSE) en el ámbito público y privado.

Objetivos dentro de este eje:

- Impulsar una estructura empresarial competitiva, priorizando proyectos innovadores que generen valor añadido.
- Incrementar la ratio de inversión total en I+D+i sobre el PIB andaluz, así como la financiación privada en esta materia.
- Apostar por aquellos sectores estratégicos que, por sus características, puedan ejercer el liderazgo regional e impulsar el crecimiento de la competitividad y de la actividad de base tecnológica.
- Impulsar la internacionalización de las empresas andaluzas, con especial atención a las PYMEs.

Actuaciones acordadas dentro del presente eje:

118. IMPULSO DE LA IMAGEN EMPRESARIAL E INNOVADORA DE ANDALUCÍA COMO BASE DE SU NUEVO MODELO PRODUCTIVO.

119. POTENCIACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN EN LAS EMPRESAS ANDALUZAS, FUNDAMENTALMENTE LA AGENCIA IDEA Y CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA.

120. ACTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES FIRMANTES DEL PRESENTE ACUERDO EN EL CONSEJO ASESOR DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA Y CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA.

2.1. DESARROLLO EMPRESARIAL E INNOVACIÓN

La competitividad de una región está fuertemente ligada a la mejora de la competitividad económica de sus empresas. Por ello, las partes firmantes del VII Acuerdo coinciden en la necesidad de mantener los instrumentos

de apoyo al desarrollo empresarial que se han venido implementando en estos últimos años y de aumentar los esfuerzos para su modernización.

En primer lugar, el volumen de empresas existente es un factor importante, aunque por sí sólo no es determinante para el avance de la producción y el empleo, debiendo estar acompañado, necesariamente, de la mejora del conocimiento y de la capacidad para innovar de dichas empresas. Por ello, es preciso reforzar los programas destinados a potenciar la presencia de empresas innovadoras, con atención preferente a las que generen alto valor añadido, a las que establezcan sistemas integrados de calidad y a las de media y alta tecnología, por su capacidad de arrastre sobre el tejido empresarial.

En segundo lugar, se deberán reforzar los instrumentos que contribuyan a la incorporación permanente de nuevas empresas, favoreciendo, con medidas de apoyo financiero y de impulso de la actividad económica en Andalucía, la creación de un tejido empresarial estable que genere riqueza y empleo de calidad.

En este sentido, se establecen los siguientes objetivos dentro de esta línea:

- ***INCREMENTAR LOS INCENTIVOS Y EL APOYO FINANCIERO A LA INNOVACIÓN, EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y LA INTERNACIONALIZACIÓN, CONDICIONANDO LA CONCESIÓN DE DICHS INCENTIVOS AL COMPROMISO DE LAS EMPRESAS PARA LA CREACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO.***
- ***SOLVENTAR LOS PROBLEMAS DERIVADOS DE LA EXCESIVA ATOMIZACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO, PROMOVRIENDO PROCESOS DE COOPERACIÓN ENTRE EMPRESAS QUE CONTRIBUYAN A REFORZAR LOS FACTORES DE INNOVACIÓN, E INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS, LA CALIDAD DE SUS PRODUCTOS Y A MEJORAR LA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS.***

Actuaciones acordadas dentro de la presente línea:

121. ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA DE POTENCIACIÓN DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS DE ANDALUCÍA.

122. ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, EN COLABORACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES, DE UN PROGRAMA DE IMPULSO, POTENCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS CLUSTERS SECTORIALES E INTERSECTORIALES DE ANDALUCÍA,.

- 123. PROMOCIÓN, EN COLABORACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES, DE PROCESOS DE AGRUPAMIENTO DE EMPRESAS EN LOS CLUSTERS SECTORIALES E INTERSECTORIALES Y CENTROS TECNOLÓGICOS PARA AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD.**
- 124. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN DE LAS EMPRESAS ANDALUZAS COMO MARCO IMPULSOR DE LA MISMA EN LOS DIFERENTES TIPOS DE EMPRESAS ANDALUZAS.**
- 125. PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE INCORPORACIÓN E IMPULSO DEL DISEÑO EN LAS EMPRESAS ANDALUZAS, PARA CONVERTIR ÉSTE EN HERRAMIENTA DE DIFERENCIACIÓN Y ALTO VALOR AÑADIDO PARA SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS, IMPULSANDO EL DESARROLLO DEL CENTRO ANDALUZ DEL DISEÑO.**
- 126. PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN ENTRE SECTORES EMPRESARIALES Y CENTROS TECNOLÓGICOS QUE MULTIPLIQUE LA CONEXIÓN ENTRE ESTOS ÚLTIMOS Y LAS EMPRESAS DE SU SECTOR Y QUE POTENCIE SU FUNCIÓN TRACTORA SOBRE LOS PROCESOS DE INNOVACIÓN DE LAS PYMES.**
- 127. PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE IMPULSO DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS INTENSIVOS EN CONOCIMIENTO (DISEÑO, SOFTWARE, I+D+I, CONSULTORÍA ESTRATÉGICA, MARKETING, ETC.), PARA PROPICIAR LA CONSOLIDACIÓN EN ANDALUCÍA DE UNA BASE DE CONOCIMIENTO QUE SIRVA DE APOYO A LOS DIFERENTES CLUSTERS SECTORIALES.**
- 128. PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE CREACIÓN, FINANCIACIÓN Y POTENCIACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS INNOVADORAS DE ALTO CRECIMIENTO Y DE MEDIA Y DE ALTA TECNOLOGÍA.**
- 129. PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE CREACIÓN DE REDES DE INVERSORES PRIVADOS EN CADA PROVINCIA COMO INSTRUMENTOS DE IMPULSO Y FINANCIACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS INNOVADORAS DE ALTO CRECIMIENTO.**

2.1.1. MECANISMOS DE INCENTIVO Y APOYO FINANCIERO

Las partes firmantes coinciden en la necesidad de establecer un conjunto de instrumentos financieros, adaptados a cada tipología de empresa, con el objetivo de garantizar el acceso del sector empresarial andaluz a los recursos financieros requeridos para el desenvolvimiento de su actividad.

Para ello, esta medida integra, de un lado, los mecanismos de incentivos y apoyo financiero que tienen como objetivo facilitar el acceso a líneas de crédito para financiación, e inyectar liquidez a las empresas, y de otro, la

ampliación de los instrumentos financieros de soporte a la actividad empresarial.

Se incluyen, pues, en esta medida, tanto el desarrollo de nuevas fórmulas de incentivos financieros accesibles a las empresas andaluzas, (préstamos reembolsables, avales para operaciones de titulización de créditos para PYMEs, participación en capital, nuevos productos financieros de apoyo a los emprendedores, etc.), como el fortalecimiento de los instrumentos financieros puestos en marcha en anteriores acuerdos (convenios de colaboración con entidades financieras, capital riesgo, capital semilla, sociedades de garantía recíproca), ampliándose, de este modo, los instrumentos orientados a dar soporte a la actividad empresarial.

En este sentido, se establecen los siguientes objetivos:

- ***APOSTAR POR REFORZAR LOS FACTORES DE CALIDAD Y DE COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO PRODUCTIVO ANDALUZ: FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS, EXCELENCIA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD, GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COOPERACIÓN EMPRESARIAL.***
- ***SEGUIR IMPULSANDO LA APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES DE INCENTIVOS: AVALES, INCENTIVOS REEMBOLSABLES, BONIFICACIONES DE TIPOS DE INTERÉS, PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS, APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL Y ASESORAMIENTO Y APOYO TÉCNICO.***
- ***REFORZAR LAS ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS QUE HAN SIDO OBJETO DE INCENTIVO, ESTABLECIENDO PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN SOBRE LAS AYUDAS A PROYECTOS EMPRESARIALES QUE FACILITEN UN ADECUADO CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS POR PARTE DE LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES.***

Actuaciones acordadas dentro de la presente medida:

130. FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE FINANCIACIÓN MEDIANTE CAPITAL RIESGO EN ANDALUCÍA Y POTENCIACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE RIESGOS, ESPECIALMENTE EL CAPITAL SEMILLA.

131. LANZAMIENTO DEL “CHEQUE DE INNOVACIÓN” QUE PERMITIRÁ A LAS MICROPYMES DE ANDALUCÍA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍAS ESPECIALIZADAS PARA IMPULSAR SU COMPETITIVIDAD Y SU CAPACIDAD DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL. DICHO LANZAMIENTO SE REALIZARÁ EN

COLABORACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y LAS REDES DE SERVICIOS AVANZADOS A LAS EMPRESAS.

132. PROMOVER LA HIBRIDACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SECTORES DE PRODUCCIÓN: ENERGÍAS RENOVABLES, TIC, NANOTECNOLOGÍA, CONSTRUCCIÓN, ETC.

133. ESTUDIAR LA CREACIÓN Y DISEÑO DE UN SISTEMA DE MICROCRÉDITOS PARA INICIATIVAS EMPRENDEDORAS, ASÍ COMO PARA APOYO FINANCIERO A PYMES Y AUTÓNOMOS.

Actuaciones acordadas dentro de la presente línea de actuación, también incluidas en el Bloque I:

134. REFORZAR LA COOPERACIÓN CON EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ICO).

Al objeto de facilitar la financiación de proyectos empresariales, se va a reforzar la cooperación con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) a fin de mejorar la financiación de las PYMEs y de aquellas empresas situadas en sectores estratégicos como el turismo.

135. OPERACIONES DE PRÉSTAMO CON EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI).

Recurrir al Banco Europeo de Inversiones (BEI) para llevar a cabo operaciones de préstamo destinadas a la financiación de inversiones en infraestructuras. Esta medida permitirá destinar recursos a la financiación de actuaciones programadas por la Junta de Andalucía en el horizonte temporal 2009-2012 en materia de infraestructuras, sin detracer recursos de las entidades que integran el sistema financiero andaluz.

136. IMPULSO A LA TITULIZACIÓN DE ACTIVOS PARA FINANCIACIÓN DE PYMES Y VIVIENDAS PROTEGIDAS.

Puesta en marcha de dos líneas de avales a títulos de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos para financiación de PYMEs, en un caso, y de viviendas protegidas, en otro. Con esta medida se persigue, por una parte, incrementar la financiación a disposición de las empresas y, por otra, mejorar las condiciones de financiación de la vivienda protegida.

137. AMPLIACIÓN DE LA FINALIDAD DE LOS FONDOS DE APOYO AL TEJIDO PRODUCTIVO ANDALUZ A LA FINANCIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE.

Una vez puestos en marcha los fondos de apoyo para las PYMEs pertenecientes a los sectores Agroalimentario, Turístico,

Comercial y de Industrias Culturales, así como el Fondo especial para la internacionalización de la economía andaluza, se ampliará el ámbito de actuación de dichos fondos con objeto de incluir también la financiación del capital circulante. Dichos fondos permiten crear instrumentos financieros de naturaleza reembolsable, que se transmiten a las empresas, en condiciones de mercado.

2.1.2. INTERNACIONALIZACIÓN Y CAPTACIÓN DE INVERSIONES

El proceso de internacionalización de la economía andaluza y su mayor conectividad con las economías del entorno europeo, debe verse reflejado tanto en el aumento del volumen de exportaciones de nuestra Comunidad, como en el incremento del número de empresas que se incorporen a la actividad exportadora, empresas exportadoras regulares y empresas internacionalizadas.

En consecuencia, es necesario dar continuidad a las medidas puestas en marcha en estos últimos años, estimulando tanto el aspecto comercial y la captación de inversiones del exterior, como la sinergia generada entre los resultados de este proceso de internacionalización y la competitividad, la productividad y la generación de empleo.

Se hace necesario potenciar los programas ya existentes así como poner en marcha nuevos programas para ayudar a las empresas exportadoras a revisar sus estrategias de internacionalización, tanto respecto a los países de destino, como a las formas de comercialización y de gestión operativa, que estarán orientadas a incrementar los resultados exportadores, así como para reforzar la dimensión de las empresas andaluzas para favorecer su presencia en los mercados globales.

Actuaciones acordadas dentro de la presente medida:

138. POTENCIACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN, FUNDAMENTALMENTE EXTENDA, PARA EL IMPULSO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y DE LAS EMPRESAS ANDALUZAS.

139. ELABORACIÓN DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ANDALUZA 2010-13, EN EL QUE SE INTEGREN TODAS LAS ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DE LA EXPANSIÓN INTERNACIONAL DE LAS EMPRESAS Y DE LA ECONOMÍA ANDALUZA. PARA DICHA ELABORACIÓN SE CONSTITUIRÁ UN GRUPO DE TRABAJO, COORDINADO POR EXTENDA, EN CUYO SENO SE ABORDARÁN LAS SIGUIENTES CUESTIONES:

INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS, PARTICULARMENTE EN AQUELLOS ACUERDOS COMERCIALES EN LOS QUE NO SE CREA UNA EMPRESA.

INVERSIONES DE LAS EMPRESAS ANDALUZAS EN EL EXTERIOR.

CAPTACIÓN DE INVERSIONES.

COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE CARÁCTER EMPRESARIAL.

140. CONSTITUCIÓN, UNA VEZ APROBADO EL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN, DE UNA COMISIÓN PARA SU SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

141. IMPULSO A LAS ACTUACIONES DEDICADAS A APROVECHAR LAS OPORTUNIDADES DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES EN DETERMINADOS SECTORES ESTRATÉGICOS, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA DE FOMENTO DE LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN DIRECTA Y DE EMPRESAS EN ANDALUCÍA.

Entre dichos sectores estratégicos se encuentran los de Energías Renovables, Aeronáutico, Biotecnología, TIC, Agroalimentario y Logística, entre otros.

2.1.3. RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA

Las partes firmantes acuerdan continuar con el desarrollo de la Responsabilidad Social de la Empresa (RSE) como elemento estratégico de un “nuevo modelo de empresa”, que promueva un cambio en el modelo productivo actual incorporando elementos sociales y medioambientales a las actividades y funciones tradicionales de las empresas andaluzas. El objeto de las nuevas medidas, acordadas en los órganos correspondientes, ha de ser el impulso de la RSE de las empresas andaluzas como valor añadido de los productos y servicios y fomentar las prácticas de ética social y medioambiental, dentro del marco del desarrollo sostenible definido por las instituciones de la Unión Europea.

De otro lado, se activarán y reforzarán los valores de la RSE entre los emprendedores y emprendedoras, potenciando la estabilidad, la calidad y la igualdad en el empleo y, finalmente, se potenciarán las acciones informativas y formativas para dar a conocer y extender el modelo en las empresas públicas y privadas.

En este sentido, se establecen los siguientes objetivos:

- **ACTIVAR Y REFORZAR LOS VALORES DE RSE ENTRE LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS Y LAS EMPRESAS, ESPECIALMENTE LOS RELATIVOS A LA ESTABILIDAD, LA CALIDAD Y LA IGUALDAD EN EL EMPLEO ASÍ COMO LA CULTURA PREVENTIVA Y LA FLUIDEZ EN EL MARCO DE LAS RELACIONES LABORALES CON LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS.**
- **AVANZAR, DENTRO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN EL MODELO DE RSE.**

Actuaciones acordadas dentro de la presente Medida:

- 142. CREACIÓN, EN EL ÁMBITO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE UN ÓRGANO DE LA RSE EN EL QUE PARTICIPEN LOS AGENTES FIRMANTES DEL ACUERDO.**
- 143. IMPLANTACIÓN DE CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS EN RSE, Y CREACIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCES QUE RECONOZCAN LAS BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE RSE.**
- 144. PROGRAMA DE IMPULSO DE LA RSE EN ANDALUCÍA, COMO VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS Y DE AQUELLAS ACTUACIONES DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN QUE FACILITEN UNA ADECUADA DIVULGACIÓN DE LA RSE EN LA SOCIEDAD ANDALUZA.**
- 145. IMPULSAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

2.2. EMPRENDEDORES

En los últimos años, en la Unión Europea existe una conciencia creciente de la necesidad de estimular aquellas iniciativas que promuevan la cultura emprendedora como una de las bases fundamentales del crecimiento económico y de la creación de empleo.

Para incidir en la natalidad empresarial, se requiere fomentar la cultura de la empresa y la motivación por emprender e innovar. En este sentido, la educación en el espíritu empresarial se hace imprescindible para el surgimiento de nuevos proyectos empresariales y requiere de actuaciones coordinadas entre las distintas Administraciones Públicas con competencia en estos ámbitos.

Por ello, dentro de esta línea de actuación se seguirá apostando por el crecimiento continuo de nuestro tejido empresarial, potenciando los valores de la cultura emprendedora e innovadora y extendiendo su valorización a los distintos niveles educativos y formativos.

Asimismo, se reforzarán los programas de apoyo a los empresarios autónomos, y se avanzará en la mejora del entorno administrativo y en la configuración de estructuras de apoyo a los emprendedores para facilitar la creación de empresas.

En este sentido, se establecen los siguientes objetivos:

- **SEGUIR APOSTANDO POR EL DESARROLLO DE NUESTRO TEJIDO PRODUCTIVO Y CONTRIBUIR AL CAMBIO DE MENTALIDAD A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN DE LOS VALORES DE LA CULTURA EMPRENDEDORA, EXTENDIENDO EL CONOCIMIENTO DEL MISMO A LOS DISTINTOS NIVELES Y ETAPAS EDUCATIVAS.**
- **IMPULSAR LA CAPACIDAD DE EMPRENDER E INNOVAR EN EL CONJUNTO DE LA SOCIEDAD ANDALUZA.**
- **CONSOLIDAR Y REFORZAR LAS LÍNEAS DE APOYO A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EMPRENDEDORES, CON PREFERENCIA ENTRE MUJERES Y JÓVENES.**
- **REFORZAR LA COORDINACIÓN ENTRE LAS ESTRUCTURAS DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES Y EMPRENDEDORAS.**

2.2.1. APOYO AL AUTOEMPLEO Y AL TRABAJO AUTÓNOMO

El trabajo autónomo tiene un importante peso específico en el desarrollo económico y la cohesión territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, peso que es más acusado en el sector Servicios y en las nuevas actividades dentro de los sectores de Comercio, Transporte y Servicios Personales.

En consecuencia, en el marco del VII Acuerdo, se dará continuidad a todos aquellos programas que incentiven la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo, apoyando, asimismo, la competitividad de los trabajadores autónomos, ya sea en las actividades de carácter innovador y profesional, ya sea en actividades más tradicionales.

Asimismo, se garantizarán los servicios de información, orientación, formación, acompañamiento y asesoramiento a aquellas personas que pretendan poner en marcha actividades económicas, especialmente si pertenecen al colectivo desempleado.

Actuaciones acordadas dentro de la presente medida:

- 146. IMPULSAR LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DEL TRABAJO AUTÓNOMO EN ANDALUCÍA Y SU POSTERIOR DESARROLLO REGLAMENTARIO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES FIRMANTES.**
- 147. PROMOVER EL AUTOEMPLEO Y LA CULTURA EMPRENDEDORA COMO POLÍTICA ACTIVA DE EMPLEO ENTRE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS INSCRITAS EN EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.**
- 148. GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, FORMACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO A QUIENES PONGAN EN MARCHA ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ESPECIALMENTE SI SON PERSONAS DESEMPLEADAS.**
- 149. CREAR MECANISMOS QUE POSIBILITEN LA PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES Y ECONÓMICOS MÁS REPRESENTATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA REFORZAR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS Y A LOS AUTÓNOMOS Y AUTÓNOMAS.**
- 150. FOMENTAR, PROMOCIONAR E IMPULSAR LA CULTURA EMPRENDEDORA Y EL AUTOEMPLEO, EXTENDIENDO SU DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS.**
- 151. FORTALECER LAS AYUDAS DEDICADAS A IMPULSAR EL TRABAJO AUTÓNOMO, TANTO LAS DESTINADAS A INICIAR UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA, COMO LAS DIRIGIDAS A SU CONSOLIDACIÓN, ESPECIALMENTE ENTRE JÓVENES Y MUJERES.**
- 152. PRESTAR ASISTENCIA Y APOYAR EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD LABORAL A LOS AUTÓNOMOS Y AUTÓNOMAS.**
- 153. FAVORECER LA CREACIÓN DE REDES ENTRE AUTÓNOMOS Y AUTÓNOMAS QUE FORTALEZCA SU POSICIONAMIENTO EN LOS SECTORES ECONÓMICOS.**

2.2.2. FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA

El espíritu emprendedor es uno de los principales activos que hay que impulsar como motor del crecimiento, de la creación de empleo, de la innovación y, también, de la competitividad de las empresas.

En estos momentos de crisis económica globalizada, en los que la situación de riesgo puede incidir de forma negativa en el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales, se deberá seguir apostando por la capacidad de emprender e innovar en el conjunto de la sociedad andaluza, consolidando y reforzando las líneas de apoyo destinadas a la financiación de proyectos emprendedores, preferentemente entre mujeres y jóvenes.

En consecuencia, se mejorarán los instrumentos de apoyo puestos a disposición de todas los emprendedores y emprendedoras, como son los incentivos a la creación de nuevas empresas y el apoyo a sus inversiones, la valorización social de la figura del emprendedor o la profesionalización de la gestión empresarial, así como el asesoramiento integral a las personas emprendedoras y el aprendizaje permanente.

También se inculcará, el espíritu emprendedor la población universitaria andaluza, a través de la oferta educativa de nuevas asignaturas especializadas en la creación de empresas y se incentivará la generación de nuevos proyectos empresariales basados en la innovación y el conocimiento.

En este sentido, se establece el siguiente objetivo:

- ***ESTIMULAR LA CAPACIDAD EMPRENDEDORA COMO INSTRUMENTO DE ORIENTACIÓN Y DE DIVERSIFICACIÓN DE NUESTRO TEJIDO PRODUCTIVO, DE TAL FORMA QUE PROPICIE EL CAMBIO DE MODELO DE CRECIMIENTO ECONÓMICO Y QUE POTENCIE EL DESARROLLO ENDÓGENO DE LOS TERRITORIOS.***

Actuaciones acordadas dentro de la presente medida:

- 154. ACTIVAR Y REFORZAR LOS VALORES DE RSE ENTRE LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS PARA FOMENTAR LA ESTABILIDAD, LA CALIDAD Y LA IGUALDAD EN EL EMPLEO.***
- 155. IMPULSAR LA CAPACIDAD DE EMPRENDER E INNOVAR EN EL CONJUNTO DE LA SOCIEDAD ANDALUZA, CONSOLIDANDO Y REFORZANDO LAS LÍNEAS DE APOYO A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EMPRENDEDORES, PREFERENTEMENTE ENTRE MUJERES Y JÓVENES.***
- 156. INCLUIR EN LA OFERTA EDUCATIVA DE TODAS LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS ASIGNATURAS ESPECIALIZADAS EN CREACIÓN DE EMPRESAS, PARA INCULCAR EL ESPÍRITU EMPRENDEDOR Y LA MENTALIDAD EMPRESARIAL, COADYUVANDO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO Y EL COMPROMISO CON LOS VALORES DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA.***
- 157. ESTABLECIMIENTO DE FÓRMULAS QUE FACILITEN LA TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO HACIA LAS EMPRESAS, CENTRALIZANDO LOS VIVEROS DE EMPRESAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES Y DANDO CABIDA A LOS PROYECTOS EMPRESARIALES QUE SURGEN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.***
- 158. CONSENSUAR Y DESARROLLAR UN SISTEMA DE PRÁCTICAS DE PERSONAS UNIVERSITARIAS EN EMPRESAS ANDALUZAS Y EXTRANJERAS,***

ESPECIALMENTE ORIENTADAS AL DESARROLLO Y APLICACIÓN EMPRESARIAL DE PROYECTOS DE CARÁCTER INNOVADOR.

159. ESTABLECER UN NUEVO PLANTEAMIENTO DE LOS PREMIOS A LA INNOVACIÓN Y EL ESPÍRITU EMPRENDEDOR Y DE OTRAS ACTUACIONES DE DIFUSIÓN SOBRE ESTAS TEMÁTICAS, PARA SIMPLIFICARLOS, OPTIMIZARLOS Y JERARQUIZAR ESTAS INTERVENCIONES.

2.2.3. ESTRUCTURAS DE APOYO A EMPRENDEDORES

La Junta de Andalucía ha realizado en los últimos años una decidida apuesta por contar con una red pública de infraestructuras de apoyo y servicios de asesoramiento y asistencia a los emprendedores, así como, por mejorar la coordinación de los sistemas y estructuras públicas que cooperan en red. En este sentido, hay que hacer alusión a la nueva estructura de la Fundación Red Andalucía Emprende, que integrará programas y actuaciones, tanto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, como de la Consejería de Empleo. Desde la perspectiva que ofrece este nuevo instrumento, se deberán implementar los resultados alcanzados por la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores que integra a Escuelas de Empresas, Centros de Emprendedores, Viveros Virtuales, Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT) y otros programas e instrumentos para facilitar asesoramiento especializado.

En consecuencia, las partes firmantes están de acuerdo en impulsar, a través de una mayor participación activa en la misma, esta línea estratégica de apoyo a los proyectos empresariales de emprendedores, reforzando los mecanismos actuales de coordinación y asesoramiento, con objeto de poder facilitar el acceso a los recursos y programas puestos en marcha desde cualquier punto de la geografía andaluza, a la vez que reconocen el papel impulsor llevado a cabo desde las redes privadas de apoyo a emprendedores.

En este sentido, se establece el siguiente objetivo:

- **CONSOLIDACIÓN DE UNA AMPLIA INFRAESTRUCTURA DIRIGIDA A OFRECER ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO A AQUELLAS PERSONAS CON VOLUNTAD DE PONER EN MARCHA UNA IDEA DE NEGOCIO, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES COMO PRINCIPIO RECTOR.**

Actuaciones acordadas dentro de la presente medida:

160. PROCESO DE MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES Y AL AUTOEMPLEO.

161. COORDINACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE APOYO AL AUTOEMPLEO Y A PROYECTOS EMPRENDEDORES, TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, PARA OPTIMIZAR SU TRABAJO EN RED, PROPICIANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES EN EL DISEÑO Y GESTIÓN DE LA RED TERRITORIAL DE APOYO A EMPRENDEDORES.

2.3. APOYO A LA VIABILIDAD DEL TEJIDO PRODUCTIVO Y DEL EMPLEO

Los momentos actuales requieren de la implicación de las Administraciones Públicas para garantizar, tanto el acceso de las empresas andaluzas a los recursos financieros, como el buen funcionamiento del sistema productivo en su conjunto.

Por ello, junto a las medidas orientadas a la creación y mantenimiento del empleo o las destinadas a inyectar liquidez al sistema económico, resulta conveniente mantener un programa de ayudas específicas dirigidas a aquellas empresas que, teniendo un papel estratégico dentro del tejido productivo andaluz, atraviesen dificultades coyunturales.

Las partes firmantes coinciden en que para obtener estas ayudas, será requisito imprescindible la elaboración de un plan de viabilidad. Dicho plan de viabilidad, que será consensuado entre representantes sindicales y empresariales, incluirá el compromiso por parte de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras de desarrollar las acciones necesarias para superar la situación de crisis.

Actuación acordada dentro de la presente medida:

162. CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO, CON CARÁCTER TRIPARTITO, PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA VIABILIDAD DEL TEJIDO PRODUCTIVO Y DEL EMPLEO.

Dicho grupo de trabajo estará compuesto por representantes de las Consejerías de Economía y Hacienda, Innovación, Ciencia y Empresa y de Empleo, así como por representantes de los agentes económicos y sociales firmantes del presente Acuerdo.

Actuación acordada dentro de la presente línea de actuación, también incluida en el Bloque I:

163. EVALUACIÓN Y ESTUDIO DE LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE AYUDA A EMPRESAS VIABLES CON DIFICULTADES COYUNTURALES.

Una vez puesto en marcha el Programa de Ayudas a Empresas Viables con dificultades coyunturales en Andalucía, y realizada

su convocatoria para los años 2008 y 2009, se llevará a cabo la evaluación de dicho Programa y se contemplará el posible establecimiento de una nueva iniciativa en este sentido.

3. EJE 3 : SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO

Desde hace varios años, Andalucía se viene enfrentando a los retos derivados de la revolución de la información y de la asimilación y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) con un enfoque dinámico, donde los desafíos se plantean como una gran oportunidad para igualarse con las regiones de su entorno en la nueva Sociedad de la Información y del Conocimiento, apostando por la investigación y la innovación como factores clave de progreso, crecimiento y competitividad.

Conscientes de la magnitud del reto, en el VI Acuerdo de Concertación Social, las partes firmantes consideraron necesario dar un tratamiento preferente a la Sociedad del Conocimiento y a la Innovación en la economía andaluza. El presente Acuerdo estima necesario seguir avanzando en los objetivos establecidos en el mismo y aumentar los esfuerzos realizados tanto para incorporar las TIC al sistema productivo y a la sociedad, como para impulsar la innovación a través del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Estos mismos objetivos son asumidos en distintas disposiciones y acuerdos, concretamente en el Estatuto de Autonomía de Andalucía que recoge entre los objetivos básicos de la Comunidad autónoma, por un lado, *“el desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica, las iniciativas emprendedoras públicas y privadas, ...”*, y, por otro, *“la incorporación del pueblo andaluz a la sociedad del conocimiento”*, así como en la Estrategia para la Competitividad de Andalucía (ECA), elaborada con la participación de los agentes económicos y sociales, en la que se identificaba, el “Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento” como uno de los ejes prioritarios de actuación para el período de programación 2007-2013, y se conformaban dos grandes ámbitos de actuación: “Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación” y “Sociedad de la Información”.

3.1. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La utilización de las TIC permite a la ciudadanía, a las empresas y a las instituciones públicas obtener y compartir todo tipo de información de manera inmediata, en cualquier lugar y en la forma que se prefiera, favoreciendo un aumento de la productividad económica y una mejora de la calidad y accesibilidad de los servicios puestos a disposición de la población.

Por tanto, es prioritario garantizar el acceso universal a las TIC y sus beneficios a toda la sociedad, independientemente de la localización geográfica y la situación económica y social, asegurando unos niveles básicos de servicios, que minimicen el riesgo de incrementar las desigualdades entre quienes tienen y quienes no tienen acceso a la información.

Por otro lado, el vertiginoso desarrollo de las tecnologías obliga a estar permanentemente reformulando las políticas implementadas para alcanzar un óptimo desarrollo de los objetivos de competitividad y convergencia pretendidos.

En este sentido, se establecen los siguientes objetivos:

- **LOGRAR UN MAYOR APROVECHAMIENTO, POR PARTE DE LAS EMPRESAS Y LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS ANDALUCES, DE LAS VENTAJAS DERIVADAS DE UNA ECONOMÍA BASADA EN EL CONOCIMIENTO Y LA INFORMACIÓN.**
- **PROMOVER UNA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SIRVA DE INSTRUMENTO DE COHESIÓN SOCIAL, QUE TIENDA A ELIMINAR LA BRECHA DIGITAL, ASÍ COMO FOMENTAR EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN ENTRE LA CIUDADANÍA, EMPRESAS Y TRABAJADORES Y TRABAJADORAS.**

Actuación acordada dentro de la presente línea:

164. IMPULSAR EL DESARROLLO DEL PLAN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN ANDALUCÍA, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES FIRMANTES EN SU DESARROLLO Y SEGUIMIENTO.

3.1.1. EXTENDER EL USO DE LAS TIC ENTRE LA POBLACIÓN

Andalucía, al igual que el resto de las economías de su entorno, se está transformando en una sociedad interconectada, gracias al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. No obstante, disponer de estas infraestructuras TIC no es una condición suficiente, junto a ellas son necesarios servicios y contenidos que animen a la ciudadanía al uso de las nuevas tecnologías y le permita ejercitar el derecho a la información, la formación y la cultura.

En este sentido, se establecen los siguientes objetivos:

- **EXTENDER LA DISPONIBILIDAD DEL LIBRE ACCESO A LA BANDA ANCHA PARA LA CIUDADANÍA Y HOGARES**
- **FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL USO DE LAS TIC.**

Actuaciones acordadas dentro de la presente medida:

- 165. IMPULSO DE LA RED GUADALINFO: LAS TIC AL SERVICIO DE LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS.**
- 166. PROGRAMAR ACCIONES FORMATIVAS SOBRE LAS TIC ACCESIBLES A TODA LA CIUDADANÍA, CON INDEPENDENCIA DE SU LUGAR DE RESIDENCIA Y TENIENDO EN CUENTA SUS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS PERSONALES (EDAD, GÉNERO, CAPACIDADES...) Y SUS NECESIDADES.**
- 167. POTENCIAR LA UTILIZACIÓN DE LAS TIC A TRAVÉS DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA.**
- 168. PROGRAMA ESPECÍFICO DE ELIMINACIÓN DE LA BRECHA DIGITAL PARA LAS MUJERES.**
- 169. FOMENTO DEL ACCESO DE MODO SEGURO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN DESDE LA INFANCIA. DESARROLLO DEL PORTAL DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**
- 170. PROGRAMA DE INCLUSIÓN DIGITAL DE LAS PERSONAS INMIGRANTES.**
- 171. PROGRAMAS DE FOMENTO DEL TRABAJO EN RED O EN COOPERACIÓN MEDIANTE EL USO DE LAS TIC.**
- 172. DESARROLLO DE LA RED DE VOLUNTARIADO DIGITAL: ANDALUCÍA COMPROMISO DIGITAL.**
- 173. PROMOVER LA CULTURA DE LA PARTICIPACIÓN ENTRE LA JUVENTUD ANDALUZA, EXTENDIÉNDOLA A TODOS LOS NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LAS TIC.**

3.1.2. PROPICIAR EL USO DE LAS TIC EN LAS EMPRESAS

Internet se está consolidando como una fuerza transformadora decisiva en el mundo empresarial, generando nuevas oportunidades de negocio. Al mismo tiempo se está produciendo una revolución en los esquemas tradicionales de las transacciones comerciales, en la forma de crear valor y de configurar las relaciones, tanto en la propia organización empresarial (gestión, administración, comunicación), como en las que se establecen

con el resto de las empresas en competencia, que afectan, sobre todo, a la velocidad en la que se toman las decisiones.

En este sentido, se establecen los siguientes objetivos:

- **INCREMENTAR EL PESO DEL SECTOR ANDALUZ DE LAS TIC EN LA ECONOMÍA ANDALUZA.**
- **LOGRAR QUE TODAS LAS EMPRESAS ANDALUZAS ESTÉN CONECTADAS A LA RED Y TENGAN PRESENCIA EN LA MISMA.**
- **CONTINUAR IMPULSANDO EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN EN LAS EMPRESAS ANDALUZAS A TRAVÉS DE UNA MAYOR UTILIZACIÓN DE LAS TIC.**
- **REFORZAR EL ESTÍMULO DE LA DEMANDA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS EMPRESAS ANDALUZAS Y LA CAPACIDAD DE NUESTRO SECTOR PRODUCTIVO PARA DAR RESPUESTA A LAS MISMAS.**

Actuaciones acordadas dentro de la presente medida:

- 174. FORMACIÓN CONTINUA DEL EMPRESARIADO, PERSONAL DIRECTIVO Y TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE EMPRESAS EN LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS Y SERVICIOS BASADOS EN LAS TIC.**
- 175. IMPULSO A LA IMPLANTACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD ENTRE EMPRESAS.**
- 176. IMPULSO DEL PAPEL DE LAS ASOCIACIONES, LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES COMO PRESCRIPTORES DE LA UTILIZACIÓN DE LAS TIC EN LAS EMPRESAS.**
- 177. FOMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES, MEDIANTE EL USO DE SERVICIOS TIC AVANZADOS, ASÍ COMO DIFUSIÓN DE LAS VENTAJAS QUE SU UTILIZACIÓN GENERA.**
- 178. IMPULSO DEL SECTOR TIC COMO SECTOR ESTRATÉGICO EN ANDALUCIA.**
- 179. IMPULSO COORDINADO DE TODOS LOS INSTRUMENTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AUDIOVISUAL, POTENCIANDO EL TRABAJO EN RED PARA DINAMIZAR LA COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LAS EMPRESAS DEL SECTOR.**
- 180. APOYO A LAS EMPRESAS TIC ANDALUZAS, CON ATENCIÓN PARTICULAR AL FOMENTO DE LA COOPERACIÓN TECNOLÓGICA ENTRE ESTAS EMPRESAS Y A LA MEJORA DE LA CAPACITACIÓN DE SUS PROFESIONALES, Y DESARROLLO**

DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA EN EMPRESAS DEL SECTOR.

181. PROMOVER LA IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS TRACTORES EN EL USO DE LAS TIC QUE PERMITAN EL AVANCE EN NUESTRA SOCIEDAD DEL COMERCIO ELECTRÓNICO, LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

182. ESTUDIO DE NECESIDADES DE IMPLANTACIÓN DE LAS TIC POR SECTORES PRODUCTIVOS PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN PRIVADA EN DICHS SECTORES.

3.1.3. SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES

La consecución de una Administración transparente, eficiente y centrada en atender al ciudadano, necesita del uso eficaz de herramientas TIC, que favorezcan la configuración de nuevos modelos de gestión pública y estructuras organizativas.

Ello implica el desarrollo de nuevos servicios y contenidos, incluyendo la extensión de los servicios públicos digitales en Andalucía para acercar la Administración a la ciudadanía y promover su participación a través del incremento constante de nuevas ofertas.

En este sentido, se establecen los siguientes objetivos:

- **DEFINICIÓN DE UN MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA.**
- **CULMINAR LA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN “24 X 7”.**
- **MEJORAR LOS SERVICIOS DIGITALES HORIZONTALES OFRECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN.**
- **REFORZAR EL USO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TELEMÁTICOS, APOSTANDO POR LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y LA REDUCCIÓN DE PLAZOS, E IMPULSANDO LA FIGURA DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Actuaciones acordadas dentro de la presente medida:

183. DESARROLLO DE LA LEY DE ACCESO ELECTRÓNICO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN ANDALUCÍA.

- 184. ELABORAR PROGRAMAS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO DEL SOFTWARE LIBRE.**
- 185. INTEGRACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS A LA CIUDADANÍA Y A LAS EMPRESAS DESDE EL ENFOQUE DE LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA REDUCCIÓN DE LOS COSTES PARA LAS EMPRESAS.**
- 186. EXTENSIÓN Y FOMENTO DEL USO DE LA IDENTIFICACIÓN DIGITAL.**
- 187. DEFINICIÓN Y DESARROLLO DEL MARCO DE INTEROPERABILIDAD DIGITAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**
- 188. DEFINICIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO DE AYUNTAMIENTO DIGITAL.**
- 189. MEJORAR LA FORMACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS Y SERVICIOS TIC.**
- 190. CARTA DE DERECHOS DIGITALES DE LA CIUDADANÍA EN LAS RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ANDALUZAS Y EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DIGITALES.**
- 191. IMPULSO A LA CONTRATACIÓN TELEMÁTICA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**
- 192. DESPLIEGUE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES EN EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA.**
- 193. DESPLIEGUE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD: CONSOLIDACIÓN DE LA SALUD EN LÍNEA, SALUD RESPONDE, SISTEMA DE INFORMACIÓN ASISTENCIAL PARA FACILITAR EL ACCESO A LA CIUDADANÍA A LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES SANITARIAS.**
- 194. INCORPORACIÓN DE LAS TIC EN EL AULA COMO HERRAMIENTA COTIDIANA EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE.**
- 195. IMPULSO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA UNIVERSIDAD.**
- 196. AMPLIACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS RECURSOS DIGITALES EDUCATIVOS**
- 197. DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCESO VIRTUAL A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**
- 198. IMPULSO Y DIFUSIÓN DE LOS MODELOS DE UNIVERSIDAD DIGITAL.**
- 199. DESARROLLO DEL PROGRAMA CAMPUS VIRTUAL Y EXTENSIÓN DE LA FORMACIÓN TIC ENTRE LA COMUNIDAD DOCENTE.**
- 200. FOMENTO DE LA CONEXIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL A TRAVÉS DE LAS TIC.**

- 201. PROMOVER LA RED CORPORATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA COMO PROYECTO TRACTOR QUE IMPULSE EL DESPLIEGUE DE RECURSOS TECNOLÓGICOS.**
- 202. IMPULSO AL DESARROLLO DE PROYECTOS TIC ENFOCADOS A PRESTAR SERVICIOS ADAPTADOS A LAS NECESIDADES DE PERSONAS, COLECTIVOS O COMUNIDADES DESFAVORECIDAS.**
- 203. CREACIÓN DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.**

3.1.4. INFRAESTRUCTURA DIGITAL

Para alcanzar el pleno desarrollo de la Sociedad de la Información son condiciones necesarias la implantación previa y el despliegue generalizado de las infraestructuras de acceso, tanto de telecomunicaciones como informáticas, que garanticen unos niveles básicos de prestación de los servicios.

En este sentido, se establece el siguiente objetivo:

- **DESARROLLO TERRITORIAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES PARA GARANTIZAR EL ACCESO UNIVERSAL DE LA SOCIEDAD A LAS TIC.**

Actuaciones acordadas dentro de la presente medida:

- 204. DEFINICIÓN Y DESARROLLO DE UN PLAN TERRITORIAL DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES.**
- 205. PROGRAMA DE FOMENTO DEL USO COMPARTIDO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN BIENES DE TITULARIDAD PÚBLICA.**
- 206. INCORPORACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN LA PLANIFICACIÓN Y EL DESARROLLO URBANÍSTICO.**
- 207. EXTENSIÓN DE LA TDT EN ANDALUCÍA Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA TELEFONÍA 3G.**

3.2. SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

El Estatuto de Autonomía, en su artículo 157.4, establece que “la Política Económica promoverá las relaciones entre la investigación, la universidad y el sector productivo”.

La investigación, su desarrollo e implantación, y la innovación, así como la aplicación a la sociedad de los conocimientos generados por las mismas, son un componente esencial de la competitividad económica, contribuyendo, directa e indirectamente, a mantener y desarrollar el empleo y a impulsar el crecimiento económico sostenible, como lo refleja el hecho de que sean las economías más avanzadas las que han desarrollado más la capacidad para crear, adaptar, difundir, transferir y aplicar conocimientos, estableciendo su barrera de competitividad en la generación y utilización eficaz del conocimiento.

Tal como se expone en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (2007-2013), las políticas científicas tienden a la integración entre investigación fundamental, desarrollo tecnológico, innovación empresarial, competitividad, necesidades sociales, calidad de vida y desarrollo económico y social.

En este sentido, se establece el siguiente objetivo:

- **LOGRAR QUE LA SOCIEDAD ANDALUZA SEA CAPAZ DE GENERAR CONOCIMIENTO QUE PUEDA SER APLICADO Y TRANSFERIDO DE MANERA EFICAZ AL TEJIDO PRODUCTIVO**

Actuaciones acordadas dentro de la presente línea:

- 208. DESARROLLAR Y EJECUTAR EL PLAN ANDALUZ DE I+D+i, CREANDO UN SISTEMA DE OFERTA Y DEMANDA TEMPRANA DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN QUE PERMITA TRASLADAR LOS MISMOS AL SECTOR PRODUCTIVO PARA SU UTILIZACIÓN Y POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES FIRMANTES EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN.**
- 209. CONSTITUIR MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN GENERADOS EN EL PAIDI Y DE SU INCIDENCIA EN EL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA EMPRESAS.**
- 210. CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO, PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES FIRMANTES EN LA MISMA.**

3.2.1. SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO Y TEJIDO PRODUCTIVO

El conocimiento es el motor para el fomento de la innovación y la competitividad de las empresas. Sin embargo, a pesar del incremento de los recursos dedicados al Sistema Andaluz del Conocimiento, éstos han resultado ser insuficientes para superar las limitaciones de la investigación en Andalucía, que le impiden situarse al nivel de las regiones más avanzadas de España y Europa.

La incorporación de la ciencia a la actividad productiva, generando innovación, es el elemento clave para conseguir la transformación del conocimiento en riqueza para la sociedad.

En este sentido, se establecen los siguientes objetivos:

- **SEGUIR AVANZANDO EN LA DIVERSIFICACIÓN DE NUESTRO TEJIDO PRODUCTIVO, DANDO MAYOR PROYECCIÓN A LOS SECTORES ESTRATÉGICOS Y GENERANDO Y CONSOLIDANDO ESPACIOS TECNOLÓGICOS EN EL TERRITORIO ANDALUZ.**
- **FAVORECER LA CALIDAD Y EXCELENCIA DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO**

Actuaciones acordadas dentro de la presente medida:

- 211. POTENCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERSECTORIAL, GEOGRÁFICA E INTERDISCIPLINAR.**
- 212. DESARROLLO DEL SISTEMA ANDALUZ DE AGENTES DEL CONOCIMIENTO.**
- 213. PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE I+D+I EN EL MEDIO RURAL.**
- 214. REFUERZO DEL PLAN DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE SPIN-OFFS.**
- 215. PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA.**
- 216. PROGRAMA DE INCORPORACIÓN DE PROFESIONALES AL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO.**
- 217. ESTIMULAR LA ATRACCIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES AL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO MEJORANDO LAS CONDICIONES DE ACCESO A LA ACTIVIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA.**
- 218. IMPULSO DEL BILINGÜISMO EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ.**

219. DESARROLLO PROFESIONAL DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE LOS TECNÓLOGOS DEL SISTEMA DE AGENTES DEL CONOCIMIENTO.

220. PROGRAMA DE ATRACCIÓN DE INVESTIGADORES E INVESTIGADORAS QUE ACUDAN A TRABAJAR A ANDALUCÍA.

221. FOMENTAR EL RETORNO A ANDALUCÍA DE INVESTIGADORES Y PROFESIONALES CUALIFICADOS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE BECAS TALENTIA.

222. IMPULSO A LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS DE ANDALUCÍA, ENTRE ELLOS LOS SIGUIENTES:

- Programa de desarrollo e impulso de las Infraestructuras Tecnológicas en Andalucía.
- Programa de desarrollo e innovación de los parques Científico Tecnológicos de Andalucía.
- Desarrollo de infraestructuras científico técnicas en Andalucía.
- Atracción de inversiones de infraestructuras de alta tecnología en Andalucía.
- Programa de Campus Excelencia en sectores estratégicos andaluces.
- Programa de Institutos de Investigación Singulares en sectores estratégicos que propicien el cambio de modelo productivo.

3.2.2. MEJORA DE LOS CAUCES DE INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO

El desarrollo de las capacidades científico-tecnológicas requiere para su inserción y asimilación de manera efectiva en la sociedad de mecanismos adecuados de transmisión del conocimiento.

Para potenciar la sociedad del conocimiento es preciso desarrollar sinergias y colaboraciones entre la Universidad, los centros de investigación, los agentes tecnológicos y el tejido empresarial andaluz, permitiendo el desarrollo de modelos de colaboración que contribuyan a la identificación y gestión de proyectos orientados a la mejora de la competitividad empresarial en el marco de una economía sostenible.

En este sentido, se establece el siguiente objetivo:

- **APOYAR A INSTITUCIONES Y ENTIDADES CUYA FINALIDAD SEA TRASLADAR AL SISTEMA PRODUCTIVO LOS AVANCES TECNOLÓGICOS.**

Actuaciones acordadas dentro de la presente Medida:

- 223. CONSENSUAR CON LOS AGENTES FIRMANTES EL DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA RED DE ESPACIOS TECNOLÓGICOS DE ANDALUCÍA, PROMOVRIENDO SU COORDINACIÓN CON OTRAS REDES QUE OPERAN EN EL TERRITORIO.**
- 224. FORTALECIMIENTO DE LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA.**
- 225. IMPULSO A LAS AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS EXCELENTES.**
- 226. IMPULSO DE LAS OFICINAS DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN (OTRIS).**
- 227. ESTABLECER COOPERACIONES ESTRATÉGICAS Y CONCRETAS ENTRE EL SISTEMA DE EDUCACIÓN/CIENCIA Y LA EMPRESA CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR MODELOS DE COLABORACIÓN QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL.**

3.2.3. LA INICIATIVA PRIVADA EN EL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO

Las actividades de investigación, desarrollo e innovación representan la piedra angular de nuestro Sistema Andaluz del Conocimiento. La generación de valor en dicho Sistema gira en torno al desarrollo de actividades que contribuyan a la producción de conocimientos, que sirvan como base para el desarrollo productivo y la creación de riqueza de manera sostenible. Además, las actividades de I+D+i aportan empleo de alta calidad, aseguran la competitividad y contribuyen a una mayor eficiencia del conjunto de sectores productivos.

La participación efectiva de la iniciativa privada en el Sistema Andaluz del Conocimiento solo puede conseguirse si se colabora de forma corresponsable en su desarrollo. Para ello, las empresas deben disponer de un conocimiento extenso, tanto de las oportunidades financieras existentes, como de los instrumentos e infraestructuras científicas disponibles en su entorno.

En consecuencia, las partes acuerdan llevar a cabo para esta línea de actuación el siguiente objetivo:

- **AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL PRIVADA EN EL CÓMPUTO TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE I+D+i EN ANDALUCÍA Y EQUILIBRAR LA ESTRUCTURA DE GASTO ENTRE LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADO.**

Actuaciones acordadas dentro de la presente medida:

- 228. ESTABLECER MECANISMOS QUE PERMITAN ESTIMULAR, ESPECIALMENTE, LA INICIATIVA PRIVADA DE I+D+i, DE MANERA QUE SE INCREMENTE SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL GASTO TOTAL REGIONAL.**
- 229. CONFIGURACIÓN DE UNA OFERTA DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO ESPECIALIZADA EN APOYAR A LAS EMPRESAS EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+i EMPRESARIALES.**
- 230. PROMOVER LA COOPERACIÓN Y LA COORDINACIÓN ENTRE LAS DISTINTAS REDES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO QUE OFREZCAN SERVICIOS DE APOYO AL TEJIDO EMPRESARIAL EN ESTA MATERIA (ENTRE OTROS: RETA, CTA, RED CSEA, RED ANDALUZA DE EMPRENDEDORES...).**
- 231. INCREMENTAR LOS FONDOS DESTINADOS A PROYECTOS EMPRESARIALES INNOVADORES CON LA INTRODUCCIÓN DE NUEVAS LÍNEAS DE AVALES E INCENTIVOS REEMBOLSABLES.**
- 232. VINCULAR LA PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO ANDALUZ EN EL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.**
- 233. APOYAR A LAS EMPRESAS ANDALUZAS DE LA INDUSTRIA DEL CONOCIMIENTO, EN ESPECIAL A LAS DEL SECTOR AUDIOVISUAL Y A LAS DEL SECTOR TIC.**
- 234. POTENCIAR LAS CAPACIDADES INTERNAS DE GESTIÓN DE I+D+i EN LAS EMPRESAS MEDIANTE LA CREACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE I+D+i.**
- 235. PROGRAMA DE CREACIÓN DE ENTIDADES DE INVESTIGACIÓN MIXTA, A TRAVÉS DE FÓRMULAS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADAS.**
- 236. PROGRAMA DE APOYO Y PLATAFORMA VIRTUAL DE COLABORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN.**
- 237. PROGRAMA DE IMPULSO A LA INNOVACIÓN DE LAS PYMES Y MICROPYMES.**

4. EJE 4: COHESIÓN ECONÓMICA Y SECTORES PRODUCTIVOS

Además de los factores estratégicos de competitividad empresarial que se han abordado en el Eje 2 del bloque segundo del presente Acuerdo, la estructura productiva sectorial de la economía andaluza es uno de los elementos fundamentales que determinan la competitividad de sus empresas. En el caso de Andalucía, junto a aquellos sectores que, habiendo generado riqueza y empleo en años anteriores, son todavía capaces de mantener un importante potencial competitivo en los mercados globales, en años recientes han emergido, y en algunos casos se han consolidado, nuevos sectores vinculados especialmente a las nuevas tecnologías y a las nuevas demandas sociales.

Tanto en un caso como en otro, el fomento de la competitividad de nuestras empresas precisa de políticas específicas dirigidas a los sectores productivos de relevancia estratégica donde se fomente la investigación, la innovación así como la internacionalización de los mismos. Asimismo, es prioritario intensificar los esfuerzos en las políticas que mejoren la capacidad de crear cadenas de valor añadido entre las empresas integradas en la economía andaluza, como elemento esencial para aprovechar los impulsos económicos que se producen y su adaptación al nuevo contexto internacional basado en la globalización económica. Todo ello implica desarrollar nuevas estrategias que hagan posible que el tejido empresarial andaluz gane cuotas en los mercados globales, siendo generador de empleo de calidad, bajo los criterios de sostenibilidad y responsabilidad social.

En este sentido, resulta necesario aprovechar estratégicamente la capacidad que determinados sectores tienen, por su elevada articulación productiva, de transmitir y generar cadenas de valor añadido, así como impulsar otros sectores emergentes que presentan nuevas oportunidades de desarrollo y que contribuirán a la modernización de la estructura productiva, la mejora de la productividad y la internacionalización de la economía andaluza

En consecuencia, las partes firmantes consideran el siguiente objetivo general para el conjunto del presente eje:

- **CREAR LAS CONDICIONES QUE HAGAN POSIBLE UNA MEJORA SOSTENIBLE DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS ESTRATÉGICOS EN ANDALUCÍA QUE SEA COMPATIBLE CON LA CREACIÓN DE MÁS Y MEJORES EMPLEOS EN LOS MISMOS**

Para ello, las partes acuerdan emprender políticas y planes sectoriales que contribuyan a:

- Consolidar los sectores propios con una alta capacidad de arrastre, como son el agroalimentario y el turismo.
- Desarrollar sectores emergentes que requieren un esfuerzo para su consolidación, tales como algunas ramas del sector industrial (aeronáutica) y, sobre todo, el energético.
- Impulsar firmemente la I+D+i y la aplicación de nuevas tecnologías en nuestros sectores productivos, con especial énfasis en sectores emergentes y de gran potencialidad en nuestra región.
- Propiciar la modernización de las actividades estratégicas para el desarrollo de los sectores productivos

A partir de lo anteriormente expuesto, las partes firmantes consideran que las líneas de actuación del presente eje se deben centrar en los sectores que a continuación se relacionan:

- Complejo agroalimentario y pesquero
- Industria
- Minería
- Turismo
- Comercio
- Industrias culturales
- Sector financiero

Además de los sectores arriba indicados, existen otros de notable peso en la estructura productiva andaluza que son abordados en otro eje del presente Acuerdo. En concreto, el sector de la construcción, especialmente afectado por la actual coyuntura de crisis y que fue objeto de un acuerdo específico entre las partes firmantes (el Pacto Andaluz por la Vivienda, firmado el 13 de diciembre de 2007) recibe un tratamiento específico tanto dentro de la política de vivienda, incluida en el Eje 5 del presente Acuerdo, como en el seno de las políticas de infraestructuras del transporte e infraestructuras productivas. Por otra parte, el sector de la energía, contemplado parcialmente dentro de la política de industria, tiene una medida propia desarrollada también dentro del Eje 5.

4.1. COMPLEJO AGROALIMENTARIO Y PESQUERO

Las actividades ligadas al complejo agroalimentario y pesquero ocupan dentro de la economía andaluza un lugar estratégico, por su contribución tanto a la capacidad productiva y al empleo, como a la cohesión territorial de Andalucía, favoreciendo la fijación de la población al territorio.

A pesar del gran esfuerzo innovador realizado en los últimos diez años, el sector agroindustrial andaluz se enfrenta actualmente al reto de la competitividad, que lo coloca ante la imperiosa necesidad de innovar en sus fórmulas de gestión y de producción con vistas a conseguir ventajas diferenciales. En este sentido, los principales condicionantes externos para el complejo agroalimentario andaluz proceden de la globalización de los mercados y de los cambios que se están dando en ellos, de las diferentes reformas en la Política Agraria Común y del amplio marco normativo comunitario que regula el sector desde la producción hasta la comercialización.

Concretamente, nuestro sector agroalimentario se encuentra condicionado tanto por las recientes reformas de las Organizaciones Comunes de Mercado para los cultivos mediterráneos; como por la ampliación de la Unión Europea que ha incorporado al mercado común a países potencialmente competidores, a los que han de agregarse aquellos otros firmantes de acuerdos bilaterales, como Turquía y algunos países del Magreb.

Después de una etapa caracterizada por la mejora en los sistemas productivos, el sector agroindustrial andaluz debe seguir avanzando en el proceso de cambio tecnológico en sus sistemas de información y gestión, optimizando la eficiencia de los procesos, y desarrollando nuevos productos con mayor valor añadido (4ª y 5ª gama) en orden a la generación de empleo estable y de calidad, que nos permitan no perder el tren de la modernidad y poder competir con garantías de éxito en un mercado cada vez más abierto y global. En este sentido, la modernización de la agricultura y la innovación permanente resultan requisitos imprescindibles para que el sector agroindustrial andaluz pueda ser competitivo. Estos cambios deben apoyarse en una serie de medidas estratégicas estructuradas y adaptadas al entorno, que se pretenden abordar en el marco del Plan Andaluz para la Agroindustria.

La adaptación del complejo agroalimentario andaluz a los cambios y exigencias descritas plantea la necesidad de llevar a cabo un conjunto de actuaciones para aprovechar las nuevas oportunidades y garantizar la competitividad del sector a largo plazo. En la actualidad, el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (PDR) es el principal referente de la política agroalimentaria en Andalucía, dado que el mismo contempla las distintas estrategias de modernización de la agricultura andaluza, por

lo que parece oportuno reforzar la participación de los agentes económicos y sociales en el citado plan.

De igual manera, el sector pesquero andaluz se enfrenta a retos propios que deben acometerse con el acuerdo de los agentes económicos y sociales. Entre dichos desafíos se encuentran la continuidad del proceso de modernización de estructuras y la mejora de la comercialización de sus productos; a los que se unen también el avance en la mejora de las condiciones socioeconómicas de las poblaciones pesqueras y el aprovechamiento sostenible de los recursos del medio marino, todo ello en consonancia con los requerimientos de la política pesquera de la Unión Europea. En este sentido, el documento “Nuevo Marco Andaluz de Referencia Estratégica para las Actividades Pesqueras (MARE)”, constituye la principal referencia estratégica en el sector pesquero, integrándose, a escala nacional, dentro del “Programa operativo del Fondo Europeo de la Pesca 2007-13”.

Sobre la base de lo anterior, las partes firmantes plantean los siguientes objetivos para la presente línea de actuación:

- **MEJORA DE LA POSICIÓN COMPETITIVA DEL SECTOR AGROALIMENTARIO, SU EMPLEO Y SUS CAPACIDADES DE CRECIMIENTO, A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO DE SU POTENCIAL, DE LA MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN, DEL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA, DEL FOMENTO DE LA CALIDAD, DEL AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO Y DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA.**
- **FOMENTO DE LA UTILIZACIÓN DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN COMPATIBLES CON UN MODELO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.**
- **FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN LOS SECTORES AGROALIMENTARIO Y PESQUERO DE ANDALUCÍA.**
- **FOMENTO DEL CONOCIMIENTO Y MEJORA DEL CAPITAL HUMANO EN LOS SECTORES AGROALIMENTARIO Y PESQUERO.**
- **FOMENTO DE LA CALIDAD Y ESTABILIDAD EN EL EMPLEO, DE FORMA QUE ESTE SECTOR PERMITA LA COHESIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, LA FIJACIÓN DE POBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL Y EL CRECIMIENTO SOCIO-ECONÓMICO ANDALUZ.**

- **FOMENTO DE LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS E IMPULSO DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y DEL EMPLEO EN LAS ZONAS LITORALES DEPENDIENTES DE LA PESCA.**

Actuaciones acordadas dentro de la presente línea de actuación:

- 238. CREACIÓN DE UNA MESA DE CONCERTACIÓN DEL SECTOR AGRARIO, AGROALIMENTARIO Y PESQUERO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES FIRMANTES DE ESTE ACUERDO.**
- 239. DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ANDALUZ DE LA AGROINDUSTRIA CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES FIRMANTES DEL VII ACUERDO DE CONCERTACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE SU COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**
- 240. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES FIRMANTES EN EL CONSEJO ANDALUZ DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA E IMPULSAR LAS ACTIVIDADES Y CONTENIDOS DEL CITADO ÓRGANO.**
- 241. PROPICIAR UN CAMBIO DE CULTURA DE PRODUCCIÓN, QUE CONTRIBUYA A LA MEJORA MEDIOAMBIENTAL EN LOS PROCESOS PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.**
- 242. IMPULSAR UNA ACTUACIÓN ESPECÍFICA DIRIGIDA AL SECTOR PRODUCTIVO PESQUERO QUE INTEGRE LOS GRANDES OBJETIVOS DE SOSTENIBILIDAD DE LA PESCA, RENTABILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y DESARROLLO DE LAS ZONAS PESQUERAS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LOS OBJETIVOS DE CONSOLIDACIÓN Y GENERACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS.**
- 243. IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA COOPERACIÓN INTERSECTORIAL EN EL SECTOR DE LA PESCA QUE AGLUTINE A LAS RAMAS EXTRACTIVA, ACUÍCOLA Y COMERCIALIZADORA.**

4.2. INDUSTRIA

La industria andaluza ha configurado tradicionalmente un núcleo alrededor del cual se conforma un empresariado con vocación innovadora y con capacidades y conocimientos que pueden difundirse al conjunto del sistema productivo, por lo cual su importancia va mucho más allá de lo que pueda representar su peso en el empleo o en la producción total andaluza. Por este motivo, las partes firmantes consideran conveniente superar el enfoque que identifica industria sólo con el sector

manufacturero, el de mayor peso específico en la Comunidad, ya que la industria moderna se extiende también hacia otras áreas relevantes. En definitiva, lograr un sector industrial que genere un mayor valor añadido a partir de otras actividades complementarias a la manufactura, como es el caso de los servicios avanzados.

Desde la Junta de Andalucía se ha enfrentado el reto de los cambios en la estructura industrial mediante la planificación concertada, de manera que los tres programas industriales aplicados y el actual Plan de Desarrollo Industrial de Andalucía han contado en su redacción y en su ejecución con el asesoramiento y la colaboración de los agentes firmantes. Esta colaboración contribuye a explicar en gran medida el nivel de resultados alcanzados, puesto que en los veinte años de aplicación de políticas específicamente industriales en Andalucía se ha conseguido, por un lado, detener el proceso de deterioro del tejido productivo causado por los cambios producidos en ese periodo histórico (internacionalización y globalización económica fundamentalmente) y, en segundo lugar, potenciar el proceso de convergencia de nuestra Industria con la del resto de España.

En el momento actual, la industria andaluza se enfrenta a importantes retos que van más allá de la actual situación de crisis, y que demandan respuestas de tipo estructural capaces de contribuir a mejorar la competitividad de nuestras empresas, aprovechando la presente coyuntura como una oportunidad para establecer las bases que propicien el necesario cambio productivo, generando valor añadido y una más justa distribución de la riqueza, bajo el principio de sostenibilidad.

Por consiguiente, las partes firmantes establecen los siguientes objetivos:

- ***IMPULSAR Y REFORZAR NUESTRO TEJIDO INDUSTRIAL, ORIENTANDO SU DESARROLLO HACIA UNA MAYOR CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y UN ALTO NIVEL DE CUALIFICACIÓN, CONSIGUIENDO UN TEJIDO INDUSTRIAL COMPETITIVO, DIVERSIFICADO, GENERADOR DE EMPLEOS DE CALIDAD, EQUILIBRADO TERRITORIALMENTE Y CON VOCACIÓN INTERNACIONAL, SUSTENTADO EN LOS PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.***
- ***FOMENTO DE LA SEGURIDAD Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS, INSTALACIONES Y ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES EN ANDALUCÍA.***
- ***FAVORECER LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN TEJIDO INDUSTRIAL DE ALTO VALOR AÑADIDO.***
- ***SIMPLIFICAR PROCEDIMIENTOS PARA FACILITAR LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL EN ANDALUCÍA.***

Actuaciones acordadas dentro de la presente línea de actuación:

244. DESARROLLO, SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ANDALUZ DE DESARROLLO INDUSTRIAL (PADI 2008-2013).

En el marco de este plan, promover:

- La elaboración consensuada del II Programa Industrial de Andalucía (2011-2013).
- La puesta en marcha de estrategias territoriales y sectoriales diferenciadas a través de una adecuada planificación concertada en las mesas sectoriales y en cada aglomeración productiva especializada.
- La puesta en marcha de un Sistema de Información Industrial, dotándolo de herramientas de información que permita la detección de sectores de actividad y de agrupaciones productivas de carácter emergente.

245. REFORZAR LA IMPLANTACIÓN DE LOS DISTINTOS SISTEMAS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y EXCELENCIA INDUSTRIAL EN LAS EMPRESAS ANDALUZAS, A TRAVÉS DE MEDIDAS CONCRETAS DE FOMENTO.

246. DESARROLLO DEL OBSERVATORIO DE LA CALIDAD INDUSTRIAL.

247. APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIAS EN NUESTRO TERRITORIO, DESARROLLANDO LAS ESPECIFICIDADES DE CADA ZONA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS INDUSTRIAS CON ALTO VALOR AÑADIDO.

248. ANÁLISIS, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DEL MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL AL OBJETO DE IDENTIFICAR POSIBLES MEJORAS QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR LA PUESTA EN MARCHA DE INVERSIONES.

249. FAVORECER LA CREACIÓN DE INICIATIVAS INDUSTRIALES GENERADORAS DE EMPLEO DESARROLLADAS POR LAS PYMES, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN ENTRE PYMES.

250. IMPULSAR EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE DESLOCALIZACIÓN INDUSTRIAL CREADO EN EL VI ACUERDO.

4.3. MINERÍA

Andalucía es tradicionalmente suministradora de gran parte de productos mineros, no sólo a la industria nacional, sino también a la de otros países, principalmente del entorno europeo, debido a que es la región española con el mayor y más variado potencial de recursos mineros, recursos que constituyen un factor estratégico para el desarrollo de Andalucía.

El Gobierno andaluz y los agentes económicos y sociales firmantes coinciden en que el objetivo central de la política minera andaluza ha de ser el siguiente:

- ***PONER EN VALOR EL SECTOR DE LA MINERÍA Y DESTACAR LAS POTENCIALIDADES EXISTENTES PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD, LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPLEO, CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD.***

En consecuencia, las partes acuerdan llevar a cabo las siguientes actuaciones:

251. APROBACIÓN, DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS MINERALES DE ANDALUCÍA PORMIAN (2009-2013), ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE SU CORRESPONDIENTE COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES. EN DICHO PLAN SE ABORDARÁ, ENTRE OTROS ASPECTOS, LA REGULACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA RENOVACIÓN DE LAS CONCESIONES MINERAS.

252. POTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOLÓGICO-MINERO DE ANDALUCÍA (SIGMA) Y CONEXIÓN A LA PLATAFORMA COMÚN DE TRAMITACIÓN.

253. RESTAURACIÓN DE ESPACIOS MINEROS ABANDONADOS Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO Y DE LOS RECURSOS GEOLÓGICOS-MINEROS EN ANDALUCÍA.

254. POTENCIACIÓN DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS MINEROS.

4.4. TURISMO

El turismo es un sector clave para el desarrollo económico de Andalucía, afirmación que viene avalada por su aportación a la producción global andaluza, a la generación de empleo y a su incidencia positiva en la

producción de bienes y servicios de otros sectores de la economía regional.

La capacidad de la industria turística andaluza para influir en el crecimiento económico y el empleo, así como sus virtudes estabilizadoras frente a factores coyunturales adversos, exige que, en el seno de un foro de concertación, se analicen los cambios estructurales que puede estar demandando el sector. En este contexto, debe producirse una nueva visión que, lejos de tener como objetivo único el incremento del número de turistas, se dirija a la fidelización del cliente, a la captación de mayores ingresos procedentes de un turismo con poder adquisitivo y a satisfacer las demandas que provienen de turistas cada vez más exigentes con la calidad y la responsabilidad con el entorno.

Aumentar la competitividad y acometer con éxito las iniciativas públicas que se desarrollen para afrontar los nuevos retos de la industria turística requiere, además de basar nuestra estrategia en los principios de calidad, innovación, excelencia, sostenibilidad, autenticidad y diferenciación de nuestros competidores, de la cooperación y el compromiso de todos los agentes implicados

Sobre la base de lo anterior, las partes firmantes plantean los siguientes objetivos para la presente línea de actuación:

- ***IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS Y FAVORECER SU INTERNACIONALIZACIÓN Y EL TEJIDO ASOCIATIVO EMPRESARIAL.***
- ***IMPULSAR LA CALIDAD INTEGRAL DEL DESTINO TURÍSTICO ANDALUZ.***
- ***INCENTIVAR Y APOYAR LAS INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES PARA MEJORAR LA OFERTA PRODUCTIVA Y DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL TERRITORIO, A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA BÁSICA QUE SUPONEN LAS INICIATIVAS DE TURISMO SOSTENIBLE.***
- ***APOYO A LA INNOVACIÓN DE LAS EMPRESAS Y SERVICIOS TURÍSTICOS.***
- ***IMPULSAR EL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS COMO ELEMENTO ESTRATÉGICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA.***

Actuaciones acordadas dentro de la presente línea de actuación:

255. REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN GENERAL DE TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA E INICIO DE LOS TRABAJOS DE ELABORACIÓN DEL NUEVO PLAN GENERAL DE TURISMO.

- 256. ELABORACIÓN DEL IV PACTO ANDALUZ POR EL TURISMO.**
- 257. ELABORACIÓN DE UNA NUEVA LEY DE TURISMO Y SU DESARROLLO REGLAMENTARIO.**
- 258. DAR CONTINUIDAD A LA “MESA DE TURISMO” PARA EL CONSENSO, IMPULSO Y SEGUIMIENTO DE LA CONCERTACIÓN EN LAS POLÍTICAS TURÍSTICAS.**
- 259. REPOSICIONAMIENTO DE ZONAS MADURAS Y APOYO A LA DESESTACIONALIZACIÓN COMO ESTRATEGIAS A LARGO PLAZO DEL SECTOR.**
- 260. COLABORAR CON LAS EMPRESAS TURÍSTICAS PARA QUE AMPLIEN SU OFERTA CON NUEVOS PRODUCTOS E IMPULSAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS AUTONÓMICO QUE CONTRIBUYAN A INCREMENTAR LA OFERTA COMPLEMENTARIA Y DE OCIO DEL SECTOR TURÍSTICO ANDALUZ.**
- 261. IMPULSAR LA COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA FOMENTAR LA PROMOCIÓN TURÍSTICA, FORTALECIENDO LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO NACIONAL Y DEDICANDO UN ESPECIAL ESFUERZO A SEGMENTOS COMO EL TURISMO GASTRONÓMICO, ACTIVO, CULTURAL, DE CONGRESOS O DEPORTIVO, POTENCIAR LA IMAGEN DE ANDALUCÍA EN EL EXTERIOR Y APOYAR LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS.**
- 262. POTENCIAR EL SEGMENTO TURÍSTICO DE GOLF POR SU GRAN CAPACIDAD DESESTACIONALIZADORA PARA NUESTRO DESTINO**
- 263. POTENCIAR LAS ACTUACIONES TURÍSTICAS EN LAS PLAYAS, INCLUIDAS SUS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS, COMO PRINCIPAL RECURSO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA.**
- 264. IMPULSAR LA CREACIÓN DE UN ENTE AUTÓNOMO ENCARGADO DE SINTETIZAR Y AGLUTINAR LOS SISTEMAS ACTUALES DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL ÁMBITO TURÍSTICO, DOTÁNDOLA DE RIGOR E IMPARCIALIDAD.**
- 265. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL SISTEMA TURÍSTICO ANDALUZ A TRAVÉS DE ANDALUCÍA LAB, CENTRO DE INNOVACIÓN TURÍSTICA DE ANDALUCIA.**
- 266. DESARROLLAR UN MODELO DE FORMACIÓN SECTORIAL ESPECIALIZADA QUE SIRVA PARA CUALIFICAR A LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR.**

4.5. COMERCIO

El sector de la distribución comercial en Andalucía ocupa un papel muy relevante dentro del sistema económico y social y, dadas las actuales circunstancias económicas, necesita realizar un gran esfuerzo de adaptación para el que tiene que contar con el apoyo decidido de todos los agentes públicos y privados. Es un sector caracterizado, además, por su diversidad y dinamismo, y cuya evolución debe ir orientada al mantenimiento del empleo y a la modernización del comercio en toda su distribución territorial, garantizando un servicio eficaz y homogéneo para todos los andaluces y andaluzas.

En los últimos tiempos esta rama de actividad ha experimentado importantes cambios estructurales, tales como la aparición de nuevas formas de comercio (comercio electrónico y grandes cadenas de distribución); la implantación de nuevas tecnologías y los avances en materia de infraestructuras de transporte. Asimismo, deben tenerse en cuenta otros factores, como los cambios en los hábitos de consumo y el crecimiento de las periferias urbanas. Estas transformaciones exigen la adaptación por parte del pequeño comercio andaluz, lo que requiere un gran esfuerzo del mismo, por lo que las partes firmantes coinciden en reconocer la necesidad de adoptar medidas de impulso a la competitividad del sector comercial, la regulación de la instalación y de la ampliación de las grandes superficies comerciales, velando por la compatibilización de los nuevos equipamientos comerciales con los tradicionales.

Sobre la base de lo anterior, las partes firmantes plantean el siguiente objetivo para la presente línea de actuación:

- ***GARANTIZAR EL EQUILIBRIO COMERCIAL ANDALUZ, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO DEL SECTOR Y LA PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y CONSUMIDORAS.***

Actuaciones acordadas dentro de la presente línea de actuación:

267. DAR CONTINUIDAD A LA “MESA DE COMERCIO” PARA EL CONSENSO, IMPULSO Y SEGUIMIENTO DE LA CONCERTACIÓN EN POLÍTICA DE COMERCIO.

268. EN EL SENO DE DICHA MESA SE ABORDARÁ:

A. EL DESARROLLO REGLAMENTARIO DE LA LEGISLACIÓN COMERCIAL, INCLUIDO EL DECRETO DEL PLAN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.

B. LA CREACIÓN DE UN “OBSERVATORIO DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA” CUYAS FUNCIONES SERÁN:

ELABORAR INFORMES SOBRE POLÍTICA COMERCIAL.

PRODUCIR INFORMACIÓN, MEDIANTE ENCARGO A SUS COMPONENTES, DE APORTACIÓN DE DATOS SOBRE PROBLEMAS CONCRETOS.

VALORAR LA EVOLUCIÓN DEL SECTOR COMERCIAL, REALIZANDO INFORMES SOBRE LOS DISTINTOS ASPECTOS QUE CONFIGURAN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN COMERCIAL.

PROPICIAR UN DIÁLOGO TENDENTE A FACILITAR LAS ACTUACIONES QUE PERMITAN EL MEJOR DESARROLLO COMERCIAL

C. EL SEGUIMIENTO DEL III PLAN INTEGRAL DE FOMENTO DEL COMERCIO INTERIOR DE ANDALUCÍA (2007 – 2010) Y LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO PLAN BASADO EN EL DESARROLLO DE LA MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL COMERCIO Y CUYAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DE ACTUACIÓN SEAN:

FOMENTAR EL COMERCIO URBANO.

MEJORAR LA ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL COMERCIO.

OPTIMIZAR LA GESTIÓN Y EFICIENCIA DE LA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS COMERCIALES.

INCREMENTAR LA CALIDAD Y SEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.

IMPULSAR LA FRANQUICIA ANDALUZA COMO NUEVA FÓRMULA COMERCIAL.

IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL.

APOYAR LOS CENTROS COMERCIALES ABIERTOS Y EJES COMERCIALES.

DINAMIZAR EL COMERCIO RURAL.

MEJORAR LA FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS Y CARGOS DIRECTIVOS DEL SECTOR COMERCIAL.

D. EL SEGUIMIENTO DEL I PLAN INTEGRAL PARA EL FOMENTO DE LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA (2007-2010) Y LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO PLAN, CUYOS CONTENIDOS SE BASARÁN EN:

INCREMENTAR LA EFICIENCIA DE LAS EMPRESAS DE ARTESANÍA DE ANDALUCÍA.

IMPULSAR LA COOPERACIÓN Y EL ASOCIACIONISMO ENTRE LAS EMPRESAS ARTESANAS.

FOMENTAR LA ACTIVIDAD ARTESANA EN ANDALUCÍA.

AUMENTAR LA INFORMACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN EN EL SECTOR ARTESANO.

4.6. INDUSTRIAS CULTURALES

El crecimiento en los últimos años en Andalucía del sector de empresas que centran su valor en torno a la cultura ha servido para poner en valor un sector económico que presenta la doble faceta de recurso económico y fuente de identidad y cohesión social. Sin embargo, pese a que el sector aún posee un importante potencial por desplegar, son varios los desafíos que el mismo aún tiene pendientes, tales como aumentar la dimensión media de sus empresas, una mejor articulación de la colaboración público-privada, y su promoción exterior.

Sobre la base de lo anterior, las partes firmantes plantean los siguientes objetivos para la presente línea de actuación:

- ***IMPULSAR LA CREACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE INDUSTRIAS CULTURALES, APOYANDO LA ADAPTACIÓN DE LAS MISMAS A LOS NUEVOS RETOS TECNOLÓGICOS Y FACILITANDO UN ENTORNO FINANCIERO ADAPTADO A LAS EMPRESAS CULTURALES.***
- ***IMPULSAR LA CONSIDERACIÓN EMPRESARIAL DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES COMO FACTOR DE NEGOCIO RENTABLE SOCIAL Y ECONÓMICAMENTE Y LA FIGURA DEL EMPRESARIO Y DE LA EMPRESA CULTURAL COMO EJE CENTRAL DE LA ACTIVIDAD.***
- ***IMPULSAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INDUSTRIA CULTURAL ANDALUZA.***

Actuaciones acordadas dentro de la presente línea de actuación:

269. CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO EN MATERIA DE CULTURA E INDUSTRIAS CULTURALES PARA PROMOVER LA MÁXIMA COORDINACIÓN DE TODOS LOS INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL SECTOR EMPRESARIAL DE LA CULTURA CON LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES FIRMANTES DEL ACUERDO.

- 270. INCLUSIÓN DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES ANDALUZAS EN EL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ANDALUZA.**
- 271. ELABORACIÓN DE UN MAPA CULTURAL DE ANDALUCÍA PARA LA LOCALIZACIÓN DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES EN ANDALUCÍA**
- 272. FACILITAR LA ASUNCIÓN DE PROYECTOS DE PATROCINIO CULTURAL POR PARTE DE INICIATIVAS PRIVADAS.**
- 273. FOMENTAR EL ASOCIACIONISMO Y LA COOPERACIÓN EMPRESARIAL EN LA INDUSTRIA CULTURAL DE ANDALUCÍA.**
- 274. APOYAR A LOS JÓVENES EMPRENDEDORES CULTURALES Y A LAS NUEVAS INICIATIVAS DE EXPRESIÓN CULTURAL DE LA POBLACIÓN JOVEN ANDALUZA.**
- 275. CREACIÓN DEL BANCO DE CONTENIDOS PATRIMONIALES Y CULTURALES ANDALUCES.**

4.7. SECTOR FINANCIERO ANDALUZ

En el contexto actual de grave crisis financiera internacional, el contar con un sistema financiero sólido y comprometido con el desarrollo de Andalucía adquiere si cabe un carácter aún más estratégico, y supone una ventaja competitiva con respecto a otros territorios y países. Con carácter general, las partes firmantes consideran que el reforzamiento del sistema financiero andaluz debe considerarse como un objetivo fundamental para la Comunidad Autónoma. En este sentido, se hace necesario proceder al desarrollo del mandato contenido en el artículo 162.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, que establece que *“Los poderes públicos andaluces contribuirán al fortalecimiento del sector financiero andaluz y propiciarán su participación en los planes estratégicos de la economía”*

Por otro lado, el estrechamiento de los flujos de financiación fruto de la crisis financiera internacional requiere medidas que contribuyan a mejorar la liquidez a aquellas empresas que están experimentando problemas con el circulante en su actividad cotidiana o que necesitan financiación para nuevos proyectos de inversión o consolidación empresarial. Asimismo, es necesario incidir en la mejora del acceso al crédito por parte de las familias. Las necesidades de financiación de la economía andaluza solo pueden ser atendidas desde la implicación del conjunto del sistema financiero de nuestra Comunidad, tanto de las entidades con sede social en Andalucía como aquellas que operan dentro de su territorio.

En este sentido, las partes firmantes creen necesario mantener vías de comunicación y entendimiento con las entidades financieras operantes en

Andalucía a fin de arbitrar mecanismos que contribuyan a agilizar la traslación de recursos financieros a familias y empresas, y aumentar así la eficacia de las medidas de inyección de recursos que se están arbitrando.

Sobre la base de lo anterior, las partes firmantes plantean el siguiente objetivo para la presente línea de actuación:

- **DESARROLLAR EL ARTÍCULO 162 DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA AL OBJETO DE:**
- **APOYAR UN SISTEMA FINANCIERO SOLVENTE, EFICIENTE Y ESTABLE, QUE FINANCIE EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TEJIDO PRODUCTIVO ANDALUZ Y UN NUEVO PATRÓN DE CRECIMIENTO.**
- **IMPULSAR UNA DIMENSIÓN SUFICIENTE DEL SISTEMA FINANCIERO ANDALUZ QUE PERMITA AMPLIAR Y FORTALECER SU CAPACIDAD DE ACTUACIÓN Y SEGUIR POTENCIANDO SU COMPETITIVIDAD A PARTIR DE UNOS ADECUADOS RATIOS DE SOLVENCIA, EFICIENCIA Y RENTABILIDAD.**

Actuaciones acordadas dentro de la presente línea de actuación, también incluidas en el Bloque I:

276. AMPLIACIÓN DE LOS CONVENIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ENTIDADES FINANCIERAS.

Con objeto de facilitar la financiación de las familias y de las PYMEs y, en su caso, incidir en la bonificación de los tipos de interés para estas últimas, se analizará la ampliación de los convenios de la Junta de Andalucía con las entidades financieras que operan en la Comunidad Autónoma, impulsando la participación de los agentes económicos y sociales en la elaboración y seguimiento de los mismos.

277. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO ANDALUZ.

Con el fin de reforzar la solidez del sistema financiero andaluz y ampliar su compromiso con el desarrollo de Andalucía, serán objeto de apoyo cuantas iniciativas se orienten a favor de que surja una gran caja de ahorros, siempre que se sustenten en criterios económicos, empresariales, y laborales sobre la base de impulsar su solvencia y competencia.

278. POTENCIACIÓN DEL BANCO EUROPEO DE FINANZAS.

Esta medida contempla la potenciación, por su carácter de valioso instrumento cooperativo entre las cajas de ahorro andaluzas, del Banco Europeo de Finanzas.

279. FLEXIBILIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN DE RECURSOS MEDIANTE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Implementación de un nuevo programa para canalizar las emisiones de deuda que se lleven a cabo por la Junta de Andalucía.

280. REFORZAR EL SISTEMA DE SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA DE ANDALUCÍA PARA FACILITAR LA FINANCIACIÓN DE LAS PYMES, MEDIANTE EL APOYO A LAS MISMAS, ASÍ COMO PROPICIAR LA CONSOLIDACIÓN E INTEGRACIÓN DE DICHOS INSTRUMENTOS.

5. EJE 5: COHESIÓN TERRITORIAL Y SOCIAL

La igualdad de oportunidades y derechos entre todos los territorios y las personas que integran la Comunidad Autónoma de Andalucía es uno de los principios que orientan la actuación del Gobierno andaluz y el objetivo central que informa la política de cohesión llevada a cabo desde la Junta de Andalucía. La participación de los agentes firmantes del Acuerdo en el desarrollo de tales políticas ha sido uno de los rasgos relevantes de la política de cohesión en Andalucía, tanto en su vertiente espacial (cohesión territorial) como interpersonal (cohesión social).

Los resultados de esta política durante las dos últimas décadas indican que Andalucía ha avanzado en términos de cohesión tanto territorial como social. Es decir, por una parte, se han reducido los desequilibrios socioeconómicos entre las diferentes áreas que configuran el territorio andaluz, en términos de distribución territorial de la riqueza y el empleo y, por otra, se han producido notables avances en la lucha contra la desigualdad y en la protección de los más desfavorecidos, como refleja la aprobación y puesta en marcha de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en situación de Dependencia.

No obstante, permanecen aún importantes retos pendientes de solución, a los que se suman los nuevos desafíos que se plantean para superar la actual coyuntura de crisis, cuyos efectos frecuentemente inciden sobre los segmentos más desfavorecidos tanto en referencia al territorio como a la población.

Las partes firmantes asumen esta doble vertiente de la política de cohesión y consideran que el presente eje debe tener dos ámbitos de actuación diferenciados, uno vinculado a la cohesión territorial y otro vinculado a la cohesión social, cada uno de ellos desarrollado en distintas líneas de actuación.

De esta forma, dentro del ámbito de la cohesión territorial, se incluyen las líneas de actuación relativas a la ordenación del territorio, las infraestructuras de transporte, la energía, el desarrollo rural, la política de vivienda, el medio ambiente y agua y las actuaciones integrales en el territorio.

Por otra parte, dentro del ámbito de la cohesión social, se incluyen las líneas de actuación dedicadas a la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia, la integración de las personas en situación o riesgo de exclusión social, la educación a lo largo de la vida y la evolución de los precios en Andalucía.

5.1. COHESIÓN TERRITORIAL

El concepto de cohesión territorial ha de interpretarse relacionándolo con la diversidad de los territorios que conforman la Comunidad, con el fin de estimular el aprovechamiento de las potencialidades inherentes a cada territorio y la conexión entre los mismos. Se trata de un concepto que va más allá del acceso a un buen sistema integrado de transporte, ya que también abarca el acceso adecuado a servicios, como la asistencia médica, la educación y la energía sostenible, y la consideración del equilibrio ecológico en la planificación del desarrollo.

El fin último de la política de cohesión territorial implica que los ciudadanos, sólo por el hecho de vivir en un determinado territorio y no en otro, no se sientan discriminados en lo que respecta a las oportunidades de empleo, a las condiciones de vivienda, al acceso a los servicios públicos y a otras cuestiones similares. En el futuro se debe tender hacia un modelo de desarrollo territorial sostenible que potencie una utilización más respetuosa de los recursos disponibles, que facilite a su vez un mayor rendimiento económico de los mismos y que minimice el impacto medio ambiental.

La política ambiental, las políticas en el ámbito de las infraestructuras (transporte, energía, agua), la política económica regional y las políticas de vivienda y desarrollo rural, que son aquellas con mayores implicaciones territoriales, deben prestar una mayor atención a dichas implicaciones, haciendo posible la cohesión (asentamientos urbanos, comunicaciones, calidad ambiental) y la igualdad de oportunidades y equiparación en niveles de vida en los distintos territorios.

Además, cada una de estas políticas debe desarrollarse en consonancia con los criterios establecidos por la política de ordenación del territorio en planes o estrategias territoriales a escala regional o subregional o en los planes urbanísticos.

5.1.1. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La ordenación del territorio, además de un mandato estatutario, es una pieza clave para el desarrollo sostenible y para la mejora de la cohesión territorial y de la competitividad de Andalucía.

En desarrollo de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha llevado a cabo un amplio programa de planeamiento territorial que se extiende a las principales aglomeraciones urbanas y al litoral andaluz.

Los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional constituyen el principal instrumento de ordenación territorial de carácter supramunicipal, incidiendo de manera efectiva sobre la planificación de

las grandes infraestructuras, equipamientos y áreas de oportunidad económica, promoviendo un desarrollo ordenado y equilibrado territorialmente a largo plazo. Son, además, un valioso instrumento para la dinamización de los respectivos territorios, especialmente a través del establecimiento y el desarrollo de áreas de oportunidad económica de carácter tecnológico, logístico, empresarial, terciario o residencial

Sobre la base de lo anterior, las partes firmantes plantean como objetivo para la presente línea de actuación el siguiente:

- **CONSOLIDAR UN MODELO DE UTILIZACIÓN RACIONAL DEL TERRITORIO EN EL QUE SE CUMPLAN TANTO LOS OBJETIVOS DE LA SOSTENIBILIDAD Y COHESIÓN COMO EL OBJETIVO DE LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, IDENTIFICANDO Y MOVILIZANDO A TAL EFECTO LOS RECURSOS, OPORTUNIDADES Y POTENCIALIDADES DE DESARROLLO EXISTENTES EN CADA MOMENTO EN LAS DIFERENTES PARTES DE UN DETERMINADO TERRITORIO.**

Actuaciones acordadas dentro de la presente línea de actuación:

281. DAR CONTINUIDAD AL GRUPO DE TRABAJO ESPECÍFICO EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CON PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES.

Se da continuidad al grupo de trabajo específico en materia de Ordenación del Territorio, creado en el marco del VI Acuerdo, a fin de que los planes subregionales se sometan a la consideración de los agentes sociales y económicos para su análisis y valoración, con carácter previo a la celebración de las Comisiones de redacción de dichos planes, y para analizar la incidencia de la planificación territorial en los sectores productivos

5.1.2. INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE

A lo largo de las últimas dos décadas, Andalucía ha experimentado una considerable mejora de su sistema de transportes y comunicaciones, lo que ha permitido reducir el déficit de accesibilidad y conectividad de la región, tanto internamente como con el exterior, aportando los elementos operativos necesarios para el crecimiento económico de los últimos años con nuevas y mejoradas infraestructuras.

No obstante, dada su condición de región periférica, Andalucía necesita incrementar el esfuerzo en materia de infraestructuras del transporte y la

comunicación, fundamentalmente en lo que respecta a las comunicaciones de carácter metropolitano y de articulación interior para facilitar el tránsito de personas y mercancías.

En esta línea el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2007-2013) ya establece que los nuevos retos están relacionados con el intenso crecimiento de la demanda de transporte y movilidad y la necesidad de seguir dando respuestas materiales a la sociedad y al sistema productivo, desde las políticas públicas, de una forma que resulte ambiental, territorial, social y económicamente sostenible.

Las partes reconocen la importancia del sector del transporte de viajeros en todas sus modalidades y, en concreto, en autobús; un sector estratégico no sólo para el desarrollo de esta Comunidad y del país en general, sino para poder afrontar el reto de la movilidad que afecta a toda sociedad moderna.

Las partes firmantes quieren destacar que el transporte de mercancías y el conjunto de las actividades logísticas asociadas constituyen un factor clave para la organización y funcionamiento del sistema productivo. Su consolidación como tal y su eficacia son imprescindibles para mejorar la competitividad de la economía andaluza y la necesaria interrelación, alcanzando una satisfactoria integración en los mercados nacionales e internacionales.

Igualmente, se entiende que la confluencia de nuevas dinámicas socioeconómicas y procesos de distinta naturaleza hacen del ámbito metropolitano un marco singular, que requiere de una planificación específica y de un mayor conocimiento sobre la movilidad y la aplicación de tecnologías innovadoras en el transporte, especialmente en el de personas y la puesta en funcionamiento de nuevas infraestructuras y servicios metropolitanos.

Sobre la base de lo anterior, las partes firmantes plantean como objetivo para la presente línea de actuación el siguiente:

- ***DOTAR DE UN MARCO COMÚN A LAS DISTINTAS POLÍTICAS RELATIVAS TANTO A LAS INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE COMO A LA REGULACIÓN DEL SECTOR DEL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA, CON OBJETO DE MEJORAR TANTO SU EFICIENCIA ECONÓMICA COMO SU SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL Y AMBIENTAL.***

Actuaciones acordadas dentro de la presente línea de actuación:

- 282. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA 2007-2013, A TRAVÉS DE LA MESA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE TRANSPORTES, EN LA QUE PARTICIPAN LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES FIRMANTES DEL ACUERDO.**
- 283. IMPULSO DE LAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE PREVISTAS EN EL PISTA 2007-2013, COMO INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y TERRITORIAL, INCLUYENDO EL DESARROLLO DE FÓRMULAS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA QUE POSIBILITEN SU VIABILIDAD.**
- 284. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES EN EL OBSERVATORIO DE LA LOGÍSTICA Y EN EL OBSERVATORIO DE LA MOVILIDAD ESTABLECIDOS EN EL PISTA.**
- 285. CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO QUE REVISE EL SISTEMA CONCESIONAL DE TRANSPORTE POR AUTOBÚS, A MEDIDA QUE CADUQUEN LAS CONCESIONES, PLANIFICANDO, A TRAVÉS DE LOS CONSORCIOS Y DE ACUERDO CON LAS ENCOMIENDAS DE GESTIÓN QUE SE EFECTÚEN, EL DESARROLLO DE LOS CONTRATOS PROGRAMA COMO INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS EMPRESAS, TANTO EN EL ENTORNO INTERPROVINCIAL COMO METROPOLITANO, CON ACTUACIONES ESPECÍFICAS EN ZONAS RURALES DE DÉBIL TRÁFICO.**
- 286. ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE CON EL OBJETO DE PROMOVER LA POTENCIACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y LOS MODOS AUTÓNOMOS FRENTE AL TRANSPORTE PRIVADO, DESDE LA IMPORTANCIA QUE CADA MODO DE TRANSPORTE TIENE EN EL REPARTO MODAL.**
- 287. IMPULSO AL DESARROLLO DE UN PLAN DE SERVICIOS FERROVIARIOS INTRACOMUNITARIOS QUE FAVOREZCA LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE CERCANÍAS EN COORDINACIÓN CON EL TRANSPORTE PÚBLICO POR CARRETERA Y EL RESTO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO.**
- 288. IMPULSO A LA PLANIFICACIÓN DE LA RED DE ÁREAS LOGÍSTICAS DE ANDALUCÍA Y AL DESARROLLO DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE UNA PERSPECTIVA MULTIMODAL Y DE RESPETO AL MEDIO AMBIENTE.**
- 289. IMPULSO AL ACCESO DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA A LOS PROGRAMAS EUROPEOS DE AYUDA A LA INVESTIGACIÓN I+D EN MATERIA DE TRANSPORTES, PROYECTOS MARCO POLO Y AYUDAS EUROPEAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS.**
- 290. IMPULSO A LA CREACIÓN DE ÁREAS DE DESCANSO, ESPECIALMENTE AQUELLAS ADAPTADAS AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN LOS ÁMBITOS CON MAYOR DENSIDAD DE TRÁFICO.**

5.1.3. INFRAESTRUCTURAS PRODUCTIVAS

La dotación de espacios productivos de calidad por todo el territorio andaluz constituye un factor de especial importancia a la hora de diseñar una política de cohesión territorial, pues determina en gran medida las posibilidades de crecimiento y diversificación económica de numerosas zonas. En este sentido, la política de infraestructuras productivas es complementaria tanto de la política de apoyo empresarial contemplada en el Eje 2 de este acuerdo, como de la política dedicada a la sociedad del conocimiento, puesto que, junto a generación de suelo industrial de tipo tradicional, el Gobierno andaluz está potenciando una nueva generación de espacios productivos que reúne los requisitos necesarios para servir de base a los agentes del conocimiento.

Las partes firmantes coinciden en la necesidad de impulsar la generación de estos nuevos espacios productivos que permitan proporcionar una ubicación sostenible a las empresas andaluzas y cuya distribución territorial contribuya a potenciar la cohesión entre las distintas zonas de Andalucía.

Sobre la base de lo anterior, las partes firmantes plantean como objetivo para la presente línea de actuación el siguiente:

- ***INCREMENTAR LA OFERTA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS POR TODO EL TERRITORIO ANDALUZ A FIN DE POSIBILITAR TANTO LA IMPLANTACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS COMO EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS YA EXISTENTES.***

Actuaciones acordadas dentro de la presente línea de actuación, también incluidas en el Bloque I:

291. IMPULSO AL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE NAVES INDUSTRIALES Y CENTROS DE EMPRESAS.

El Programa de construcción de naves industriales y centros de empresas facilita el acceso a suelo industrial, tanto a nuevas empresas, preferentemente PYMEs, como a aquellas localizadas en los cascos urbanos de los pequeños y medianos municipios andaluces, posibilitándoles la adquisición de naves industriales o módulos de oficinas en centros de empresas, a un coste razonable y asumible.

292. DESARROLLO DE UNA SEGUNDA FASE DEL PROGRAMA DE SUELO PRODUCTIVO DE ANDALUCÍA.

Tras la primera fase, en la que se han integrado quince actuaciones en las ocho provincias, en la segunda fase se contribuirá a dar respuesta a las necesidades de suelo existente en aglomeraciones productivas especializadas, sectores de actividad estratégicos y áreas logísticas, desde la perspectiva del equilibrio territorial.

5.1.4. ENERGÍA

El Estatuto de Autonomía de Andalucía establece entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, el desarrollo industrial y tecnológico basado en la suficiencia energética, y, entre los principios rectores, contempla el impulso y desarrollo de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética.

En el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASENER 2007-2013), se ha planteado la necesidad de hacer frente a un cambio de ciclo histórico que atienda de manera urgente y resolutiva al desafío que supone abordar un suministro de calidad, seguro y suficiente de energía sin generar desequilibrios en el ecosistema global, especialmente los asociados al gran reto que plantea el cambio climático.

La energía es un input de gran importancia para la competitividad de las empresas y especialmente para las industrias, que necesitan un suministro energético de calidad y a precios competitivos. La calidad, disponibilidad y precio son factores que deben orientar la política energética de Andalucía.

Al mismo tiempo, es básico concienciar e involucrar a toda la sociedad en principios en los que prime la eficiencia energética y el consumo responsable.

Por último, debe valorarse positivamente la oportunidad que para Andalucía representa la posibilidad de desarrollar un tejido empresarial competitivo basado en el conocimiento de las tecnologías energéticas y apoyado en la producción de energías renovables- en especial aquellas tecnologías más eficientes y con mayores potencialidades en nuestra Comunidad- que permita la generación de puestos de trabajo estables y cualificados.

Sobre la base de lo anterior, las partes firmantes plantean como objetivo para la presente línea de actuación:

- **CONSOLIDAR UN MODELO ENERGÉTICO EFICIENTE Y SOSTENIBLE QUE DÉ RESPUESTAS A LAS NECESIDADES DE ABASTECIMIENTO ENERGÉTICO DE LAS EMPRESAS Y DE LA POBLACIÓN ANDALUZA SIN COMPROMETER LOS EQUILIBRIOS AMBIENTALES Y TERRITORIALES.**
- **PRIORIZAR EL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES PARA IMPLANTAR UN SISTEMA ENERGÉTICO ANDALUZ SOSTENIBLE.**
- **INTRODUCIR EN LA SOCIEDAD ANDALUZA UNA CULTURA ENERGÉTICA SOSTENIBLE MEDIOAMBIENTALMENTE.**
- **IMPULSAR UN SECTOR ENERGÉTICO RENOVABLE QUE APUESTE POR LA INNOVACIÓN, LA PROPIEDAD DE LAS PATENTES Y AÑADA VALOR CUALIFICADO A LA INDUSTRIA ANDALUZA.**

Actuaciones acordadas dentro de la presente línea de actuación:

293. DESARROLLO, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PASENER (2007-2013).

294. IMPULSAR LOS TRABAJOS DE LA MESA DE LA ENERGÍA.

En el marco de dicha mesa se abordarán, entre otras, las siguientes cuestiones:

- Fomento del ahorro y eficiencia energética mediante el uso de energías renovables en los hogares y empresas andaluces.
- Establecer programas que implementen la utilización de energías renovables en los sistemas de climatización.
- Seguimiento, evaluación y actualización del Programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía.
- Establecer líneas de actuación para la promoción de empresas de servicios energéticos.
- Incentivar los programas de fomento de la inversión en las empresas de componentes para las energías renovables, preferentemente, de alto valor añadido.
- Impulsar la expansión internacional de las empresas andaluzas en energías renovables.

- Crear un grupo de trabajo para el estudio de la agilización de procedimientos de autorización de instalaciones de generación, suministro, distribución y transporte de energía.
- Impulsar medidas para garantizar el acceso de las energías renovables a la planificación de la red eléctrica.
- Potenciar la hibridación de nuevas tecnologías en el ámbito de las energías renovables.
- Impulsar la investigación sobre el tratamiento de residuos del sistema energético.

295. FOMENTO DE LA INCORPORACIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ANDALUZAS Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS (REDEJA).

296. DESARROLLO DEL CENTRO TECNOLÓGICO AVANZADO DE ENERGÍAS RENOVABLES (CTAER).

5.1.5. DESARROLLO RURAL

En los últimos diez años, Andalucía ha consolidado un modelo de desarrollo rural basado en la participación social de la población y en la articulación del territorio en torno a los Grupos de Desarrollo Rural, a través de las Iniciativas Comunitarias Leader y el Programa Proder.

Este modelo de desarrollo territorial- cuyo objetivo fundamental es el mantenimiento de la población en las zonas rurales, el desarrollo económico y la mejora de la calidad de vida a través de la participación social- ha supuesto una mayor incorporación a la vida económica y social del medio rural de sectores de la población que tradicionalmente se habían encontrado escasamente representados (mujeres, jóvenes, inmigrantes, etc.). El modelo supone, por tanto, un mecanismo innovador que permite alcanzar un desarrollo participativo, equitativo y sostenible.

Sobre la base de lo anterior, las partes firmantes plantean el siguiente objetivo para la presente línea de actuación:

- **IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL MEDIANTE LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRARIO, FORESTAL Y AGROINDUSTRIAL, LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL, LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA, LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS ZONAS RURALES Y EL IMPULSO A LA COHESIÓN TERRITORIAL.**

Actuaciones acordadas dentro de la presente línea de actuación:

297. *IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES EN LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DE SU REPRESENTACIÓN EN EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2007-2013, ASÍ COMO DAR CONTINUIDAD A LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE DESARROLLO RURAL, INTEGRADA POR LOS FIRMANTES, PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE DESARROLLO RURAL QUE REALIZA LA JUNTA DE ANDALUCÍA.*

5.1.6. VIVIENDA

En diciembre del 2007 se suscribió con los agentes sociales y económicos el Pacto Andaluz por la Vivienda, que nace con la voluntad de desarrollar los nuevos derechos recogidos en el Estatuto de Autonomía en relación a la vivienda y hacerlos compatibles con el mantenimiento de la actividad en el sector de la construcción, como fuente de empleo y de crecimiento económico de Andalucía.

Para alcanzar los objetivos de este Pacto, que abarca un horizonte de 10 años, las partes firmantes acuerdan la construcción de 700.000 viviendas sobre la base de un uso racional del suelo y del compromiso de que 300.000 de las viviendas deben ser protegidas para facilitar el acceso a la vivienda a las personas que tienen mayores dificultades. Otro de los objetivos importantes de este Pacto es la mejora de la calidad de la vivienda construida en un entorno saludable.

Para su desarrollo, partiendo de los principios de consenso y concierto, se establecen los elementos directores e instrumentos básicos que lo constituyen -los Planes de Vivienda y Suelo de Andalucía y la Ley del Derecho a la Vivienda-, así como todas las demás actuaciones normativas que desarrollan el derecho a la vivienda establecido en el artículo 25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El derecho a la vivienda digna y adecuada viene recogido en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Para velar por su cumplimiento, el Gobierno andaluz ha impulsado la tramitación del Proyecto de Ley reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, que ha sido consensuado con las organizaciones sociales y económicas.

Por su parte, el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, que se sustenta en el Pacto por la Vivienda suscrito en 2007 con los agentes

económicos y sociales y con los ayuntamientos, materializa el principio consagrado en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, por el cual los poderes públicos están obligados a favorecer el acceso en condiciones de igualdad a una vivienda digna y adecuada.

Las partes coinciden en la necesidad de garantizar y seguir desarrollando las líneas principales definidas en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo, como son el acceso a la vivienda de los ciudadanos con residencia en Andalucía- ya sea en régimen de propiedad o de alquiler-, la rehabilitación del parque residencial existente y el establecimiento de medidas para fomentar la disponibilidad de suelo urbanizado con destino a la construcción de viviendas protegidas.

Por otra parte, la coyuntura de crisis de los últimos años ha tenido una incidencia especialmente aguda sobre el sector de la vivienda. Las mayores limitaciones del acceso al crédito, a consecuencia de la crisis del sistema financiero, han agravado los problemas del sector de la vivienda, el cual se encuentra con un importante número de viviendas construidas que no han encontrado salida en el mercado.

Se reconoce, por ello, la necesidad de poner en marcha medidas que, de manera coyuntural, permitan, por una parte, flexibilidad en la financiación crediticia para la adquisición de viviendas y de avales a las personas potenciales adquirientes con menores niveles de renta para facilitar el acceso, y, por otra parte, medidas que contemplen el diseño de productos financieros específicamente dirigidos al stock de viviendas libre sin vender.

Sobre la base de lo anterior, las partes firmantes plantean los siguientes objetivos para la presente línea de actuación:

- **FOMENTAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN ANDALUZA A UNA VIVIENDA EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD O ALQUILER RESPETANDO LOS LÍMITES DE ENDEUDAMIENTO MARCADOS EN EL PACTO ANDALUZ POR LA VIVIENDA, ASEGURANDO LA DISPONIBILIDAD DE SUELO E IMPULSANDO UN CRECIMIENTO SOSTENIBLE DE LA ACTIVIDAD EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS.**

Actuaciones acordadas dentro de la presente línea de actuación:

298. DAR CONTINUIDAD A LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008-2012.

En línea con lo establecido en el VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, se da continuidad a la citada comisión de seguimiento durante el periodo de vigencia del VII Acuerdo de

Concertación Social y hasta la finalización de la ejecución del Plan Concertado.

En el seno de la Comisión se aportará información sobre la puesta en marcha de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y sobre la elaboración de los Planes Municipales de Vivienda, figuras previstas en el Proyecto de Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, y se impulsará el desarrollo normativo de dicha Ley.

299. *CONSTITUIR UN GRUPO DE TRABAJO CON LOS AGENTES SOCIALES Y ECONÓMICOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO PLAN CONCERTADO, CUYA ENTRADA EN VIGOR TENGA LUGAR A LA FINALIZACIÓN DEL VIGENTE.*

Para la elaboración del futuro Plan Concertado de Vivienda y Suelo, que deberá estar en vigor a partir de 2013, se plantea constituir, en su momento, un grupo de trabajo con los agentes económicos y sociales, en línea con la medida contenida en el VI Acuerdo, con la finalidad de contribuir a la preparación de dicho futuro Plan.

Actuaciones acordadas dentro de la presente línea de actuación, también incluidas en el Bloque I:

300. *FOMENTO DEL ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA.*

Esta medida va dirigida a facilitar a los promotores y constructores el acceso a la financiación de vivienda protegida y a los particulares el acceso a una vivienda, además de mediante compra directa, mediante el régimen de alquiler con opción a compra.

301. *ADQUISICIÓN DE VIVIENDA LIBRE DESTINADA A RESIDENCIA HABITUAL.*

Esta medida contempla el diseño de productos financieros específicamente dirigidos a facilitar la adquisición de viviendas libres sin vender, mediante la negociación, entre las entidades financieras, agentes económicos y sociales y Junta de Andalucía, de las condiciones a aplicar para dar salida a dichas viviendas.

302. *ESTUDIAR EL ACCESO A LA VIVIENDA EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMBARGO.*

Se contempla la puesta en marcha de una medida excepcional encaminada a estudiar el acceso a la vivienda en régimen de alquiler para aquellas familias que pueden perder su vivienda habitual por dificultades económicas.

303. ESTUDIO DEL CAMBIO DE DESTINO DE VPO RESERVADAS A TIPOLOGÍAS SIN DEMANDANTES.

Estudiar el cambio de destino de las VPO reservadas para minusválidos, en aquellos supuestos en los que no se presenten demandantes de esta tipología.

5.1.7. ACTUACIONES INTEGRADAS EN EL TERRITORIO

Al margen de las políticas de cohesión de tipo horizontal, la realización de proyectos concretos que requieran la movilización de recursos por parte de las distintas administraciones participantes, es un instrumento valioso para determinadas zonas de la Comunidad Autónoma. En este sentido, las partes firmantes valoran favorablemente el trabajo llevado a cabo en otras iniciativas con idéntica finalidad, como es el caso del Programa de Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes (ATIPEs), que ha permitido intensificar la oferta de políticas de empleo en zonas con mayores dificultades. Las actuaciones planteadas dentro del Eje 1 relativas a las ATIPEs quedan también asumidas dentro de la presente medida, para la cual las partes han acordado el siguiente objetivo:

- **DETECTAR Y FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS POTENCIALIDADES ENDÓGENAS DE LOS DISTINTOS TERRITORIOS, CONTRIBUYENDO A UNA MAYOR COHESIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL DE ESTOS, QUE HAGAN POSIBLE UNA MEJOR VERTEBRACIÓN SOCIAL DE ANDALUCÍA.**

Actuaciones acordadas dentro de la presente línea de actuación:

304. ELABORACIÓN DE UN MAPA DE ZONAS MÁS DESFAVORECIDAS E IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS CON OBJETO DE PROMOVER SU IMPULSO MEDIANTE UNA COORDINACIÓN REFORZADA ENTRE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO ANDALUZ.

305. IMPULSO A UNA INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL RÍO GUADALQUIVIR, AGLUTINANDO LOS MÚLTIPLES RECURSOS QUE CONFLUYEN A LO LARGO DE SU CURSO FLUVIAL, AFIANZANDO SU FUNCIÓN DE ELEMENTO VERTEBRADOR DEL TERRITORIO.

306. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TERRITORIALIZADOS DE COMPETITIVIDAD QUE DIAGNOSTIQUEN LA ACTUAL SITUACIÓN DE LAS AGLOMERACIONES PRODUCTIVAS ANDALUZAS DESDE EL PUNTO DE VISTA PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL, EN LOS QUE SE REFLEJEN, EN TÉRMINOS PROVINCIALES, LAS DECISIONES Y RECOMENDACIONES ADECUADAS PARA GENERAR LOS

RESPECTIVOS PROGRAMAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL, DESDE UN PUNTO DE VISTA INTEGRAL.

Actuaciones acordadas dentro de la presente línea de actuación, también incluidas en el Bloque I:

307. AGILIZACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS EMPRESARIALES DE INTERÉS REGIONAL.

Esta medida pretende instrumentar los mecanismos necesarios para identificar, a partir de criterios tanto económicos como sociales y territoriales- que serán consensuados con los agentes firmantes en un grupo de trabajo creado a tal efecto-, aquellos proyectos singulares de tipo empresarial que requieran una coordinación reforzada entre los distintos departamentos del Gobierno andaluz, con objeto de impulsar los mismos.

5.1.8. MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Andalucía ha asumido la necesidad de impulsar nuevos retos sociales, económicos, ambientales y políticos en su reformado Estatuto de Autonomía, cuyo título preliminar recoge de forma expresa como objetivo básico “la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, la adecuada gestión del agua y la solidaridad interterritorial en su uso y distribución”.

El documento marco de la política ambiental es el Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004-2010, en el que se define la planificación de toda la política ambiental de la Junta de Andalucía. Como desarrollo de las principales líneas de acción en él contenidas, cabe citar la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible, Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático- con sus Planes de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático-, la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana, la Estrategia Andaluza de Biodiversidad y Geodiversidad o el Plan Forestal Andaluz, así como el desarrollo legislativo propio, concretado en normas como la Ley de Espacios Naturales Protegidos, la Ley Forestal, la Ley de Flora y Fauna o la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Mención especial merece la política de aguas, con motivo de la reciente transferencia de las competencias sobre la cuenca del Guadalquivir a nuestra Comunidad. Los firmantes del presente Acuerdo entienden que la planificación y gestión de los recursos hídricos debe hacerse al margen de intereses partidistas, ya que estamos ante un recurso determinante de la calidad de vida de la sociedad andaluza del siglo XXI y básico para la

inmensa mayoría de los sectores productivos. Por ello, la política de aguas debe orientarse a garantizar el buen estado de este recurso estratégico, así como a la homogenización territorial en cuanto a su acceso y calidad. Para ello, se hace imprescindible la participación activa de los agentes económicos y sociales. El Acuerdo Andaluz por el Agua, alcanzado en el seno del Consejo Andaluz del Agua, así como su plasmación normativa en el Proyecto de Ley de Aguas de Andalucía, actualmente en trámite parlamentario, ha sido un ejemplo de diálogo y consenso que ha marcado el camino a seguir. Por tanto, se hace necesaria la participación consensuada de los firmantes del Acuerdo para avanzar en la concreción de la política hidráulica de Andalucía.

En consonancia con lo arriba expuesto, las partes firmantes acuerdan plantear como objetivos centrales de la presente línea de actuación los siguientes:

- ***ADAPTAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ANDALUZA A LAS NUEVAS DIRECTRICES Y ESTRATEGIAS EMANADAS DESDE OTROS ÁMBITOS DE DECISIÓN POLÍTICA AMBIENTAL Y REFORZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES EN LA GESTIÓN AMBIENTAL.***
- ***POTENCIAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS NATURALES COMO VECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COHESIÓN TERRITORIAL.***
- ***IMPULSAR UNA NUEVA POLITICA DEL AGUA EN ANDALUCÍA BASADA EN LOS CONCEPTOS DE SOSTENIBILIDAD, GARANTIA Y RESPONSABILIDAD, CON EL FIN DE QUE ESTE RECURSO ESTRATEGICO PARA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y DE CARÁCTER TRANSVERSAL A TODOS LOS SECTORES PRODUCTIVOS, LEJOS DE SER UN FACTOR LIMITANTE, PUEDA CONVERTIRSE EN UN ELEMENTO DINAMIZADOR Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA ANDALUCÍA.***

Actuaciones acordadas dentro de la presente línea de actuación:

- 308. DAR CONTINUIDAD Y POTENCIAR LA MESA DE MEDIO AMBIENTE PARA SEGUIR ANALIZANDO Y CONSENSUANDO LAS DIFERENTES INICIATIVAS LEGISLATIVAS Y PLANES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA QUE INCIDEN SOBRE EL TEJIDO PRODUCTIVO Y EL EMPLEO.***

En el marco de dicha mesa, bien en plenario, bien en grupos de trabajo específicos, se abordarán, entre otras, las siguientes cuestiones:

- Elaboración del nuevo Plan de Medio Ambiente y seguimiento del mismo.

- Impulso de las medidas de agilización y simplificación administrativa que posibiliten el desarrollo económico sostenible con la conservación de nuestro medio ambiente.
- Análisis del desarrollo y aplicación de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Revisión del Plan de Residuos No Peligrosos.
- Revisión del Plan de Residuos Peligrosos.
- Registro público de los Sistemas de Gestión Ambiental.
- Medidas para la adaptación ambiental del tejido empresarial, para la mejora del comportamiento ambiental de las empresas y para la adaptación a los requisitos derivados de las nuevas directivas comunitarias en materia de emisiones a la atmósfera, residuos y al Reglamento REACH.
- Análisis y seguimiento del Plan de Acción por el Clima (2007-2012) y de las medidas que se propongan en el Plan de Adaptación al Cambio Climático sobre los distintos sectores productivos.
- Impulsar el desarrollo y la implantación de programas de información, formación y capacitación profesional para afrontar los retos de adaptación y mitigación ante el cambio climático.
- Elaboración del Plan de Sostenibilidad Urbana, analizando su desarrollo e implementación.
- Desarrollo reglamentario de la Ley de Aguas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y debate de los planes hidrológicos de cuencas de nuestra Comunidad.
- Puesta en marcha del Observatorio del Agua, estableciendo mecanismos de participación de los agentes firmantes del Acuerdo.
- Seguimiento del Plan de Infraestructuras previsto en el Proyecto de Ley de Aguas de Andalucía.
- Concreción de los Bancos Públicos del Agua, con participación activa de los agentes firmantes del Acuerdo.
- Impulso de medidas que permitan que los espacios naturales se constituyan como vectores de desarrollo económico sostenible y cohesión territorial.

-Elaboración de la normativa reguladora del proceso de declaración de los Lugares de Interés Comunitario y Zonas de Especial Protección Ambiental, así como sus planes de gestión.

5.2. COHESIÓN SOCIAL

En virtud de su reformado Estatuto de Autonomía, Andalucía incluye entre sus objetivos básicos “la cohesión social, mediante un eficaz sistema de bienestar público con especial atención a los colectivos y zonas más desfavorecidos social y económicamente, para facilitar su integración plena en la sociedad andaluza, propiciando así la superación de la exclusión social”. En este sentido, la cohesión social no debe ser entendida como una exigencia únicamente de los principios de equidad, sino que también es un requisito necesario para avanzar en los principios de una mayor eficiencia, hasta tal punto que puede afirmarse que contar con un mayor nivel de cohesión social es imprescindible para avanzar también en el desarrollo económico del tejido empresarial.

Además, la Comunidad Autónoma debe seguir avanzando en la línea que las directrices de la Unión Europea han marcado, gracias a las cuales, los derechos sociales, la inclusión y la protección social, se han convertido en valores de la Unión. La Estrategia Europea de Inclusión Social y los planes nacionales que ha impulsado, entre ellos el español, establecen la necesidad de trabajar desde todas y cada una de las políticas sociales, especialmente las de servicios sociales, educación, empleo, sanidad y vivienda; así como la necesidad de dirigir las a las poblaciones más vulnerables. En suma, la cohesión social está íntimamente relacionada con el ejercicio de derechos fundamentales como la libertad y la igualdad y debe ser, por lo tanto, una prioridad política y un elemento clave de ciudadanía.

En consecuencia, las partes firmantes coinciden en impulsar las actuaciones destinadas a fortalecer la cohesión y la igualdad y el sistema de protección social alcanzado en Andalucía en los últimos años. Para ello, dentro de esta línea de actuación, se articulan dos tipos de medidas: por un lado, las dirigidas a la atención a las familias andaluzas y a dar respuesta a las personas en situación de dependencia y, por otro, las destinadas a la integración de las personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de nuevos instrumentos como el establecimiento y desarrollo del derecho a una renta básica de inserción social.

Finalmente, para reforzar los derechos ciudadanos de libertad e igualdad, también se incluyen medidas relativas a la educación y aprendizaje a lo

largo de la toda la vida, así como al seguimiento y análisis de la evolución y formación de los precios en Andalucía.

5.2.1. PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia inicia su recorrido en Andalucía el 26 de Abril de 2007. Para hacer efectivo el acceso al derecho y a las prestaciones que la Ley garantiza, el desarrollo del Sistema de Atención a las personas en situación de dependencia se ubicó en el sistema público de servicios sociales tal como la Ley estipula, en coordinación con los diferentes sistemas y políticas públicos.

El 19 de diciembre de 2007, el Gobierno andaluz, la Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT), Comisiones Obreras de Andalucía (CCOO) y la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) alcanzaban un acuerdo para el impulso de los servicios de atención a la dependencia, apostando por un sistema público, en el que la atención se dispensara preferentemente en una red de centros públicos y privados concertados, y que garantizase la calidad en el empleo y en la prestación de los servicios.

Durante los dos primeros años de la implantación de la Ley, la Administración andaluza ha desarrollado la normativa necesaria para su aplicación, centrándose en los aspectos relativos al procedimiento de acceso al sistema, la inspección, la calidad, los servicios y prestaciones, los centros y la estructura organizativa, arbitrándose, además, los mecanismos de coordinación interadministrativos necesarios.

Sobre la base de lo anterior, las partes firmantes plantean los siguientes objetivos para la presente línea de actuación:

- **ATENDER A LAS PERSONAS DESDE UNA PERSPECTIVA INTEGRAL, INCORPORANDO MEDIDAS Y ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA.**
- **GARANTIZAR LA EFICIENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS Y LA ATENCIÓN DE CALIDAD A LA DEPENDENCIA, PRIORIZANDO LA PERMANENCIA DE LAS PERSONAS EN SU ENTORNO CON SERVICIOS PROFESIONALES MIENTRAS SEA POSIBLE, Y APOSTANDO POR EL REFUERZO DE LOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD.**

- **REFORZAR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA SANITARIO Y DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES A FIN DE GARANTIZAR UNA ATENCIÓN ADECUADA.**
- **REGULAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN EL SISTEMA CONFORME A SU CAPACIDAD ECONÓMICA, ADAPTANDO LA NORMATIVA ANDALUZA AL ACUERDO DEL CONSEJO TERRITORIAL PARA TODA ESPAÑA, GARANTIZANDO SIEMPRE LA PROGRESIVIDAD EN LA PARTICIPACIÓN Y QUE NINGUNA PERSONA QUEDE FUERA DEL SISTEMA POR MOTIVOS ECONÓMICOS.**

Actuaciones acordadas dentro de la presente línea de actuación:

- 309. IMPULSAR LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA LEY DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA, FAVORECIENDO EL CONSENSO EN DICHO PROCESO.**
- 310. CREAR LA AGENCIA ANDALUZA PARA LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA COMO ESTRUCTURA PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA ANDALUZ DE LA DEPENDENCIA, IMPULSANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES FIRMANTES EN EL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE LA MISMA.**
- 311. DESARROLLAR UN MODELO QUE PRIORICE LA PERMANENCIA DE LAS PERSONAS EN SU ENTORNO MEDIANTE LA ATENCIÓN EN SERVICIOS DE PROXIMIDAD (SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO, CENTROS DE DÍA Y TELEASISTENCIA), COMPATIBLES Y ADAPTADOS A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS.**
- 312. DESARROLLAR LA NORMATIVA QUE UNIFIQUE LOS CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DE CENTROS Y SERVICIOS DE LA RED, PARA LOGRAR UN SISTEMA SOSTENIBLE Y DE CALIDAD.**
- 313. DESARROLLAR UNA RED DE CENTROS Y SERVICIOS SUFICIENTES PARA LA ATENCIÓN PRIORITARIA A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, DE ACUERDO CON EL CATÁLOGO PREVISTO EN LA LEY.**
- 314. DESARROLLAR UN PLAN DE CALIDAD PARA LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN ANDALUCÍA QUE CONTRIBUYA A SU EFICIENCIA.**
- 315. DESARROLLAR PLANES DE FORMACIÓN PARA PROFESIONALES DEL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE LA FORMACIÓN CONTINUA, Y PARA LAS PERSONAS CUIDADORAS EN EL ENTORNO FAMILIAR DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.**

- 316. DESARROLLAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA BASADO EN LOS CRITERIOS DE CALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, GENERACIÓN DE EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD, SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA ECONÓMICA.**
- 317. INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN TODOS LOS PLANES, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS, ACTUACIONES Y PROCESOS DIRIGIDOS A PROMOVER LA AUTONOMÍA PERSONAL Y A ATENDER A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.**
- 318. DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN A MENORES DE TRES AÑOS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA.**
- 319. IMPULSO DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS MAYORES.**

5.2.2. INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

La lucha contra la exclusión social es otra de las líneas estratégicas de actuación en materia de cohesión y bienestar social, especialmente en una coyuntura de crisis, en la que las políticas públicas de promoción de la igualdad e inclusión social deben reforzar las medidas dirigidas a aquellos colectivos sociales más vulnerables.

Las partes firmantes coinciden en la necesidad de afrontar la exclusión social desde medidas preventivas de eliminación de las causas que las originan, teniendo en cuenta que sobre estas actuaciones confluyen múltiples factores. Por ello deben ser tenidas en consideración un conjunto de actuaciones de carácter transversal que abarca, desde las medidas dirigidas a impulsar la inversión para frenar la destrucción de puestos de trabajo y las destinadas a facilitar liquidez a las empresas, hasta aquellas que tienen por finalidad fortalecer las rentas de las familias andaluzas.

Por otro lado, se profundizará también en aquellas medidas que favorezcan la integración de las personas en situación o riesgo de exclusión social, optimizando las acciones previstas en el Eje 1, que agilicen la reincorporación al mercado laboral y fomentando el empleo entre los grupos más vulnerables.

Sobre la base de lo anterior, las partes firmantes plantean los siguientes objetivos para la presente línea de actuación:

- **LLEVAR A CABO LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA REDUCIR AL MÁXIMO EL PORCENTAJE DE POBLACIÓN BAJO EL UMBRAL DE POBREZA, ASÍ COMO**

PARA CAMBIAR SUSTANCIALMENTE, CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE, EL ÍNDICE DE EXCLUSIÓN, DESARROLLANDO ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN ACTIVA, EN LA LÓGICA Y EN LA DIRECCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL.

- **DOTAR A ANDALUCÍA DEL MARCO LEGAL NECESARIO PARA SEGUIR AVANZANDO EN LA COHESIÓN SOCIAL, REFORZANDO LA COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN SOCIAL CON OTRAS POLÍTICAS CON ESPECIAL INCIDENCIA EN ESTA MATERIA, TALES COMO EMPLEO, VIVIENDA O EDUCACIÓN.**

Actuaciones acordadas dentro de la presente línea de actuación:

320. IMPULSAR LA APROBACIÓN DE LA LEY DE INCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA, QUE TENDRÁ POR OBJETO REGULAR DICHA MATERIA, PREVINIENDO Y ELIMINANDO EL RIESGO DE EXCLUSIÓN PERSONAL, SOCIAL Y LABORAL, FACILITANDO LA INCLUSIÓN DE QUIENES CAREZCAN DE RECURSOS PERSONALES, SOCIALES O ECONÓMICOS SUFICIENTES, PARA QUE LOS DERECHOS SOCIALES PUEDAN SER EJERCIDOS DE FORMA EFECTIVA.

321. IMPULSAR EL DESARROLLO DEL DERECHO ESTATUTARIO A UNA RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN SOCIAL COMO PRESTACIÓN PERIÓDICA, INCLUYENDO A LAS PERSONAS INMIGRANTES REGULARIZADAS.

322. INCORPORAR MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS FAMILIAS EN RIESGO O EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL A OTROS ÁMBITOS FUNDAMENTALES COMO EL EMPLEO, LA VIVIENDA, O LA EDUCACIÓN.

5.2.3. POLÍTICAS SOCIALES

Los Servicios Sociales Comunitarios, como nivel básico del sistema público de protección social en Andalucía, conforman un primer nivel de intervención en materia de servicios sociales y su finalidad es el logro de unas mejores condiciones de vida de la población andaluza.

Estos servicios, cuya gestión corresponde a las Corporaciones Locales, constituyen la vía de acceso a la red pública de servicios sociales, proporcionando las primeras atenciones y prestaciones a la población. La Ley de Servicios Sociales establece que la Administración Autonómica transferirá a las Corporaciones Locales los medios necesarios para la gestión de aquellas competencias que le fueran delegadas o asignadas en materia de servicios sociales.

La Red pública de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía constituye, por tanto, uno de los pilares de la política de bienestar social

en Andalucía, al que se unen la lucha contra la exclusión social y el apoyo a la atención a la dependencia. La actual situación de crisis plantea unos retos adicionales en la gestión de los servicios sociales que requieren, no sólo de la máxima coordinación entre las administraciones competentes, sino también de la participación activa de los agentes económicos y sociales de Andalucía.

Sobre la base de lo anterior, las partes firmantes plantean los siguientes objetivos para la presente línea de actuación:

- **ADAPTAR LA OFERTA ACTUAL DE SERVICIOS SOCIALES AL NUEVO MARCO JURÍDICO REGULADOR Y DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.**
- **COLABORAR DE FORMA COORDINADA CON LAS CORPORACIONES LOCALES PARA DOTAR DE MÁS AGILIDAD AL SISTEMA.**

Actuaciones acordadas dentro de la presente línea de actuación:

323. ESTABLECER COMISIONES DE SEGUIMIENTO TRIPARTITAS PARA PODER EVALUAR LA EFICACIA DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES PUESTAS EN MARCHA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

324. REFORZAR LA COORDINACIÓN ENTRE EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES Y EL SISTEMA SANITARIO ANDALUZ CON OBJETO DE AGILIZAR LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES.

5.2.4. EDUCACIÓN A LO LARGO DE LA VIDA

La mejora del sistema educativo andaluz es un objetivo estratégico compartido por el Gobierno andaluz y todos los agentes institucionales, políticos, económicos y sociales de la Comunidad Autónoma.

En las últimas décadas, se han producido avances sin precedentes en la historia de la Educación en Andalucía. En un contexto de crisis económica como el actual, resulta imprescindible consolidar dichos avances y seguir reforzando el sistema educativo andaluz con el fin de lograr que nuestra Educación alcance el nivel medio de los países más desarrollados de la Unión Europea, incrementando el porcentaje de personas tituladas en bachillerato y ciclos formativos de formación profesional, así como alcanzando una mejora de los rendimientos escolares y una reducción del fracaso escolar.

En este sentido, la superación del enfoque que considera la educación como conjunto de conocimientos recibidos en los primeros años de la vida y su sustitución por otro, centrado en el aprendizaje continuo, junto a la

Formación Profesional para el Empleo, a lo largo de toda la vida activa, deben constituirse, de forma tangible, en uno de los principales objetivos de las partes firmantes del VII Acuerdo. Es necesario que Andalucía disponga, de forma permanente, de recursos humanos cualificados y capaces de competir en el marco de un nuevo modelo productivo sostenible.

Al margen de su función como parte central del sistema productivo, la Educación es también una de las políticas de cohesión social más poderosas que existen, por cuanto proporciona una importante herramienta para nivelar las condiciones de vida de toda la población.

Por este motivo, las partes firmantes acuerdan los siguientes objetivos para la presente línea de actuación:

- ***PONER EN MARCHA LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA SEGUIR UNIVERSALIZANDO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LA POBLACIÓN ANDALUZA.***
- ***GARANTIZAR LA IGUALDAD EFECTIVA DE OPORTUNIDADES PARA TODAS LAS FAMILIAS ANDALUZAS EN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN.***
- ***POTENCIAR LA ORIENTACIÓN HACIA EL EMPLEO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y SU ADAPTACIÓN A LAS NECESIDADES DEL TEJIDO PRODUCTIVO.***
- ***MEJORAR LA COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.***
- ***IMPLANTAR MECANISMOS PARA FACILITAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA A LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, RECONOCIENDO LA CUALIFICACIÓN ADQUIRIDA A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL.***

Sobre la base de lo anterior, las partes firmantes plantean las siguientes actuaciones para la presente medida:

- 325. LUCHAR CONTRA EL FRACASO Y EL ABANDONO ESCOLAR, REFORZANDO EL SISTEMA DE BECAS A TRAVÉS DE LA PUESTA EN MARCHA DE BECAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA-LABORAL CON UNA DOTACIÓN DE 6.000 EUROS POR CURSO ESCOLAR, PARA QUE EL ALUMNADO CON BUEN APROVECHAMIENTO ACADÉMICO QUE PERTENEZCA A FAMILIAS CON RENTAS MODESTAS, PUEDA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE BACHILLERATO O FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO.***

- 326. INCREMENTAR HASTA 100.000, AL TÉRMINO DE LA PRESENTE LEGISLATURA, LA OFERTA DE PLAZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**
- 327. CONTINUAR LOS ESFUERZOS PARA EXTENDER PROGRESIVAMENTE LOS PLANES DE BILINGÜISMO, DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DE CALIDAD Y MEJORA DE LOS RENDIMIENTOS ESCOLARES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS, A FIN DE AVANZAR PROGRESIVAMENTE HACIA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MARCADOS EN DICHS PLANES.**
- 328. MEJORAR EL ACCESO Y LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (AULA MATINAL, COMEDOR, TRANSPORTE Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES), GARANTIZANDO SU GRATUIDAD PARA EL ALUMNADO CON DIFICULTADES ECONÓMICAS A FIN DE EVITAR SITUACIONES DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**
- 329. SE CONSTITUIRÁ LA MESA DE EDUCACIÓN PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES FIRMANTES, CON OBJETO DE EXAMINAR EN LA MISMA EL DESARROLLO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ESTE ACUERDO.**
- 330. DESARROLLAR MEDIDAS PARA FACILITAR LA ESCOLARIZACIÓN EQUILIBRADA DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO EN TODOS LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.**
- 331. DESARROLLAR ACTUACIONES QUE FACILITEN LA ESCOLARIZACIÓN DE MENORES INMIGRANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ, EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA ESPAÑOLA Y LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS ESTABLECIDAS PARA LOS DIFERENTES NIVELES DE ENSEÑANZA.**
- 332. FACILITAR, A TRAVÉS DE LA RED DE CENTROS EDUCATIVOS, LA OBTENCIÓN DE LA TITULACIÓN BÁSICA COMO MEDIDA DE NUEVA OPORTUNIDAD, ESPECIALMENTE A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL O A VÍCTIMAS DE FRACASO Y ABANDONO ESCOLAR.**
- 333. DESARROLLAR UNA OFERTA FORMATIVA SECTORIZADA Y VINCULADA A LA ESCOLARIZACIÓN, QUE GARANTICE UNA ADECUADA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, ASÍ COMO UNA ADECUADA RESPUESTA EDUCATIVA CUANDO SE REQUIERA EL EMPLEO DE EQUIPAMIENTO SINGULAR O LA INTERVENCIÓN DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE DIFÍCIL GENERALIZACIÓN.**
- 334. DESARROLLAR PROGRAMAS DE COEDUCACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA CONTRIBUIR, DESDE EL ÁMBITO EDUCATIVO, A LA ERRADICACIÓN DE ESTA LACRA SOCIAL.**

- 335. DESARROLLAR INICIATIVAS PARA EL FOMENTO, EN LA EDUCACIÓN BÁSICA, DE LA COMPETENCIA PARA LA AUTONOMÍA E INICIATIVA PERSONAL, QUE INCLUYE LA POSIBILIDAD DE OPTAR CON CRITERIO PROPIO Y ESPÍRITU CRÍTICO Y LLEVAR A CABO LAS INICIATIVAS NECESARIAS PARA DESARROLLAR LA OPCIÓN ELEGIDA Y HACERSE RESPONSABLE DE ELLA, ASÍ COMO LA CAPACIDAD EMPRENDEDORA PARA IDEAR, PLANIFICAR, DESARROLLAR Y EVALUAR UN PROYECTO. ASIMISMO, REALIZAR ACTUACIONES QUE FAVOREZCAN EL CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD EMPRESARIAL Y DE LAS RELACIONES LABORALES EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN ESTOS ÁMBITOS.**
- 336. IMPLANTAR CENTROS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE IMPARTAN LAS ENSEÑANZAS VINCULADAS AL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES QUE CONDUZCAN A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD PREVISTOS EN EL EJE 1.**
- 337. POTENCIAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ANDALUZ DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEL INSTITUTO ANDALUZ DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES.**
- 338. ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA FACILITAR LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y EL ASESORAMIENTO DE LA POBLACIÓN.**
- 339. EXTENSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL.**
- 340. IMPULSAR EXPERIENCIAS PILOTO Y CONVOCATORIAS ESPECÍFICAS DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS QUE DEN RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE LOS PROFESIONALES Y A SU REQUALIFICACIÓN EN LOS SECTORES EMERGENTES DEL NUEVO MODELO PRODUCTIVO.**
- 341. REALIZAR CONVOCATORIAS DE PREMIOS QUE PUEDAN CONTRIBUIR A LA MATERIALIZACIÓN DE IDEAS EMPRESARIALES NACIDAS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL.**
- 342. DESARROLLAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN EMPRESAS ANDALUZAS Y DE LA UNIÓN EUROPEA DIRIGIDOS AL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL O QUE CURSE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.**
- 343. DESARROLLAR PROGRAMAS DE COOPERACIÓN CON EL MUNDO EMPRESARIAL, CON OBJETO DE DAR A CONOCER SU REALIDAD AL ALUMNADO E INCENTIVAR LA NATALIDAD EMPRESARIAL.**

344. POTENCIAR LA MOVILIDAD DEL ALUMNADO ENTRE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA Y LAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO MUTUO DE LA FORMACIÓN.

5.2.5. SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA FORMACIÓN Y EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS

La evolución de los precios, en general, y especialmente de los productos que forman la cesta de la compra, constituye una preocupación fundamental y constante de los agentes económicos y sociales firmantes de este acuerdo y del Gobierno de Andalucía.

A este respecto, la Junta de Andalucía viene desarrollando diversas actuaciones dirigidas a incrementar la información y la transparencia de los distintos mercados, entre las que cabe resaltar:

- El Observatorio sobre precios agrícolas en origen y destino, que viene realizando la Consejería de Agricultura y Pesca en su página Web y, de forma complementaria, estudios sobre la situación y evolución de los márgenes de la cadena de valor de determinados productos agrícolas y de su repercusión en la evolución de los precios.
- El Portal de precios y competencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía- cuya creación fue acordada por el Gobierno andaluz para mejorar la información al consumidor sobre los precios de determinados productos y servicios- así como los informes y estudios que se vienen realizando por la propia Agencia, desde el punto de vista de la competencia, sobre la estructura de los precios.

Sobre la base de lo anterior, las partes firmantes plantean la siguiente actuación para la presente medida:

345. CONSTITUIR UN OBSERVATORIO DE PRECIOS DE ANDALUCÍA, COMO FORO DE DIÁLOGO E INTERCOMUNICACIÓN ENTRE LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES FIRMANTES DEL ACUERDO Y LA ADMINISTRACIÓN ANDALUZA, QUE PERMITA APORTAR UN MAYOR CONOCIMIENTO AL PROCESO DE FORMACIÓN DE PRECIOS Y QUE PROPICIE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA ADOPCIÓN DE AQUELLAS MEDIDAS DIRIGIDAS A MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS.

6. EJE 6 : DIÁLOGO SOCIAL PERMANENTE

Andalucía cuenta con una dilatada experiencia relativa a la institucionalización del diálogo social entre el Gobierno andaluz y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Los seis acuerdos anteriores han sido testigos del avance registrado en la participación institucional de los Agentes Económicos y Sociales, que ha quedado finalmente consagrada en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en distintos preceptos (artículos 10.3, 26.2, 37.1 y 159) ya relacionados en la Introducción del presente Acuerdo.

La relevancia de estos preceptos, en los que se ha consagrado una forma de gobierno participativa, concede a los Agentes Económicos y Sociales una posición reforzada que viene a complementar al cauce parlamentario en la gestión de los asuntos públicos de índole socioeconómica.

El reconocimiento de la “participación social” en el Estatuto de Autonomía como principio rector y objetivo básico y, en suma, como derecho que debe ser regulado mediante ley, hace conveniente la existencia de un marco institucional consolidado. En consecuencia, las partes firmantes acuerdan impulsar el desarrollo de la norma que venga a dotar de dicho marco a la “participación institucional” en Andalucía.

De la misma forma, dado el elevado nivel de compromisos recogidos en los anteriores ejes del presente Acuerdo, es preciso establecer mecanismos de seguimiento diferenciados según el nivel de que se trate- para el Acuerdo en su conjunto, para los distintos ejes y para aquellas medidas o actuaciones que hayan previsto tales mecanismos- creando estructuras de coordinación entre dichos niveles.

Por último, dado que el presente Acuerdo asume los objetivos y planteamientos estratégicos contenidos en la Estrategia para la Competitividad de Andalucía, es oportuno institucionalizar dentro de este eje el seguimiento de la misma.

6.1. PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

Habiéndose otorgado en el Estatuto de Autonomía para Andalucía carácter de principio rector y objetivo básico a la participación institucional de los agentes económicos y sociales más representativos en Andalucía en el desarrollo de asuntos públicos de naturaleza socioeconómica, las partes firmantes consideran necesario establecer los cauces formales que hagan efectiva dicha participación, que se plasmará en nuevas fórmulas para instrumentar la misma, estableciendo para ello criterios objetivos.

En este sentido, las partes firmantes reconocen la necesidad de mejorar los cauces de participación institucional y de poner en marcha un grupo de trabajo específico que efectúe una propuesta normativa idónea para articular la misma.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical para las organizaciones sindicales, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, para las organizaciones empresariales, las partes firmantes consideran que constituye un elemento esencial de concertación promover y garantizar la participación institucional de los agentes económicos y sociales en los asuntos públicos de naturaleza socioeconómica en Andalucía.

Finalmente, se hace preciso poner en marcha, o en su caso mantener, los mecanismos capaces de articular y coordinar el seguimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo. Particularmente, es necesario reforzar el seguimiento de la Estrategia para la Competitividad de Andalucía, dado que los objetivos establecidos en la misma han sido plenamente asumidos en el presente Acuerdo. En conclusión, los agentes económicos y sociales participarán en el desarrollo dispositivo que se derive de los compromisos recogidos en el presente Acuerdo.

En función de lo anteriormente expuesto, las partes firmantes acuerdan los siguientes objetivos para la presente línea de actuación:

- ***IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES EN LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER SOCIOECONÓMICO INCLUIDOS EN EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA***

En consecuencia, las partes firmantes acuerdan las siguientes actuaciones:

346. PARA CUMPLIR CON EL MANDATO RECOGIDO EN EL ARTÍCULO 26.2 DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA, SE CONSTITUIRÁ UN GRUPO DE TRABAJO TRIPARTITO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE UN ANTEPROYECTO DE LEY DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL, EN EL QUE SE DESARROLLEN LOS CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO LOS CONTENIDOS Y EJERCICIO DE LA MISMA. EL GOBIERNO PRESENTARÁ, ANTES DE QUE FINALICE LA PRESENTE LEGISLATURA, EL PROYECTO DE LEY PARA SU DEBATE Y, EN SU CASO, APROBACIÓN EN EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA.

6.2. MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La Administraciones Públicas en Andalucía deben garantizar la prestación de unos servicios públicos de calidad, así como el acceso universal de la población andaluza a estos servicios, creando un vínculo entre la Administración, los empleados públicos y la ciudadanía en general. Los ciudadanos han hecho suyo el discurso de la calidad y de la atención al cliente, propio del sector privado, y esperan del sector público un comportamiento similar en este sentido, lo que obliga a la Administración a plantearse estrategias de mejora continua.

En este contexto, la Administración Pública lleva tiempo trabajando en mejoras tecnológicas y organizativas, materializadas en diversas actuaciones de modernización, algunas de las cuales han sido contempladas en los ejes anteriores del actual bloque, tales como la e-administración o la optimización de recursos.

En función de lo anteriormente expuesto, las partes firmantes acuerdan el siguiente objetivo para la presente línea de actuación:

- ***MEJORAR EL ACCESO DE LA CIUDADANÍA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AUMENTANDO LA EFICACIA Y LA TRANSPARENCIA Y ORIENTANDO LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN HACIA LOS RESULTADOS Y EL COMPROMISO PÚBLICO.***

En consecuencia, las partes firmantes acuerdan las siguientes actuaciones:

347. IMPULSAR LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.

348. CONTINUAR EL ESFUERZO REALIZADO PARA POTENCIAR LAS CARTAS DE SERVICIOS EN ORGANISMOS, AGENCIAS Y ENTIDADES QUE PRESTEN SU ASISTENCIA A LOS CIUDADANOS.

349. IMPULSAR EL DESARROLLO DEL PLAN DE MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y AGILIZACIÓN DE TRÁMITES.

6.3. SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PARA LA COMPETITIVIDAD DE ANDALUCÍA

En desarrollo de las previsiones contenidas al respecto en el VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, las partes firmantes conocieron y aprobaron, con fecha 1 de junio de 2007, el Plan Económico General

“Estrategia para la competitividad de Andalucía”. Dicho plan incluye, en su capítulo once, un sistema tanto de seguimiento como de evaluación en el que se prevé la participación de los Agentes Económicos y Sociales.

Las partes firmantes consideran que, en aras de la continuidad del proceso de concertación social en Andalucía, es preciso que el presente Acuerdo recoja también, entre sus compromisos, la institucionalización de los mecanismos de seguimiento y evaluación establecidos en la Estrategia para la Competitividad de Andalucía, así como la posible revisión de sus objetivos.

En consecuencia, las partes acuerdan lo siguiente:

350. IMPULSAR LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PARA LA COMPETITIVIDAD DE ANDALUCÍA 2007-2013, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LOS RESPECTIVOS INFORMES ANUALES DE SEGUIMIENTO QUE SERÁN REMITIDOS A DICHA COMISIÓN PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR TRASLADO AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA.

351. ESTUDIAR LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS MARCADOS EN LA ESTRATEGIA PARA LA COMPETITIVIDAD DE ANDALUCÍA A LA ACTUAL ESTRATEGIA DE LISBOA Y AL PLAN NACIONAL DE REFORMAS Y A LAS REVISIONES QUE TUVIERAN LUGAR EN AMBOS.

6.4. SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO

El seguimiento de los distintos compromisos establecidos a lo largo de los anteriores ejes del presente Acuerdo hace preciso la constitución o el mantenimiento de las comisiones, mesas y grupos de trabajo necesarios, que tendrán un carácter tripartito y paritario, así como el refuerzo de la coordinación entre tales mecanismos.

En función de lo anteriormente expuesto, las partes firmantes acuerdan el siguiente objetivo para la presente línea de actuación:

- **CONSEGUIR QUE TODOS LOS INSTRUMENTOS PUESTOS EN MARCHA PARA EL SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS COMPROMISOS Y MEDIDAS DEL NUEVO ACUERDO DE CONCERTACIÓN ALCANCEN SU MAYOR NIVEL DE EFICACIA.**

A tal efecto las partes firmantes acuerdan el siguiente Sistema de Seguimiento:

6.4.1. Sistema de Seguimiento General

- NIVEL 1: Una **Comisión General de Seguimiento**, al máximo nivel de representación, que tendrá como funciones el impulso, la supervisión y la coordinación operativa del desarrollo del Acuerdo, evaluando su ejecución. Asimismo, acordará, por unanimidad, cualquier modificación de su contenido que sea preciso realizar para dar respuesta a nuevas necesidades o acontecimientos que puedan producirse a lo largo de su periodo de vigencia. Su convocatoria se realizará a petición de cualquiera de las partes y se reunirá con carácter ordinario una vez al año.
- NIVEL 2: Una “**Mesa de Seguimiento Permanente**”, integrada por representantes de la Administración y los agentes económicos y sociales firmantes. Sus funciones serán:
 - Impulsar la ejecución de las medidas contenidas en el Acuerdo.
 - Elaborar los “**Informes de Progreso**” que se elevarán, para su aprobación, a la “**Comisión General de Seguimiento**”.
 - Realizar el seguimiento y el desarrollo de las comisiones, mesas y grupos de trabajo adscritos.
 - Acordar, cuando se estime conveniente, la creación de **Comisiones de Seguimiento de los ejes**, formadas por representantes de la Administración y de los agentes económicos y sociales firmantes. La función de estas comisiones será realizar el seguimiento de la ejecución de las medidas contenidas en el eje correspondiente, elaborando los informes de ejecución y seguimiento del mismo y llevando a cabo el seguimiento de los grupos de trabajo que se le adscriban.

La Mesa de Seguimiento Permanente se convocará a petición de cualquiera de las partes y se reunirá con carácter ordinario cada tres meses.

- NIVEL 3: Compuesto por las **mesas, comisiones, grupos de trabajo**, o cualesquiera órganos de carácter tripartito contemplados en el desarrollo de las distintas líneas y medidas del presente Acuerdo, y que se relacionan en el Anexo. Asimismo, se podrán constituir aquellos órganos de carácter tripartito y paritario no previstos inicialmente y que sean necesarios para el desarrollo del Acuerdo. En aquellos casos en los que la Mesa de Seguimiento Permanente acuerde la constitución de Mesas de Seguimiento de Eje, éstas serán las encargadas de coordinar a las distintas Comisiones o Grupos de

Trabajo creados en el ámbito de sus respectivos ejes, y de transmitir a la Mesa de Seguimiento Permanente los informes de seguimiento de los ejes correspondientes.

Con objeto de reforzar la coordinación entre las partes firmantes, el Gobierno andaluz, a través de la Comisión de Política Económica, órgano colegiado dependiente de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, recopilará la información necesaria para la elaboración de los “Informes de Progreso” por parte de la Mesa de Seguimiento Permanente. Asimismo, la Comisión Delegada para Asuntos Económicos será la encargada de impulsar y coordinar todas las actuaciones del Gobierno andaluz incluidas en el presente Acuerdo.

6.4.2. Sistema de Seguimiento Provincial.

A fin de atender las necesidades de seguimiento derivadas de una creciente descentralización de la gestión de muchas de las líneas y medidas contempladas en el presente Acuerdo, las partes pactan poner en marcha un sistema de seguimiento complementario al general, más centrado en la incidencia territorial del desarrollo del Acuerdo y en la gestión provincializada de determinadas actuaciones. Este Sistema de Seguimiento Provincial depende en su conjunto de la Mesa de Seguimiento Permanente contemplada en el Sistema de Seguimiento General, y está compuesto por los siguientes órganos:

- NIVEL 1: El **Observatorio de Cohesión Territorial**, creado en el VI Acuerdo, cuya función principal será el análisis del impacto territorial de las políticas llevadas a cabo en desarrollo del VII Acuerdo de Concertación Social. Este Observatorio, dependiente de la Mesa de Seguimiento Permanente, se reunirá al menos una vez al año.
- NIVEL 2: En los casos en los que se considere necesario el seguimiento provincializado de determinadas líneas y medidas del Acuerdo, la Mesa de Seguimiento Permanente podrá **constituir Mesas de Seguimiento provincializadas** para dichos ámbitos de actuación.

DIFUSIÓN Y VIGENCIA DEL ACUERDO

DIFUSIÓN

En la medida en que el Acuerdo de Concertación Social constituye un elemento relevante para conseguir mayores niveles de desarrollo económico y bienestar social en Andalucía, las partes firmantes coinciden en la necesidad de que el mismo sea conocido.

A tal efecto, emprenderán:

- Un esfuerzo conjunto de difusión del Acuerdo, llevando a cabo medidas dirigidas a este fin.
- Se trasladará a Internet toda la información relativa al seguimiento, ejecución y desarrollo legislativo del mismo.
- Se realizarán campañas de difusión informativas de las actuaciones y medidas más relevantes que lo requieran.
- Se celebrarán jornadas y encuentros que profundicen y den conocimiento del proceso de concertación social de Andalucía y se editarán materiales informativos.

VIGENCIA

La vigencia del presente Acuerdo comenzará el 1 de enero de 2010, tendrá una duración de cuatro años y comprenderá los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.

No obstante lo anterior, aquellas medidas que por su naturaleza requieran su adopción inmediata, y en particular las contenidas en el Bloque 1 de “Medidas de reactivación económica, de apoyo a las empresas y al empleo”, podrán entrar en vigor con antelación al periodo referido en el párrafo anterior.